

BOLETIN OFICIAL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, Lunes 11 de Mayo de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27979

Aparece los días hábiles
EDICION DE 65 PAGINAS

DECRETOS DEL DIA

DECRETO N° 959

Ref.: Aprobación del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático 2025.
Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=342601&cod=ac530f06a36f8c02dbaa64f488081f2d48912>

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N° 09/2026

OBJETO:

Equipamiento Mobiliario Escolar para abastecer a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe "Plan Abre" - Ley N° 14412 "Emergencia en Materia Social, Educativa y Sanitaria"/Decreto Reglamentario N° 0219/2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$44843260.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153 - 3° Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 19/05/2026 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3° Piso, Oficina N° 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de 15 (quince) días contados a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Provisión, PREVIA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe.

S/C 48891 May. 11 May. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002787

OBJETO: MEJORAS INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO HOSTAL DEL SOL (CSE 2025-04)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.169.295.033,60 (Pesos, mil ciento sesenta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil treinta y tres con 60/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/06/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 - 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 48894May. 11 May. 13

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026

APERTURA: 26/05/2026

HORA: 09:30 HS

EXPT N° 1581/2026

CTRO DE PEDIDO: DTA - INSUMOS DE HEMODIALISIS POR EL TER-

MINO DE 3 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$175.886.197 PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SIENTO NOVENTA Y SIETE.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 - 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 48889 May. 11 May. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/26

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

DECRETO N° 7234/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$363.770.118,06 (pesos trescientos sesenta y tres millones setecientos setenta mil ciento dieciocho con 06/00)

APERTURA OFERTAS: 28/05/2026 11 HS. Secretaria de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$5.000 - (Pesos cinco mil)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 560717 May. 11 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/26

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS- 12 PASAJEROS NUEVO OKM",

DECRETO N° 7233/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 (pesos ochenta millones)

APERTURA OFERTAS: 28/05/2026 10 HS. Secretaria de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (pesos cinco mil)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 560715 May. 11 May. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 (LP 11-SGUA-26)
- RESOLUCIÓN 100/2026.

MOTIVO: "Adquisición de motoguadañas, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 74.422.200,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 560836 May. 11 May. 13

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07.2026

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado para su aplicación en obras de bacheo en calle N° 57 (Interbarrial Oeste) de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

En fecha 08 del mes de mayo del año 2026, se emite la presente circular con el objeto de aclarar los determinados aspectos materiales mencionados en la SECCION IV del PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

En relación al "HORMIGÓN ELABORADO H 30 FAST TRACK – (PAVIMENTO), de resistencia requerida 90% a 72 H. Cemento, piedra 6:19-10:30 y arena de río", que fue solicitado, se consideró el uso de piedra partida según corte 6:19-10:30 combinadas. Al respecto, también se considera aceptable la utilización de piedra partida según corte 10:30, no así el uso sólo de piedra partida según corte 6:19.

S/C 560823 May. 11 May. 12

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 APS
EXPEDIENTE N°: 221/2026 APS

APERTURA: 26/05/2026

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de mano de obra para el mantenimiento de edificios de Centros de Salud y dependencias de la Coordinación de Atención Primaria, dependientes de la Región de Salud Rosario por un período de seis (6) meses con opción a prórroga por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras y Suministro – APS Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721502 Correo electrónico mtterrito@santafe.gov.ar

S/C 48905 May. 11 May. 12

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 647/2026)

Apertura: 29/5/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 2 unidades nuevas 0 km. de última serie de fabricación para el transporte público de pasajeros en Rafaela.

Presupuesto: \$463.234.200.

Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$231.617,10.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 560742 May. 11 May. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/26.

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente:

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones setecientos sesenta mil (\$96.760.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil quinientos veinte (\$193.520.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal el día 28 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 560749 May. 11 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 17.490m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor terminada, destinada al reasfaltado de distintas calles con pavimento de H° existente, en los sectores de Gral. López e Hipólito Irigoyen, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil trescientos millones (\$2.300.000.000).-.

Valor del Pliego: Pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000.-).-.

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.-.

\$ 1000 560750 May. 11 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.300m2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H° 40 de 0,26m. de espesor, con doble malla de acero; en distintas calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil ciento noventa y ocho millones trescientos cuarenta mil ochocientos (\$1.198.340.800).-.

Valor del Pliego: Pesos dos millones trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno c/60/100 (\$2.396.681.60.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs; a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Junio de 2026 a las 12:00 horas.-.

\$ 1000 560751 May. 11 May. 22

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2026

OBJETO: Mármoles para nichos del cementerio de la ciudad de Armstrong.

FECHA DE APERTURA: Día 29 de Mayo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 07 de mayo de 2026.

\$ 450 560772 May. 11 May. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 641/2026)

Apertura: 26/5/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación de mano de obra, equipos y herramientas para la prestación del servicio de desmalezado y limpieza del sector denominado Canales secundarios y primarios en el distrito Rafaela – Período 2026-2027.

Presupuesto: \$735.889.424.

Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$270.471,20.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 560741 May. 11 May. 12

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026

Expediente N.º 16108-0005821-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "1930 – PLAN DE ROTONDAS. GRUPO 2 – PUERTO 2."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.900.000.000,00.-
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de mayo de 2026
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de San Lorenzo, Ruta Prov. N° 25 y Autopista Rosario Santa Fe, (Acc. Norte de San Lorenzo), Santa Fe.-
 HORA: 11:00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe -

Tel: 0342-4503210 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de San Lorenzo, Ruta Prov. N° 25 y Autopista Rosario Santa Fe, (Acc. Norte de San Lorenzo), Santa Fe.- desde las 10:00 a 10:30 horas del día 26 de mayo de 2026.-
 BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 48873 May. 8 May. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002790

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.923.152,67 (Pesos, sesenta y dos millones novecientos veintitrés mil ciento cincuenta y dos con 67/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 28/05/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002786

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.538.999.818,80 (Pesos, trece mil quinientos treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos dieciocho con 80/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 22/06/2026 HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 - 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 48890 May. 8 May. 12

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Mayo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 48885 May. 8 May. 11

HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN

LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2026

EXPEDIENTE: N° 1581/2026.

APERTURA: 27/05/2026. HORA: 10:00
 OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS
 DESTINO: Servicio de Farmacia
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.085.066.512,03 (Un mil ochenta y cinco millones seiscientos seis mil quinientos doce con 03/100)
 DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
 SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) - S/C 48868 May. 8 May. 11

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la OBRA: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL SANTA FE CENTRO
 PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$ 18.057.185.501,15 (MES BASE: FEBRERO/2026)
 PLAZO DE OBRA: 540 (Quinientos cuarenta) días calendario
 Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes: Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.
 Inscriptos en la sección 100 - Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.
 Deberán contar como mínimo con los siguientes montos: Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 7.222.874.200,46 (Siete mil doscientos veintidós millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos con 46/100).
 Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100 - Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 7.222.874.200,46 (Siete mil doscientos veintidós millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos con 46/100).
 Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
 Día: 22 de mayo de 2026 Hora: 11:00 hs.
 Lugar: Sede del Ministerio de Justicia y Seguridad de la ciudad de Santa Fe, sita en calle Primera Junta N° 2823.
 Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 48875 May. 6 May. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/25:

OBJETO: "SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS POR GRUAS"
 APERTURA DE OFERTAS: 01 de Junio de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242- e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 29 de mayo de 2026 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de junio de 2026 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
 \$ 450 560394 May. 5 May. 19

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 004-2026

Decreto N° 107/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 004/2026 correspondiente a la obra "Centro de Distribución Oeste" de la ciudad de Funes; y
 La Circular Aclaratoria N° 002 emitida en fecha 05 de mayo de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la necesidad de efectuar aclaraciones y rectificaciones en la documentación licitatoria a fin de garantizar la correcta formulación de las ofertas por parte de los interesados;
 Que mediante la Circular Aclaratoria N° 002 se procedió a corregir la planilla de oferta, rectificar la numeración de ítems del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y aclarar la capacidad de los tanques de cloración;
 Que resulta necesario aprobar dicha circular, a fin de que forme parte integrante del pliego licitatorio y tenga plena validez administrativa;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase en todos sus términos la Circular Aclaratoria N° 002 de fecha 05 de mayo de 2026, correspondiente a la Licitación Pública N° 004/2026 -

"Centro de Distribución Oeste", la cual forma parte integrante del presente decreto como anexo I.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la mencionada circular será de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes que participen en el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3º: Dispónese la publicación de la Circular Aclaratoria en los medios oficiales correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ANEXO I

CIRCULAR ACLARATORIA N° 002

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2026: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN OESTE-MUNICIPALIDAD DE FUNES

Por medio de la presente, y en el marco de la Licitación Pública correspondiente al Centro de Distribución Oeste de la ciudad de Funes, se informa lo siguiente:

1-) Corrección de planilla de oferta. Desestímese la planilla de oferta oportunamente publicada y deberá ser tenida como válida la publicada en el día de la fecha en la página web, la cual deberá ser considerada a los efectos de la correcta formulación de las propuestas.

2-) Rectificación del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Se deja constancia que, donde en el pliego se indica: Ítems A.9.1, A.9.2 y A.9.3, deberá leerse correctamente: Ítems B.9.1, B.9.2 y B.9.3.

3-) Aclaración de la capacidad de los Tanques de Cloración. Dado que se detecta una discrepancia entre planos y pliego, indicando 1000 litros y 3000 litros respectivamente, se aclara que los tanques deberán ser de 3000 lts primando el pliego sobre los planos.

4-) La cañería de rechazo a la salida de la POI. Dado que se detecta una discrepancia entre planos y pliego, indicando el pliego cañerías de PVC Cloacal DN 200 con junta de goma y en los planos figura una cañería de DN 250 CLASE 10, se aclara que debe considerarse cañerías de PVC Cloacal DN 200 conjunta de goma, CLASE 6, escurriendo por gravedad, primando el pliego sobre los planos.

La presente circular forma parte integrante del pliego licitatorio y obligatoriamente por los oferentes.

\$ 450 560546 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2026

OBJETO: "Corte de Césped con provisión de material, maquinarias e insumos dentro del ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$600.000.000 (pesos seiscientos millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 10/06/2026 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 10/06/2026, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, Cel. 3415926562, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar.

\$ 100 560612 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO

Apertura: Viernes 22 de Mayo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas Viernes 22 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 22/05/2026.-

Presupuesto Oficial: \$37.100.000 (pesos treinta y siete millones cien mil).- Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 560551 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 633/2026

Objeto: Productos de limpieza e higiene

Apertura: 27/5/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 22 piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de productos de limpieza e higiene destinados al uso en los organismos dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela.

Presupuesto: \$37 570 526,75.

Sellado: \$18 785,26. Pliego: \$18 785,26.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 22 piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 560568 May. 8 May. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2026

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipo para obra: drenaje pluvial Zona Noroeste de la ciudad.

FECHA DE APERTURA: Día 21 de Mayo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 30 de abril de 2026.

\$ 450 560410 May. 5 May. 19

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2026

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Escuela N° 291. Programa 1000 Aulas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.812.453,46

FECHA DE APERTURA: Día 19 de Mayo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 28 de abril de 2026.

\$ 450 560256 Abr. 30 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obra nueva de iluminación en calle San Juan entre las vías del ferrocarril y calle Rucci, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 100 560348 May. 4 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/26.

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 467.667.418.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro c/84/100 (\$ 935.334,84).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 100 560349 May. 4 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/26

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 500 contenedores de residuos, destinados a distintos sectores de la ciudad y a sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta y cinco millones (\$335.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos setenta mil (\$ 670.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 100 560351 May. 4 May. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2026

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 20/05/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 20/05/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 20/05/2026.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón (\$1.000.000.-).

\$ 450 560062 Abr. 28 May. 12

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MOTONIVELADORA 0KM PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

Liámese a licitación Pública N° 001/2026, para la adquisición de una Motoniveladora 0km, para la Municipalidad de Las Toscas, (según especificaciones del pliego de Bases y Condiciones).

MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$2.400.000.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Municipalidad de Las Toscas, por escrito ante la Secretaría de Planificación Económica, sito en calle 12 N°901 – Tel/fax 03482-492149/279.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Gratuito.

VENTA: Hasta el día 18/05/2026 – 12:00hs

APERTURA: 21/05/2026 – 11:00hs – Calle 12 N°901 – Sala de Conferencias- Municipalidad de Las Toscas.

\$ 100 560079 Abr. 27 May. 12

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 004-2026

Decreto N°097/2026

VISTO:

Expediente administrativo N° 101440, Licitación Pública N° 004-2026; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha convocado a oferentes para llevar a cabo la obra "Centro de Distribución Oeste" enmarcadas en el plan para la ampliación de la red de Agua Potable; Que durante el desarrollo del proceso licitatorio se han formulado consultas por parte de potenciales oferentes respecto de distintos aspectos del Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesario emitir una Circular Aclaratoria a fin de precisar, aclarar y complementar determinadas disposiciones del pliego, garantizando la correcta interpretación del mismo y la igualdad de condiciones entre los oferentes; Que la Circular Aclaratoria forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 004-2026; Que se han producido los correspondientes informes técnicos y contables. Que corresponde aprobar la misma mediante el acto administrativo pertinente; Por todo lo mencionado, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Circular Aclaratoria N° 001 de la Licitación Pública N° 004-2026, la cual como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la Circular Aclaratoria aprobada en el artículo precedente tendrá carácter obligatorio para todos los oferentes, integrando el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 004-2026.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese y publíquese la presente en los medios correspondientes, a fin de asegurar su debido conocimiento por parte de los interesados.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

CIRCULAR ACLARATORIA N° 001

Tipo de Procedimiento: "LICITACION PUBLICA N° 004-2026"

Objeto: "EJECUCION DE OBRAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCION OESTE DE LA CIUDAD DE FUNES"

Por medio de la presente se realizan las siguientes aclaraciones al Pliego:

1) PLAZO Y MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se efectuarán contra la aprobación de los certificados de avance de obra, conforme medición realizada y aprobada por la Inspección.

Los mismos se abonarán en función de la disponibilidad de fondos provenientes del financiamiento provincial y del esquema financiero previsto en el pliego, no estableciéndose un plazo fijo de pago, conforme lo dispuesto en el mismo.

2) SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se realiza bajo el sistema de ajuste alzado, entendiéndose que el oferente deberá cotizar un precio total final por la obra completa, asumiendo la totalidad de los costos necesarios para su correcta ejecución conforme a la documentación licitatoria.

La presentación de una lista de precios tiene carácter meramente referencial a efectos de certificación de avances, no implicando en ningún caso modificación del precio total ofertado.

3) REDETERMINACION DE PRECIOS

Se deja expresamente establecido que no se prevé ningún mecanismo de redeterminación de precios, manteniéndose invariable el monto total contractual durante toda la ejecución de la obra.

4) VISITA OBLIGATORIA A LA OBRA

La visita a obra, de carácter obligatorio, deberá coordinarse previamente con la Secretaría de Obras y Planeamiento, conforme lo establecido en el pliego licitatorio, pudiendo realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

5) PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto técnico de la obra se encuentra desarrollado y aprobado por los organismos competentes.

El contratista deberá ejecutar la obra conforme a la documentación técnica licitatoria, siendo responsable de su correcta interpretación.

No obstante, el pliego de especificaciones técnicas particulares establece que: "el Contratista deberá realizar la verificación del proyecto licitado en su conjunto y de cada una de sus partes componentes, elaborar la documentación a nivel de Proyecto Ejecutivo, y la Ingeniería de Detalle de la totalidad de la obra según el Anexo 01- Otras Provisiones a considerar.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de la documentación y estudios técnicos se encontrarán incluidos en los Gastos Generales, y no darán lugar a reclamo de pago adicional alguno por parte del Contratista." (Pg. 55 del pliego licitatorio, pg 14 de las ETP)

Asimismo, deberá contemplar la realización de los ajustes técnicos menores que resulten necesarios durante la ejecución, conforme a las instrucciones que imparta la Inspección de Obra, sin que ello implique reconocimiento de mayores costos.

\$ 450 559906 Abr. 27 May. 11

COMUNA DE CAMPO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026

Objeto: Para la adquisición de tubos de hormigón armado para entubado de la calle Coronada entre calle Sanavirone al este y Av. Julio B. Oroño al Oeste.

Objetivo: Compra de 150 tubos de H° A° de 1m de diámetro clase III D para el entubado de la cuneta lado norte de la calle Coronada, de la zona urbana del distrito de Campo Andino Depto. la Capital.

Fecha de Apertura.

Apertura el 22/05/2026, toda propuesta que cumpla con los requisitos, deberá presentar propuesta al correo comunadecampoandino(a).gmail.com .

Valor del Pliego: Gratuito

Plazo: 10 días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial

Requisitos de los oferentes:

1- Empresa radicada dentro de la provincia de Santa Fe.

2- Contar con medios de transporte para colocar tubos en domicilio de obra.

\$ 1000 560626 May. 8 May. 11

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2026

OBJETO: Provisión de 600m3 de Hormigón h-30, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$101.185.758,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe.

Consulta: hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas. Compra: hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$202.371,51).
 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.
 APERTURA DE OFERTAS: 18 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, o el día há resultare feriado, en acto público en la sede comunal.
 \$ 135 560635 May. 8 May. 11

COMUNA DE LAS AVISPAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2026

Objeto: La Comuna de LAS AVISPAS, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la compra de UNA PIC-KUP Nueva, cabina doble, 4x4, caja manual, según pliego de bases y condiciones. Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Las Avispas, hasta el día 19 de mayo de 2026, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.
 Fecha y lugar de apertura de sobres: 20 de mayo de 2026, a las 9:00 horas, en sede comunal, sito en calle zona urbana, Las Avispas.
 Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 20 de mayo de 2026. Informes: Comuna Las Avispas -03408-579044 - Email: comunalasavispas@gmail.com.
 \$115 560663 May. 8 May. 11

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2026

OBJETO: Adquisición de CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE GASODUCTO EN LA LOCALIDAD DE GENERAL LAGOS
 PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 234.551,24 {doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con 24 cvs. de dólares) o su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio oficial vendedor vigente al día de pago.
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 140.000.-
 APERTURA DE SOBRES: 29 de mayo de 2026 -11.00hs - EDIFICIO COMUNAL
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de mayo de 2026 hasta las 10.45hs.
 CONSULTAS/INFORMES: Té/. 03402-490022 - legal@cglagos.qob.ar
 \$ 300 560491 May. 8 May. 12

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2026

OBJETO: Adquisición de Equipo Ecógrafo
 PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 32.166155 (treinta y dos mil ciento setenta y seis con 55 cvs. de dólares) o su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio oficial vendedor vigente al día de pago.
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 20.000.-
 APERTURA DE SOBRES: 4 de junio de 2026 -11.00hs - EDIFICIO COMUNAL
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 4 de junio de 2026 hasta las 10.45hs.
 CONSULTAS/INFORMES: Tel. 03402-490022 - leqal@cqlagos.qob.ar
 \$ 300 560492 May. 8 May. 12

COMUNA DE LUCIO V. LÓPEZ

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026

Objeto: Compra de materiales de la Obra: "Recomposición de subrasante - Ejecución de estabilizado granítico", que se realizará en calle Sarmiento, entre Santa Rosa y Avda. San Martín.
 Los pliegos se podrán adquirir en el Edificio Comunal de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. Teléfono de contacto 3476-588823
 Mail de contacto comunallvlopez@yahoo.com.ar VEINTE MIL).
 El valor del Pliego es de \$ 20.000 (Pesos Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10.00 horas del día 15 de mayo de 2.026 en el Edificio Comunal, Avda. San Martín 343, Lucio V. López.
 La apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2.026 a las 10:30 horas.
 \$ 1000 560550 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 3 EXPEDIENTE N° 3/2026

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N°0646/2026) la adquisición de una Cisterna

complementaria Planta H-M, con la aplicación de fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:
 Tanque cisterna horizontal, de 50 m3 de capacidad útil, fabricado en PRFV (Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio), destinado al almacenamiento de agua potable, apto para instalación sobre superficie (apoyado en cunas) o sobre losa de concreto, operando a presión atmosférica.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -
 FECHA DE APERTURA: 20 de mayo de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
 \$ 450 560682 May. 8 May. 21

COMUNA DE TIMBUES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026 ORDENANZA 052/2026

Para la provisión de 600 m3 de Hormigón H-30, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$101.185.758,00) IVA incluido.
 CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe.
 Consulta: hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas. Compra: hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.
 PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$202.371,51).
 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.
 APERTURA DE OFERTAS: 18 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, o el día há resultare feriado, en acto público en la sede comunal.
 \$ 135 560635 May. 8 May. 12

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.
 Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 18/05/2026 a las 09:00 horas en sede comunal- Teléfono: 3409-454980.
 Recepción de ofertas: Hasta el día 20/05/2026 a las 09:30 horas en sede comunal.
 Apertura de ofertas: El día 20/5/2026 a las 10:00 horas en sede comunal.
 Presupuesto oficial: \$334.706.131,74.
 \$ 450 560374 May. 5 May. 19

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura, relleno y compactación) para pavimentación bocacalles San Martín y Tucumán, y Estanislao López y Tucumán;
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 29 de abril de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de mayo de 2026 a las 9 h.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 h. del día 19 de mayo de 2026. Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
 \$ 450 560258 Abr. 30 May. 15

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H30 para pavimento de bocacalles San Martín y Tucumán, y Estanislao López y Tucumán" de la localidad de Chañar Ladeado.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 29 de Abril de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de Mayo de 2026 a las 9 h.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 h. del día 19 de Mayo de 2026. Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
 \$ 450 560261 Abr. 30 May. 15

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 04/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 04/2026 para la COMPRA Y PROVISIÓN VESTIMENTA DE TRABAJO (pantalón cargo y borsegos), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 21 de mayo a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.
\$ 540 560343 May. 4 May. 20

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCECONCURSO DE PRECIOS NRO 01/2026
(Ordenanza Nro. 433/2026)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31 (1)", designado como Jotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el Jote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00)

Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00)

Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 22 de Mayo de 2026 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar). Las ofertas se recibirán hasta el día viernes 22 de Mayo de 2026 a las 11 hs. Carmen del Sauce, 24 de Abril de 2026.-

FIRMADO: GRASIELA LUCCI -PRESIDENTE COMUNAL - ROMAN DIAZ- SECRETARIO-
\$ 700 560165 Abr. 29 May. 20
COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO: La "Enajenación de Máquinas en desuso: Lote N° 1: Barredora aspiradora de calles Scorza- Modelo AS/5000": Industria Argentina; comando simple, barrido simple con una boca de aspiración, un cepillo condonero y un cepillo central de barrido. Capacidad de tolva 5,15 m3. Turbina de aspiración accionada por motor diesel PERKINS 6 cilindros, montada sobre un chasis Mercedes Benz 1114/48 motor n° B031683- Año 1987- Dominio: VDG875 para la Comuna de Chañar Ladeado, con oferta base de \$10.000.000.-

Consultas y venta, de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 28 de abril de 2026, hasta el día 14 de Mayo de 2026 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 14 de Mayo de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$50.000).-
\$ 450 560196 Abr. 29 May. 13
COMUNA DE HUMBERTO 1°LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.026
(Ordenanza N° 2855/2026)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.026 para la adquisición de 700 m3 de Hormigón Elaborado H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 15 de mayo de 2.026 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de mayo de 2.026 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 15 de mayo de 2.026 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 14 de mayo de 2.026 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 650 559893 Abr. 27 May. 11

LEY 11867 ANTERIOR

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, donde tramitan los autos caratulados LEONARDO ANDRÉS PRÍNCIPE s/ TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO CUIJ 21-05217308-3. Nro. Expediente: 1701/2025 se hace saber que LEONARDO ANDRÉS PRÍNCIPE, DNI 31.385.190, CUIT 20-31385190-8, comerciante, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro agencia de turismo que gira bajo la denominación "GPS TURISMO", sita en calle Facundo Zuviaría nro. 4.424 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe e inscripto en el Ministerio de Turismo de la Nación con el nro. De legajo 15265, habilitada por disposición nro. 800 de fecha 20 de noviembre de 2013, al Sr. MARCELO MIGUEL GIMÉNEZ, DNI 20.181.070, CUIT 20-20181070-2.. - SANTA FE, 30 de abril de 2026.

\$ 300 560569 May. 8 May. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO MARIA ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 560660 May. 8 May. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ALE TEODORA MARIA

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Maria Belen Sanchez. Mesa de entradas.

\$ 100 560662 May. 8 May. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ORTIZ MARIA TERESA

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Maria Belen Sanchez. Mesa de entradas.

\$ 100 560664 May. 8 May. 21

AVISOS**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N° 91

Santa Fe, 8 de Mayo de 2026

VISTO:

El Expediente N° EE-2026-00005838-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBO" y las disposiciones de los artículos 104 y 110 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), y las disposiciones del Decreto N° 1560/91; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 1560/91 faculta a este Ministerio a fijar las tasas aplicables para convenios de pago;

Que, mediante Resolución N° 85/2026 de este Ministerio de Economía se fijaron tasas financieras para los convenios de pagos comunes, es decir

aquellos que se encuentran disponibles de forma permanente para su adhesión;

Que considerando el contexto económico actual se torna necesario acompañar a los contribuyentes a través de mecanismos que incentiven y hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que por los motivos expuestos, se considera conveniente fijar tasas de interés diferenciales para planes especiales de pago;

Que del texto del artículo 110 del Código Fiscal, surge que se podrá conceder facilidades de pagos a los contribuyentes y/o responsables de la Provincia de Santa Fe para abonar deudas fiscales, para los que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, deberá determinar los plazos;

Que, en virtud de ello, las referidas tasas diferenciales se fijan contemplando los plazos que por la presente se determinan para estos Planes Especiales de Pago y considerando la capacidad contributiva de los sujetos y su especial rol en la comunidad;

Que ello es posible en la medida que las nuevas tasas se encuentren enmarcadas dentro del límite que, en su primer párrafo, impone el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), con relación a las que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descubierto en cuentas corrientes;

Que atento a lo expuesto, se ha diseñado un nuevo esquema de regularización de deudas a través de un Plan Especial de Facilidades de Pago al que tendrán acceso todos los contribuyentes, para las deudas que aquí se definan, gozando de distintas opciones de financiación de deudas en función de su categorización según ingresos y/o demás requisitos que implican una manifestación de riqueza. Además de dichas pautas, se considera la incidencia estratégica que tiene el contribuyente en la Provincia de Santa Fe, por lo cual se tiene especial consideración a sujetos que desarrollan actividades claves para sostener el tejido social en el contexto económico actual;

Que, asimismo, en el diseño del presente plan de pago se tiene en cuenta el perfil del contribuyente en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, al presente Plan Especial de Pagos, diseñado conforme las condiciones y términos descriptos, se podrá acceder por tiempo limitado y no obstaculiza a que los contribuyentes puedan acceder, si así lo consideran, a alguno de los planes de facilidades de pago permanente que ya posee la Administración Provincial de Impuestos;

Que conforme a lo expresado precedentemente, corresponde establecer las tasas de interés aplicables al Plan Especial de Pagos, plazos de vigencia del mismo, deudas tributarias alcanzadas, exclusiones, caducidad, vigencia y demás condiciones para que los contribuyentes puedan acceder al mencionado plan;

Que la Administración Provincial de Impuestos dictará todas las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación del presente régimen, incluyendo plazos, condiciones, recaudos para reliquidar los convenios caducos y los distintos aspectos operativos de dichos regímenes;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Establécese un Plan Especial de Facilidades de Pago que alcanzará a las deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 2026, provenientes de los siguientes tributos, sus intereses y multas:
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural.
Impuesto de Sellos.
Patente Única sobre Vehículos.
Instituto Becario.

• En el caso de Agentes de Retención y/o Percepción por los tributos antes descriptos,

exclusivamente los intereses y multas generadas en su rol como tales. Como condición para acceder por dichos conceptos a los respectivos planes dispuestos por la presente, será condición que el capital haya sido ingresado.
Exclusiones

ARTÍCULO 2 - No resultarán admisibles los planes de facilidades de pago en los siguientes casos:

1. Deudas originadas en los "Corresponde" de escribanos.
2. Deudas de los agentes de recaudación del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) por las retenciones o percepciones, practicadas o no.
3. Cuotas correspondientes a deudas incluidas en planes de facilidades de pago en curso de cumplimiento, cualquiera sea el régimen por el que se hayan celebrado. Esta exclusión no procederá cuando se trate de saldos reliquidados de convenios declarados caducos o que se hallen

en condiciones de caducidad o que la caducidad sea solicitada por el contribuyente, cualquiera fuera el plan de facilidades o régimen por el que se hayan celebrado.

4. Cuando se soliciten a efectos de abonar deudas tributarias incluidas en resoluciones dictadas por el Organismo y con el objeto de apelar en los términos del artículo 120 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), aún cuando se cuestionen únicamente multas y/o intereses.

5. Las obligaciones correspondientes a los imputados penalmente por delitos previstos en la Ley N° 27.430, modificada por la Ley N° 27.799, o su antecedente normativo, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Condiciones y términos de los Planes de Facilidades y Cuotas.

ARTÍCULO 3 - Los planes de facilidades, independientemente de la deuda del artículo 1 que se pretenda regularizar, se ajustarán a los siguientes términos y condiciones:

Plan A):

1. Sujetos: para aquellos que no posean categorías 1 al 3, ambas inclusive, según lo dispuesto en el artículo 4; y para aquellos sujetos que no sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y cuenten con hasta 2 inmuebles y/o 2 rodados.

2. Condiciones:

Planes hasta doce (12) cuotas: 0,00% (cero por ciento) mensual.

Planes de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas: 1,50% (uno con cincuenta

centésimos por ciento) mensual.

Plan B):

1. Sujetos: para aquellos que no sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y superen los 2 inmuebles y/o los 2 rodados.

2. Condiciones:

Planes hasta seis (6) cuotas: 0,00% (cero por ciento) mensual.

Planes de siete (7) y hasta doce (12) cuotas: 0,50% (cero con cincuenta centésimos por ciento) mensual.

Planes de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas: 2,00% (dos por ciento) mensual.

Plan C):

1. Sujetos: para aquellos que se encuentren encuadrados entre las categorías 1 a 3, ambas inclusive, según lo dispuesto en el artículo 4.

2. Condiciones:

Planes hasta seis (6) cuotas: 0,00% (cero por ciento) mensual.

Planes de siete (7) y hasta doce (12) cuotas: 0,75% (cero con setenta y cinco centésimos por ciento) mensual.

Planes de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas: 2,50% (dos con cincuenta centésimos por ciento) mensual.

Plan D):

1. Sujetos: para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos considerados "No cumplidores", por poseer alguna de las siguientes características:

a. Registrar apremios fiscales pendientes.

b. Tener procesos de discusión administrativa y/o judicial en curso.

c. Presentar incumplimientos como agentes de retención y/o percepción.

2. Condiciones:

Planes hasta seis (6) cuotas: 0,50% (cero con cincuenta centésimos por ciento) mensual.

Planes de siete (7) y hasta doce (12) cuotas: 1,50% (uno con cincuenta centésimos por ciento) mensual.

Planes de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas: 3,00% (tres por ciento) mensual.

Plan E)

1. Sujetos: para los sujetos que presten servicios asistenciales y/o de salud para personas con discapacidad.

2. Condiciones:

Planes hasta treinta y seis (36) cuotas: 0,00% (cero por ciento) mensual.

Condiciones generales para todos los tipos de planes:

Importe mínimo de la cada cuota: pesos diez mil (\$ 10.000).

ARTÍCULO 4 - A los efectos de la categorización de los sujetos para su encuadre en cada plan de facilidades de pago dispuesto por la presente, se considera la base imponible total país correspondiente a lo declarado en el periodo fiscal 2025 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la actividad principal desarrollada por el contribuyente, entendiéndose por esta última aquella que generó los mayores ingresos en el periodo fiscal mencionado.

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuaria
1.2 y 3	A PARTIR DE \$28.254.420.000,01	A PARTIR DE \$19.012.110.000,01	A PARTIR DE \$66.319.160.000,01	A PARTIR DE \$101.070.840.000,01	A PARTIR DE \$22.744.110.000,01

Caducidad.

ARTÍCULO 5 - La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho cuando se produzcan las causales que, para cada caso, se indican a continuación:

a) Falta de cancelación de TRES (3) cuotas, consecutivas o alternadas, a los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.

b) Falta de ingreso de hasta DOS (2) cuotas del plan, a los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota

del plan.

c) Por la reversión del pago de una cuota del plan de facilidades, cuando el mismo sea realizado por medio del débito directo en cuenta bancaria (CBU) en los términos de la presente resolución general.

ARTÍCULO 6 - Las Municipalidades que tengan vigentes planes de pagos con parámetros propios, podrán adherir a los planes de facilidades de pago que se aprueban en la presente resolución general, para lo cual previamente tendrán que dar de baja sus planes de pagos propios a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas - Municipios y Comunas - Patente Única sobre vehículos: Gestión de convenios de pago

ARTÍCULO 7 - Facúltase a la Administración Provincial de Impuestos a dictar todas las disposiciones complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación del presente régimen, incluyendo modos, requisitos, formalización del plan, recaudos para reliquidar los convenios incumplidos, reformulación, constitución de garantías y demás y procedimientos.

ARTÍCULO 8 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de la reglamentación respectiva de la Administración Provincial de Impuestos hasta el 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO 9 - Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.

S/C 48910 May. 11 May. 13

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 208

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28-04-2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0243021-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Juegos de Azar en el marco de la proximidad de la Copa Mundial de la FIFA, evento de gran relevancia internacional, con un marcado interés social en nuestro país y de gran adhesión por parte del público, propone realizar un sorteo especial de Quini 6 promocional, bajo el lema "Quini 6 mundial", considerando la repercusión y el atractivo del evento para el público apostador;

Que esta misma Dirección informa que se realizaría conjuntamente con el sorteo de Quini 6 del día 24 de mayo del corriente año, participando en el mismo los cupones válidos de los sorteos del 03 de mayo al 24 de mayo inclusive;

Que el sorteo se resolvería con la ejecución en el sistema de procesamiento de una rutina random que proporcionará el resultado en forma azarosa a través de los números de los tickets, obteniéndose diez (10) cupones ganadores los cuales serán premiados con una suma de pesos equivalente al monto de U\$S15.000.- (quince mil dólares estadounidenses) cada uno de ellos, con deducciones impositivas cubiertas, conforme la cotización del dólar estadounidenses del tipo vendedor del banco de la nación argentina al cierre del día 22 de mayo de 2026;

Que, ha tomado intervención la Dirección General Económico Financiera sin formular objeción alguna respecto a la actualización del premio que se propone;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Juegos de Azar el software necesario para llevar a cabo el sorteo se encuentra disponible y en condiciones de ser utilizado, siendo que el mismo lo brinda la empresa proveedora del servicio de captura y procesamiento de las apuestas, contando con la seguridad e integridad de los datos necesarios para el desarrollo;

Que la realización de dicho sorteo tiene en cuenta al Art. 42 del reglamento de Quini 6 el cual que establece "los importes correspondientes a dicho Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6, serán utilizados exclusivamente para el otorgamiento de Premios Adicionales Especiales, aseguramiento de pozo/s inicial/es, incremento de pozo/s ya existente/s y/o cualquier otra modalidad de premios cuando la Caja de Asistencia Social lo considere conveniente";

Que el pago de los premios establecidos se harán utilizando el fondo de reserva para premios especiales contemplado en el Art. 42° del reglamento de Quini 6 y serán abonados la totalidad de los mismos por la C.A.S., independientemente de la provincia que haya vendido el cupón y en caso de producirse la prescripción de alguno de ellos el monto de los mismos volverán al citado fondo;

Que, la realización del sorteo de acuerdo a las condiciones indicadas ha sido aprobado por Acta de la Comisión Especial de Entes Adherentes N° 185;

Que el Artículo 1° del Reglamento de Quini 6 establece "Los sorteos especiales de la "Quiniela de Santa Fe" bajo la denominación de "QUINI-6", se registrarán por las disposiciones contenidas en el Reglamento General del Juego de la Quiniela de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe, mientras no se hallen específicamente contempladas en la presente";

Que en este marco y a los fines de la resolución del sorteo especial que se aprueba, resulta oportuno la aplicación subsidiaria del artículo 23 de Reglamento de Quiniela establece "La Caja podrá establecer un programa adicional de premios para los comprobantes de quiniela tradicio-

nal cuyas apuestas no registren aciertos, resolviéndose con la ejecución en el sistema de procesamiento de una rutina random que proporcionará el resultado en forma azarosa realizándose un sorteo con la frecuencia que la Caja establezca. Cada comprobante podrá ser premiado una sola vez dentro del mismo sorteo, en caso de que exista más de un premio"; Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asesoría Jurídica sin formular objeción alguna;

Que la presente Resolución se dicta en orden a lo dispuesto en el artículo 2° inciso 10 del Decreto N° 4057/89 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1° y 42° del Reglamento de Quini 6 y el artículo 23° del Reglamento de Quiniela y en uso de las facultades legales que le son propias;

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización del sorteo especial de Quini 6 bajo la campaña "Quini 6 mundial", a realizarse conjuntamente con el sorteo del día 24 de mayo del corriente año, que se resuelve con la ejecución en el sistema de procesamiento de una rutina random a través de los números de los tickets que proporcionará el resultado en forma azarosa, obteniéndose diez (10) cupones ganadores los cuales serán premiados con una suma de pesos equivalente al monto de U\$S15.000.- (quince mil dólares estadounidenses) cada uno de ellos, con deducciones impositivas cubiertas, conforme la cotización del dólar estadounidenses del tipo vendedor del banco de la nación argentina al cierre del día 22 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Participan en el mismo los cupones válidos de los sorteos N° 3370 al 3376 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos para el pago de los premios se harán utilizando el fondo de reserva para premios especiales contemplado en el Art. 42° del reglamento de Quini 6 y serán abonados la totalidad de los mismos por la CAS, independientemente de la provincia que haya vendido el cupón y en caso de producirse la prescripción de alguno de ellos el monto de los mismos volverán al citado fondo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a las que les compete y archívese.-
S/C 48909 May. 11

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 12 de Mayo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO

1.-GALVEZ ANTONIA LUCIA Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CASTAGNINO 1989 de la Localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 1 Manzana S/N° plano N°270887/2024,Partida inmobiliaria N°16-03-13 311364/0001-3 inscripto en el dominio Tomo 245 Folio 1365 N°102009,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010179-8 iniciador:GALIMBERTI MARIANA SILVIA.

2.-GARCIA JOSE ANDRES Matrícula Individual DNI 11.751.621, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LINIERS 628 BIS de la localidad de ROSARIO,identificado como lote 3 manzana F plano.N°109703/1952,Partida inmobiliaria N°16-03-15 320508/0012-3 ,inscripto en el dominio Tomo 624 Folio 82 N°204460, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010180-2, iniciador CASAL MARIA ISABEL.

3.-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:H PUJATO 7741 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 4 manzana T plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0558-5 inscripto en el dominio Tomo 278/429/335C Folio 252/114/1778 N°89358/174612/136721, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0009823-2, iniciador:SILVA BERNABE.

4-KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE TOBA 7956 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote

34 manzana S/N° plano N°70990/1972, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312480/0131-2 inscripto en el dominio Tomo 378B Folio 310 N°103801, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010100-8, iniciador: AGUERO NORMA ESTHER MARCELINA.

5.-ALEJANDRO RODRIGUEZ BALSAL Matricula Individual DESCONOCIDA, MARCELO AGUSTIN GHIRLANDA LE 4751761, CARLOS RODOLFO MARCIAL GHIRLANDA DNI 8022080, VIVIANA MARIA GHIRLANDA LC 5424291, NILA MARIA GEMMA NETRI DE GHIRLANDA LC 5538614, MONICA SILVIA AGUEDA GHIRLANDA LC 1677992, VICTORIO PASQUINELLI LE 2197453, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE 1446 1228 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 26 manzana S/N° plano N°105206/1980, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312484/0051-9, inscripto en el dominio Tomo 407A/429A Folio 146/235 N°323967/182330 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0010104-2 Iniciador: MARQUEZ MARIA ROSA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: PUEBLO ESTHER
6.-ALDO HECTOR ERCILA Matricula Individual 6043887 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OROÑO 1273 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote J manzana S/N° plano N°44727/1966, Partida inmobiliaria N° 16-25-00 348811/0206-3, inscripto en el dominio Tomo 457A Folio 279 N.°204110, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010147-7, iniciador: SILVA HECTOR OMAR.

7.-JUAN CARLOS ARREDONDO Matricula Individual LE 5912041 /VICENTE CAYETANO FLORES LE 6071368, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PANAMA 2333 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 9 Manz B plano N°70288/1972 Partida inmobiliaria N°16-25-00 348812/0040-0, inscripto en el dominio Tomo 363 Folio 128 N°128684, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010152-5, iniciador MENDOZA FRANCISCO OMAR.

8.-MANUEL SOLIDARIO RUIZ Matricula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA 1788 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 10 Manz F plano N°57881/1969, Partida Inmobiliaria N°16-25-00 348815/0048-9 inscripto en el dominio Tomo 354A Folio 589 N.°102292, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010146-6, iniciador: CENTURION VANESA GISELA.

9.-JOSEFA ROSA MONZA VDA DE GARIBALDI LC 2069330, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :LA RIOJA 1788 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 29 manzana III plano N°79406/1974 Partida inmobiliaria N.°16-25-00 348820/0112-9, inscripto en el dominio Tomo 272C Folio 1912 N°93313, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.: 01502-0010151-4, iniciador TIBERTI LUIS GABRIEL.

10.-CAZZONI CIRIACO ALBERTO Matricula Individual LE 3741351, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 9 DE JULIO 3043 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote 31 y 32 manzana E plano N.° 73991/1973, Partida inmobiliaria N°16-25-00348844/0317-0, inscripto en el dominio Tomo 334 Folio 496 N.°114893 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte. 01502-0010150-3, iniciador CHAZARRETA RUBEN ORLANDO.

S/C 48886 May. 11 May. 13

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 13 de mayo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

01.-MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matricula individual, CUIT:30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PEDRO GIACHINO N°S/N (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 117 manzana J Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0190-2 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GE-

NERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126513-9, iniciador: INSAURRALDE HERMINIO.

02.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matricula individual, CUIT:30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N° S/N (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 38 manzana "D" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0009-7 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126510-6, iniciador: SEGOVIA MARIA OFELIA.

03.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matricula individual, CUIT:30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN VICENTE N°2067 (BARRIO JUAN PERON) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 80 manzana "G" Plano N°205131/2017, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014424/0021-9 inscripto el dominio al T° 265 P F°2357 N°131764 Año 2010, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126508-1, iniciador: OVIEDO RAMONA MARIA.

04.- MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, Matricula individual, CUIT:30-67434561-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 30 DE NOVIEMBRE N°1562 (BARRIO OESTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana 16 Plano N°178533/2014, Partida inmobiliaria N°03-08-00-013893-4 inscripto el dominio al T°218 I F°865 N°89285 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129976-7, iniciador: MANCUELLO RAMONA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

05.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matricula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos SOLICITO PEDIDO DE FOTOCOPIA DE REGISTRO sobre el inmueble sito en calle: PASAJE LOS ROBLES N°914 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 94.0 Plano N°148905/2008, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0524-6 inscripto el dominio al T° 245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127986-6, iniciador: ESCOBAR DANIELA SOLEDAD.

06.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matricula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N° 786 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana 12 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0506-0 inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126481-9, iniciador: MARTINEZ STELLA MARIS.

LOCALIDAD TACUARENDI

07.- COMUNA DE TACUARENDI, Matricula individual, CUIT:30-67433889-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 ESQUINA 10 N°S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de TACUARENDI, identificado como lote 6B manzana 12 Plano N°142593/2006, Partida inmobiliaria N°03-07-00-013760/8095-3 inscripto el dominio al T° 172 I F°1469 N°68553 Año 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127920-2, iniciador: SILVA DARDO GUSTAVO.

08.- COMUNA DE TACUARENDI, Matricula individual, CUIT:30-67433889-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 ENTRE 4 y 6 N° S/N (BARRIO SAN ANTONIO) de la localidad de TACUARENDI, identificado como lote 8 manzana 30 Plano N°201Duplicado/1984, Partida inmobiliaria N° 03-07-00-013760/8219-9 inscripto el dominio al T° 182 I F°1538 N°63895 Año 1948, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127921-3, iniciador: FECK JULIA NOEMI.

LOCALIDAD RECONQUISTA

09.- MARAN JOSE LUIS, MARAN DANIEL RAMON, Matricula individual, LE: 8.280.135; DNI: 10.908.100, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLESSIO N° 2470 (BARRIO UNIDOS) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote b120 manzana "C" Plano N°106553/1985, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011156/0235-7 inscripto el dominio al T° 130 I F°1261 N°31366 Año 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124184-1,

iniciador: ALEGRE LIDIA.

10.- LAFUENTE RUBEN OSCAR, NICOLICH de LAFUENTE CARMEN CLORINDA, Matrícula individual, LE: 7.635.545; LC: 6.197.854, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 77 N° 440 (BARRIO CARMEN LUISA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote A(s/m) manzana 1 Plano N° Duplicado 698/2008, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511451/0194-6 inscripto al dominio al T° 163 F° 591 N° 27326 Año 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126023-7, iniciador: CASTAÑEDA MIGUEL ARNALDO. S/C 48895 May. 11 May. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

SEÑORA: Suboficial de Policía "T.C.I." N.I. 782.378 Cintya Macarena Quinteros
Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 143, f° 83, año 2025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

"RECRO, 08 de mayo del 2026. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía "T.C.I." N.I. 782.378 Cintya Macarena Quinteros, y a efectos ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia, se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco (05) días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime correspondiente, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera. Del mismo modo, se le hace saber que por su condición de Oficial de Policía el Art. 82 del R.S.A., le acuerda el derecho de designar como defensor a un empleado de la jerarquía de Subinspector a Inspector.

Por consiguiente, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar.

Fdo.: CÉSAR RAUL GÁRECA –Inspector– Sección Sumarios Administrativos -Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"..
S/C 48907 May. 11 May. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16136-0004154-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Infracción 4066 de fecha 03/07/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N.º 4174/15, al infractor COROSO FEDERICO RAUL – DNI N.º 29.216.544 con último domicilio conocido en Gaboto 183 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la RES-2026-00000376-APPSF-OD#DPV por el Sr. Administrador General Ing. Civil Jorge Pablo Seghezzeo y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: "ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Infracción N.º 4066 de fecha 03/07/2019 rectificando su monto que asciende a \$ 37.036,16 (Pesos treinta y siete mil treinta y seis con 16/100) conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º: Intímese al transportista COROSO FEDERICO RAUL – DNI N.º 29.216.544 con domicilio en Gaboto 183 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, al pago de la infracción que asciende a la suma de \$ 37.036,16 (Pesos treinta y siete mil treinta y seis con 16/100) en concepto de canon, con más el interés conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del pago del importe reclamado, se dispondrá la promoción de las acciones legales que resulten procedentes, autorizándose a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.
S/C 48896 May. 11 May. 12

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 28/2026 de fecha 07 de mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 11.834, referenciado administrativamente como "MONTE, MATEO SEBASTIÁN – DNI N.º 52.365.699 – S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Ariel Monte - DNI N.º 31.473.792 - con domicilio desconocido; provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Mayo de 2026.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N.º 12.967.- ORDEN N.º 28/26 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente MATEO SEBASTIÁN MONTE – DNI N.º 52.365.699 – Nacido en Fecha 12 de Marzo de 2012 - hijo de la Sra. Cecilia Soledad Alegre - DNI N.º 36.010.856 - con domicilio en calle Pasaje Gomensoro N.º 1440 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ariel Monte - DNI N.º 31.473.792 - con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, debido a los reiterados descuidos y riesgos al que se encuentra expuesto, no habiendo adulto responsable que pueda garantizar sus cuidados, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del adolescente de su Centro de Vida y el alojamiento de los mismos en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe - Art. 52 B) de la Ley 12.967 y/o Efector de Salud – Art. 52 C) de la Ley 12.967.- Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". . Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de

este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saludamos muy atte.-
S/C 48908 May. 11 May. 13

denado al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 3º Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo.-Quedando expedita la vía judicial de cobro, sin perjuicio del derecho a recurrir ante Juzgado de la Justicia Provincial. Laguna Paiva, Mayo de 2026.
S/C 560701 May. 11 May. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2026 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1114,00 (MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2228,00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2358,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48902 May. 11 May. 22

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre las ACTAS DE INFRACCION 00000055/26, 00000056/26 y 00000057/26, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 25/01/26, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle San Martín N° 1173, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutoria de la Resolución N° 0000008/Año 2026: Artículo 1º: Aplicar a Irma Elena Bazan, sus herederos y/o quienes resulten responsables del inmueble descripto en los considerandos del presente, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis de la Ordenanza Municipal N° 880/93, Acta N°00000055/26, 00000056/26 y 00000057/26, consistente en multa de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 61/100 (\$ 988.896,61), con más PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 20/100 (\$ 3.752,20) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 2º: Intímase al con-

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E

ESTADOS CONTABLES

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E

ENCABEZAMIENTO

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E

Por el Ejercicio Económico N° 27 iniciado el 01 de enero de 2025, presentado en forma comparativa con el Ejercicio Anterior.

Expresado en moneda homogénea (Pesos) del 31 de diciembre de 2025, fecha de cierre del ejercicio económico.

Denominación: Laboratorio Industrial Farmaceutico Sociedad del Estado

Domicilio Legal: Domingo French N°4950 - 53006 ETP- CIUDAD DE SANTA FE - SANTA FE

Actividad Principal: Fabricación de medicamento de uso humano y productos farmacéuticos.

CUIT: 30-70761871-6

Insc. en el Registro Público de Comercio: Santa Fe, 04 de marzo de 2002- N° 07 al folio 07, Libro 3 de Estatutos de Soc. del Estado
Santa Fe, 25 de septiembre de 2007- N° 09 al folio 07, Libro 1 de Estatutos de Soc. del Estado
Santa Fe, 25 de agosto de 2005- N° 12 al folio 07, Libro 1 de Estatutos de Soc. del Estado
Modificaciones: Santa Fe, 22 de septiembre de 2011- N° 14 al folio 08, Libro 3 de Estatutos de Soc. del Estado

Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas: Santa Fe, 2 de junio de 1999- Dictamen 836 Exp. 30510/99

Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 04 de marzo de 2052

Composición del capital

Suscripto	Integrado
1.800.000,00	1.800.000,00

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025

ACTIVOS	31/12/2025		31/12/2024	
	ACTIVO CORRIENTE:			
- Caja y Bancos (Nota N° 7)	\$ 1.151.316.255,23	\$ 1.709.004.611,12		
- Clientes por cobrar de terceros (Nota N° 8)	\$ 1.802.285.895,16	\$ 1.234.552.708,24		
- Gastos de Cobranza (Nota N° 9)	\$ 420.865.200,05	\$ 420.781.212,64		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 3.374.467.350,44	\$ 3.364.338.532,00		
ACTIVO NO CORRIENTE:				
- Primes de Vida (Nota N° 5 y Anexo II)	\$ 10.146.295.585,81	\$ 10.019.584.979,59		
- Activos Intangibles (Nota N° 6 y Anexo III)	\$ 8.055.625,02	\$ 2.013.901,91		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 18.201.921.170,63	\$ 12.033.498.951,50		
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 21.576.388.521,07	\$ 15.397.837.483,50		
PASIVO:				
PASIVO CORRIENTE:				
- Proveedores de Bienes y Servicios (Nota N° 7)	\$ 3.055.214.038,33	\$ 4.470.295.035,50		
- Deudas Laborales y Previsionales (Nota N° 8)	\$ 187.943.197,70	\$ 281.202.868,71		
- Deudas Fiscales (Nota N° 9)	\$ 23.729.000,00	\$ 47.244.524,58		
- Otros Deudas (Nota N° 10)	\$ 1.108.170,23	\$ 5.074.195,18		
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 3.374.467.350,44	\$ 4.823.716.395,18		
PASIVO NO CORRIENTE:				
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00		
TOTAL DEL PASIVO	\$ 3.374.467.350,44	\$ 4.823.716.395,18		
DIFERENCIAL PASIVO:				
Según Estado Respositivo	\$ 13.201.921.170,63	\$ 10.574.121.088,32		
TOTAL IGUAL AL ACTIVO	\$ 21.576.388.521,07	\$ 15.397.837.483,50		

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025

	31/12/2025	31/12/2024
RESULTADOS ORDINARIOS		
RECURSOS		
Recursos Específicos		
- RECURSOS CORRIENTES FUENTE 201 (Nota 11)	\$ 6.271.909.557,17	\$ 4.266.201.311,81
- RECURSOS CORRIENTES FUENTE 111 (Nota 11)	\$ 2.503.438.874,93	\$ 12.726.343.304,88
- RECURSOS FIG. APLICADOS A SUELOS PERS. M.SALUD (Nota 11)	\$ 2.408.865.800,85	\$ 2.855.502.530,89
- RECURSOS APORTES ANLAP FUENTE 5140 (Nota 11)	\$ -	\$ 27.777.045,60
- RECURSOS PROGRAMA SOLUCIONA II FUENTE 5206(Nota 11)	\$ -	\$ -
- RECURSOS CORRIENTES FUENTE 414 (Nota 11)	\$ 3.032.876.113,25	\$ 10.769.811.783,11
- RECURSOS NO TRIBUTARIOS FUENTE 201 (Nota 11)	\$ 1.812,44	\$ 18.018.360,33
TOTAL RECURSOS	\$ 14.217.092.158,64	\$ 30.684.254.336,63
GASTOS		
- GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN (Anexo VII)	\$ (3.523.044.598,36)	\$ (3.168.336.977,43)
- GASTOS ESPECÍFICOS		
Costos de Producción (Anexo VI)	\$ (11.181.968.939,85)	\$ (14.043.615.906,30)
Del Control de Calidad (Anexo VIII)	\$ -	\$ -

Costos de Producción (Anexo VI)	\$ (11.181.968.939,85)	\$ (14.043.615.906,30)
De Control de Calidad (Anexo VII)	\$ (800.044.200,02)	\$ (1.134.896.616,90)
De Gestión Adicq. Centralizada de medicamentos (Anexo VI)	\$ -	\$ (15.150.895.759,85)
TOTAL DE GASTOS	\$ (15.905.057.738,23)	\$ (33.506.545.260,48)
- RESULTADO FINANCIERO Y POR TENENCIA (Incluido el RECPAM)	\$ (563.467.581,41)	\$ 742.257.832,57
TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS	\$ -	\$ -
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (1.851.433.161,00)	\$ (2.808.033.091,20)

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025

DETALLE	CAPITAL SUBSCRITO	RESERVA DE CAPITAL	RESERVA DE FIDEJACIONES	RESERVA DE RESERVAS DE CAPITAL	RESERVA DE RESERVAS DE GASTOS	TOTAL AL 31/12/2025	TOTAL AL 31/12/2024
- Saldo Inicial	\$ 1.000.000,00	\$ 799.003.201,20	\$ 288.007.811,78	\$ 15.047.824.278,33	\$ 2.008.108.281,29	\$ 18.132.922.492,50	\$ 15.932.887.794,20
- Incrementos de capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 438.477.816,43
- Eliminación de Pasivos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 1.000.000,00	\$ 799.003.201,20	\$ 288.007.811,78	\$ 15.047.824.278,33	\$ 2.008.108.281,29	\$ 18.132.922.492,50	\$ 16.371.365.610,63

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025

VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	TOTAL AL 31/12/2025	TOTAL AL 31/12/2024
- Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	\$ 1.769.604.611,13	\$ 952.391.952,95
Caja y Bancos	\$ 1.769.604.611,13	\$ 952.391.952,95
- Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	\$ 1.151.316.255,23	\$ 1.769.604.611,13
Caja y Bancos	\$ 1.151.316.255,23	\$ 1.769.604.611,13
- Variaciones del ejercicio	\$ -618.288.355,90	\$ 817.212.658,18
Aumentos/Disminuciones en Caja y Bancos	\$ -618.288.355,90	\$ 817.212.658,18
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ -618.288.355,90	\$ 817.212.658,18
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
- Cobros por recursos para fines generales	\$ 9.433.043.607,38	\$ 24.675.421.851,96
- Cobros por recursos para fines específicos	\$ 3.472.574.311,35	\$ 3.909.952.412,86
- Pagos al personal y cargas sociales	\$ -5.875.765.042,10	\$ -6.076.781.694,21
- Pagos diversos gastos administración	\$ -523.978.777,15	\$ -291.438.565,51
- Pagos diversos gastos producción	\$ -5.413.386.042,07	\$ -20.349.471.466,79
- Pagos de otros impuestos	\$ -14.386.182,38	\$ -57.893.573,89
Flujo Neto de Efectivo generado por las actividades operativas	\$ 1.049.802.874,17	\$ 1.294.956.964,88
ACTIVIDADES INVERSIÓN		
- Pagos por Compras de Bienes de Uso	\$ -1.104.623.648,06	\$ -477.184.306,50
Flujo Neto de Efectivo utilizado en las actividades de inversión	\$ -1.104.623.648,06	\$ -477.184.306,50
- Resultados financieros y por tenencia (Incluido el RECPAM) generados por el efectivo y sus equivalentes	\$ -563.467.581,41	\$ 0,00
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ (618.288.355,90)	\$ 817.212.658,18

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

BIENES DE USO

Por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025

Rubros	Valor al inicio	Aumentos	Disminuciones	AMORTIZACIONES				VALOR RESIDUAL NETO AL 31/12/2025	VALOR RESIDUAL NETO AL 31/12/2024
				Valor al Cierre del Ejercicio	Acum. al Cierre del Ejercicio	Porcentaje	Monto		
Muebles e Instalaciones	\$ 2.396.941.561,15	\$ 2.024.381,68	\$ -	\$ 2.398.965.942,83	\$ 1.038.000.191,50	42,85%	\$ 1.360.965.751,33	\$ 1.360.965.751,33	
Muebles y Equipo	\$ 5.889.980.302,05	\$ 864.789.493,20	\$ -	\$ 6.754.769.795,25	\$ 3.480.179.834,00	51,39%	\$ 3.274.589.961,25	\$ 3.274.589.961,25	
Equipo de Computación	\$ 302.191.701,38	\$ -	\$ -	\$ 302.191.701,38	\$ 176.184.864,64	58,30%	\$ 126.006.836,74	\$ 126.006.836,74	
Equipo de Refrigeración	\$ 528.863.821,04	\$ 1.028.275,00	\$ -	\$ 530.092.096,04	\$ 263.163.716,00	49,65%	\$ 266.928.380,04	\$ 266.928.380,04	
Equipo de Almacenamiento	\$ 472.004.901,91	\$ -	\$ -	\$ 472.004.901,91	\$ 213.163.804,00	45,16%	\$ 258.841.097,91	\$ 258.841.097,91	
Otros y Materiales de Construcción	\$ 8.891.171,38	\$ -	\$ -	\$ 8.891.171,38	\$ 4.126.751,11	46,41%	\$ 4.764.420,27	\$ 4.764.420,27	
Muebles	\$ 313.731.864,00	\$ -	\$ -	\$ 313.731.864,00	\$ 153.166.651,00	48,82%	\$ 160.565.213,00	\$ 160.565.213,00	
Redes	\$ 88.981.697,17	\$ -	\$ -	\$ 88.981.697,17	\$ 42.988.134,00	48,31%	\$ 46.993.563,17	\$ 46.993.563,17	
Terminales y Periféricos	\$ 350.289.204,97	\$ -	\$ -	\$ 350.289.204,97	\$ 166.166.384,00	47,44%	\$ 184.122.820,97	\$ 184.122.820,97	
Equipos de Red	\$ 275.857.704,00	\$ -	\$ -	\$ 275.857.704,00	\$ 133.166.651,00	48,27%	\$ 142.691.053,00	\$ 142.691.053,00	
Total	\$ 18.483.681.651,04	\$ 1.097.668.741,28	\$ -	\$ 19.581.350.392,32	\$ 9.418.813.141,11	48,10%	\$ 10.162.537.251,21	\$ 10.162.537.251,21	

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

ACTIVOS INTANGIBLES

Por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025

Rubros	Valor al inicio	Aumentos	Disminuciones	AMORTIZACIONES				VALOR RESIDUAL NETO AL 31/12/2025	VALOR RESIDUAL NETO AL 31/12/2024
				Valor al Cierre del Ejercicio	Acum. al Cierre del Ejercicio	Porcentaje	Monto		
Marca	\$ 534.442,17	\$ -	\$ -	\$ 534.442,17	\$ -	0,00%	\$ 534.442,17	\$ 534.442,17	
Intelectuales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	
Programa SOLUCIONA II	\$ 9.466.181,37	\$ -	\$ -	\$ 9.466.181,37	\$ 157.776,00	1,66%	\$ 9.308.405,37	\$ 9.308.405,37	
Total	\$ 10.000.623,54	\$ -	\$ -	\$ 10.000.623,54	\$ 157.776,00	1,58%	\$ 9.842.847,54	\$ 9.842.847,54	

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

COSTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS

Por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025

DETALLE	31/12/2025	31/12/2024
- EXISTENCIA INICIAL	\$ 3.847.850.925,51	\$ 4.969.162.112,41
- COMPRAS Y GASTOS DEL EJERCICIO	\$ 7.175.482.933,21	\$ 8.671.025.899,23
Compras del ejerc. 2025 devengadas en 2024	\$ 178.954.414,69	\$ -
Compras del ejerc. 2025 devengadas en 2025	\$ 5.900.794.650,23	\$ -
Compras del ejerc. 2025 no deveng. Presupuesto	\$ 1.119.235.065,18	\$ -
Compras del ejerc. 2025 que ingresan en 2025	\$ 20.010.375,00	\$ -

Saldo préstamos LIF/FIDEJUCIOSO	\$ 2.508.172,11	
- EXISTENCIA FINAL	\$ 3.999.941.460,65	\$ 3.842.850.925,51
- SUBTOTAL	\$ 7.018.392.398,07	\$ 9.797.537.186,13
- COSTO DE PRODUCCIÓN (Anexo VII)	\$ 4.163.576.541,78	\$ 4.246.078.720,15
- TOTAL DE COSTOS	\$ 11.811.968.939,85	\$ 14.043.615.906,29

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN

Por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025

DETALLE	TOTAL AL 31/12/2025	TOTAL AL 31/12/2024	COSTOS DE PRODUCCIÓN	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS DE CONTROL DE CIUDAD
Cifras en pesos argentinos					
- Sueldos a cargo de Min.Salud	\$ 1.954.004.675,34	\$ 2.316.642.303,92	\$ 801.141.916,89	\$ 888.842.150,60	\$ 254.220.607,79
- Remunerac./ Complemento/ Retrib. Autoridades LIF	\$ 2.915.699.108,40	\$ 2.549.960.420,96	\$ 1.460.999.888,75	\$ 1.302.694.181,10	\$ 188.205.038,95
- Servicio Especialistas, Técnicos y Profesionales	\$ 246.015.652,68	\$ 534.613.798,59	\$ 94.100.757,05	\$ 137.550.203,51	\$ 14.564.691,12
- Contribuciones Patronales a cargo Min.Salud	\$ 454.863.226,51	\$ 538.360.227,07	\$ 200.138.995,21	\$ 195.590.346,37	\$ 9.131.946,33
- Contribuciones Patronales al F.C.C.	\$ 497.298.277,92	\$ 444.007.819,50	\$ 209.477.214,32	\$ 217.827.885,04	\$ 69.693.178,56
- Teléfono e internet y correo	\$ 10.186.630,20	\$ 15.462.849,90	\$ 1.055.990,86	\$ 4.074.654,48	\$ 3.055.990,86
- Gastos de funcionamiento Bienes de Consumo	\$ 593.832.228,68	\$ 221.734.504,52	\$ 534.069.403,16	\$ 57.289.359,74	\$ 473.465,78
- Útiles de escritorio, librería y papelería	\$ 4.847.187,07	\$ 343.002.662,44	\$ 117.348,33	\$ 4.660.749,94	\$ 169.189,00
- Gastos de representación, viajes y movilidad	\$ 36.827.924,94	\$ 31.740.441,04	\$ 7.369.129,66	\$ 28.791.532,09	\$ 696.579,95
- Gastos Mantenimiento-Reparos y accesorios	\$ 202.807.924,94	\$ 137.850.183,24	\$ 134.765.256,56	\$ 133.912.353,87	\$ 317.654.005,51
- Gastos de Fundamentación y Servicios	\$ 23.698.584,07	\$ 19.658.378,00	\$ 19.793.931,27	\$ 213.433.263,63	\$ 467.389,17
- Publicaciones	\$ 0,00	\$ 499.428,58	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
- Servicios Comerciales	\$ 123.916.738,15	\$ 64.048.806,53	\$ 34.642.336,64	\$ 86.540.850,10	\$ 2.453.531,42
- Amortizaciones	\$ 977.000.769,22	\$ 1.002.584.357,39	\$ 635.056.349,59	\$ 195.401.953,84	\$ 146.551.465,38
- Servicio de Vigilancia	\$ 93.965.130,46	\$ 51.769.690,38	\$ 42.284.308,62	\$ 28.188.579,09	\$ 23.491.264,57
- Alquileres locales y otros	\$ 11.252.021,40	\$ 6.286.474,77	\$ 3.923.446,45	\$ 5.305.592,28	\$ 3.073.005,35
- Impuestos IYS 41-3 y Tasa Retributiva	\$ 62.115.184,50	\$ 125.898.078,81	\$ 22.478.010,86	\$ 22.478.010,86	\$ 22.478.010,86
- Impuestos IYS 41-3 y Tasa Retributiva	\$ 10.172.462,13	\$ 0,00	\$ 10.172.462,13	\$ 0,00	\$ 0,00
- Devolución recursos ANEP	\$ 8.465.665.390,16	\$ 8.545.112.317,49	\$ 4.153.576.541,78	\$ 3.523.044.598,36	\$ 800.044.200,02
TOTALES	\$ 11.811.968.939,85	\$ 14.043.615.906,29			

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2025

NOTA 1. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

Los presentes estados contables han sido preparados de conformidad con la Resolución Técnica N°54, texto ordenado por la Resolución Técnica N°62, emitida por la FAPCE, tal y como fue aprobada por el Consejo Profesional de Cs. Económicas de Santa Fe.

El presente ejercicio, la entidad ha adoptado la RT N°54, la cual no ha generado cambios en los criterios de reconocimiento y medición de sus activos, pasivos o componentes del patrimonio neto en relación con las normas vigentes en el período anterior; por lo tanto, no se han registrado modificaciones a los resultados de ejercicios anteriores derivadas de esta aplicación inicial. Las modificaciones se han limitado exclusivamente a la adecuación de la terminología y denominación de rubros conforme al nuevo glosario y estructura previas por la citada norma a efectos de uniformar la presentación de la información, habiéndose reclassificado las cifras del ejercicio anterior bajo estos nuevos conceptos al solo efecto de mantener la comparabilidad de los estados contables.

Adicionalmente, se detallan las principales adecuaciones de presentación originadas por la aplicación de la RT N°54 en el Estado de Situación Patrimonial:

- a) El saldo de \$3.124.502.908,10 que se presentaba en el rubro "Cuentas por pagar" del Estado de Situación Patrimonial, se reclassificó al rubro "Cuentas por cobrar en moneda" en el Estado de Situación Patrimonial.
- b) El saldo de \$4.470.195.835,50 que se presentaba en el rubro "Cuentas por pagar" del Estado de Situación Patrimonial, se reclassificó al rubro "Proveedores de Bienes y Servicios" en el Estado de Situación Patrimonial.
- c) El saldo de \$212.302.883,79 que se presentaba en el rubro "Reservas y Cargas Sociales" del Estado de Situación Patrimonial, se reclassificó al rubro "Deudas Laborales y Previsionales" en el Estado de Situación Patrimonial.
- d) El saldo de \$67.164.504,98 que se presentaba en el rubro "Cargas Fiscales" del Estado de Situación Patrimonial, se reclassificó al rubro "Deudas Fiscales" en el Estado de Situación Patrimonial.
- e) El saldo de \$5.076.191,18 que se presentaba en el rubro "Otros Pasivos" del Estado de Situación Patrimonial, se reclassificó al rubro "Otros Deudas" en el Estado de Situación Patrimonial.

Clasificación de la entidad
De acuerdo con lo establecido por la referencia normal, la entidad no reviste el carácter de entidad pequeña o entidad mediana.

*** Unidad de Medida:**
Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea [pesos al 31/12/2025] recomendada en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con lo establecido en la RT 54, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación.

Con fines comparativos, se incluyen cifras patrimoniales al 31/12/2024 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. Dichas cifras han sido expresadas en moneda de cierre del presente ejercicio, de acuerdo con lo señalado en el párrafo siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y que el ajuste practicado modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio comparativo.

Descripción del proceso de expresión en moneda de cierre

- A efectos de expresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Entidad deberá entre otras cosas:
 - Determinar el momento de origen de los pasivos.
 - Calcular los coeficientes de ajuste aplicables. A tal efecto se utilizó la serie de índices definida por la FAPCE en la Resolución JS N°39/2017 y sus modificatorias. La variación del Índice utilizado para el ajuste de los estados contables ha sido del 1,55% en el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025 y del 117,0% en el ejercicio comparativo.
 - Aplicar los coeficientes de ajuste a los importes de las partidas anotadas en moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán ajustarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.

La aplicación del proceso de ajuste por inflación establecido en la RT 54 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expresados en moneda de cierre en el poder adquisitivo de la moneda al momento de la declaración de los estados contables. Los cambios en el poder adquisitivo de la moneda se reflejan en el rubro "Resultados financieros y por tenencia" (incluyendo el resultado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda) del Estado de Recursos y Gastos.

Para la preparación de los presentes estados contables, el órgano de administración de la entidad ha utilizado las siguientes simplificaciones dispuestas por la RT 54:

A) La entidad ejerció la opción de presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto "paralelo", etc.

B) Se optó por no informar en notas la composición de la causa del Estado de Flujos de Efectivo Identificada como "Resultado Financiero y por Tenencia" generados por el "EYE" requerida por la Interpretación 2 de FAPCE, esta imposibilidad derivada análisis sobre la base de estado, al no reflejar el impacto de la pérdida de poder adquisitivo del efectivo y sus equivalentes.

*** Criterios de Medición:**
En este ejercicio, se aplican las normas establecidas por la Resolución Técnica N° 54 de la FAPCE. Dentro de los criterios seguidos se detallan:
Los Activos y Pasivos se encuentran expresados en moneda homogénea.

*** Criterios de Exposición:**
Para la exposición de los presentes Estados Contables se han seguido las normas de Exposición de los RN N° 54 de la FAPCE.

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2025

NOTA 1. CASH Y BANCOS		31/12/2025	31/12/2024
Según el siguiente detalle:			
- Nuevo Banco de Santa Fe Cuenta Corriente N°1947/08	\$	1.151.316.255,23	\$ 1.746.329.077,36
- Nuevo Banco de Santa Fe Cuenta Corriente N°2199/0210	\$	0,00	\$ 23.275.533,77
Total del Rubro:	\$	1.151.316.255,23	\$ 1.769.604.611,13
NOTA 2. CUENTAS POR COBRAR EN MONEDA			
- Reclasificar a recibir de la Administración Central Gob. Prov. De Santa Fe	\$	1.602.392.895,46	\$ 1.211.551.008,16
Total del Rubro:	\$	1.602.392.895,46	\$ 1.211.551.008,16
NOTA 3. BIENES DE CAMBIO			
Según el siguiente detalle:			
- Bienes de Consumo de Producción (Materia Prima, materiales)	\$	2.599.006.213,54	\$ 1.980.111.128,02
- Producción en Proceso y Productos Terminados	\$	1.400.939.247,31	\$ 1.651.739.802,49
- Anticipos y Proveedores	\$	20.824.140,00	\$ 281.807.401,11
Total del Rubro:	\$	4.020.769.600,85	\$ 3.913.658.331,62
NOTA 4. BIENES DE USO			
Los bienes de uso que integran este rubro han sido valorados a su costo revalorado, menos los correspondientes amortizaciones acumuladas. Los mismos han sido calculados por el método de línea recta, aplicándose tasas anuales diferentes, para reflejar sus valores al final de su vida útil estimada.			
El valor de los bienes no expresado en moneda, su valor recuperable:			
- Bienes de Uso grupo II	\$	10.129.403.478,42	\$ 10.017.835.958,69
- Anticipos y Proveedores	\$	16.783.807,69	\$ 1.819.132,90
Total del Rubro:	\$	10.146.187.286,11	\$ 10.019.655.091,59

Total del rubro:		10.148.356.585,81	10.019.588.979,50
NOTA 6. ACTIVOS INTANGIBLES			
Este rubro comprende la adquisición de la marca "LIF" del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. en el Registro Nacional de Marcas y Patentes, a su valor contable sin amortización; como así también, Monografías de fórmulas farmacéuticas genéricas, las cuales a la fecha se encuentran en su totalidad amortizadas y Programa SOLUCIONA			
-Activos Intangibles según Anexo III		8.859.402,63	6.811.049,91
Total del rubro:		8.859.402,63	6.811.049,91
NOTA 7. PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS			
Según el siguiente detalle:			
- Proveedores Comerciales	\$	3.189.307.836,20	4.486.974.399,83
- Proveedores Contratistas	\$	328.232.747,88	3.950.919,06
- Otras Cuentas por pagar	\$	2.641.054,15	1.770.617,81
Total del rubro:	\$	3.498.234.438,23	4.470.195.835,50

DENOMINACION DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.			
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2025			
NOTA 8. DEUDA LABORAL Y PREVISIONALES			
Según el siguiente detalle:			
- Sueldos a Pagar	\$	187.138.029,15	175.208.832,79
- Contribuciones Patronales a Pagar	\$	795.256,60	57.498.949,04
- Retenciones Patronales a Pagar	\$	0,00	48.409.491,30
Total del rubro:	\$	187.933.185,75	281.197.273,13
NOTA 9. DEUDAS FISCALES			
Según el siguiente detalle:			
- Retenciones Impositivas a pagar	\$	43.779.001,43	67.164.504,90
Total del rubro:	\$	43.779.001,43	67.164.504,90
NOTA 10. OTRAS DEUDAS			
Según el siguiente detalle:			
- Previsión para Aposentados y Contribuciones Sociales	\$	1.109.170,23	1.109.170,23
- Dev. Adm. Central	\$	0,00	5.987.020,84
Total del rubro:	\$	1.109.170,23	6.976.191,14
NOTA 11. RECURSOS ESPECÍFICOS			
Según el siguiente detalle:			
- Recursos Corrientes Fuente 203	\$	6.271.909.567,17	4.296.201.311,81
- Recursos Corrientes Fuente 111	\$	2.503.448.974,79	22.790.942.254,98
- Recursos Representativos aplicados a sueldos Pers. Min. De Salud	\$	2.408.866.800,26	2.855.503.530,89
- Recursos Aporte ANEP Fuente 5140	\$	0,00	22.777.985,69
- Recursos Corrientes Fuente 414	\$	3.037.876.113,20	10.760.811.793,11
- Recursos No Tributarios Fuente 203	\$	1.813,44	18.018.300,23
Total del rubro:	\$	14.217.001.159,85	39.684.514.196,61
NOTA 12. FONDO LEY N° 12607. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Antes de exponer en el Estado de Situación del Patrimonio Neto, la conformación y evolución del "Fondo Ley N° 12607" es en función a lo dispuesto en la Ley de creación del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. El monto de "Transferencias de Capital" está conformado por la asignación de Recursos de Capital según Presupuesto Ley 22055 y modificaciones.			

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BEE DIANA JORGELINA CUIT N.º 27-12230204-6; CAB GROUP S.R.L. CUIT N.º 30-71081971-4; ENSINAS ANDREA VERÓNICA CUIT N.º 27-28261161-4; GARCÍA LUCAS CUIT N.º 20-31980432-4; GONZÁLEZ CLAUDIO ANDRÉS CUIT N.º 20-23738563-3; MECAN S.A. CUIT N.º 30-70743141-1; PARDEL JORGE ALBERTO RAMÓN CUIT N.º 20-14356448-8; ROMERO MATÍAS URIEL CUIT N.º 20-39503908-4; RUIZ JUAN ALBERTO CUIT N.º 20-30324319-5; TOGACHINSCO SEBASTIÁN CUIT N.º 20-23649732-2.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BAUZA INGENIERÍA S.R.L. CUIT N.º 30-70867558-6; CIRUGÍA LEX S.R.L. CUIT N.º 30-71283130-4; FUNES SEGURIDAD S.A. CUIT N.º 33-71709166-9; MIGUELEZ LILIANA MABEL CUIT N.º 27-17079605-0; OLIVERA VIRGINIA CUIT N.º 27-24202326-4; PATANE MARÍA FERNANDA CUIT N.º 27-18093724-8; TOSONE DANIEL ENRIQUE CUIT N.º 20-13046465-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48887 May. 8 May. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 148

S/C 48897 May.11

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

SANTA FE, 07 de Mayo de 2026

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.952
Est. de calle 25 de Mayo N.º 1414
Homboldt – Santa Fe

Hágase saber al familiar Marta Riva del alojado Riva José Luis DNI N.º 17068310; al familiar Raúl del alojado Zagayny Héctor DNI N.º 6240742; al familiar Lorena Cuponi de la alojada Menapace Antonia DNI N.º 2416104; al familiar Juan Dutruetz de la alojada Meyer Elba DNI N.º 3192706; al familiar Coronel Corina de la alojada Goddio Graciela DNI N.º 4772963; al familiar Pizzi Belén de la alojada Martínez Mónica DNI N.º 12565850; Al familiar Verónica Marty del alojado Marty Elvio DNI N.º 6252954; Al familiar Jorge del alojado Bartingo Oscar DNI N.º 12050444; Al familiar Betina Weppler de la alojada Nuñez Amelia DNI N.º 3897459; al familiar Enrique Vivas familiar de la alojada Vivas Elba DNI N.º 3988285; a la familiar Mónica de la alojada Vurcharchuc Olga DNI N.º 44871825; Al familiar Laura de la alojada Abba Rita DNI N.º 3521503; Al familiar Federico de la alojada Dora Noemí DNI N.º 6550007; Al familiar Alicia de la alojada Kinen Elva DNI N.º 4772933; Al familiar Claudio Bertone de la alojada Valseclas Gladys DNI N.º 6479640; Al familiar Susana Obregón de la alojada Magliano Doly DNI N.º 3169806, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Güemes N.º 3777 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 86 de fecha 22 de Julio del año 2025, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe 06 de Mayo del año 2026.-
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
S/C 48892 May. 8 May. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 144

SANTA FE, 06 de Mayo de 2026

VISTO:
El expediente N° EE-2026-00030630-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

VISTO:
El expediente N° EE-2026-00031766-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BASÍLICO ENRIQUE ANTONIO CUIT N.º 20-14016281-8; COLOR MIX S.R.L. CUIT N.º 30-71085450-1; GGSS S.A. CUIT N.º 30-71694230-5; FORTIX CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71927427-3; MARATHONA S.A.S. CUIT N.º 30-71615099-9; PILI CARLOS CUIT N.º 20-11784173-2.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BARILOCHE INDUMENTARIA S.R.L. CUIT N.º 30-70794402-8; MED-EL LATINO AMÉRICA S.R.L. CUIT N.º 30-69620881-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48893 May. 8 May. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA - ROSARIO

NOTIFICACION

SEÑORES: LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.633 refe-

**DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. RAMÍREZ, Ayllín Darlene, DNI 47.762.135, argentina, mayor de edad, con último domiciliado conocido en calle Martín Fierro Nro. 698, de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, actualmente con paradero desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMÍREZ, I. J. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 30/04/2026.- Orden 08/26.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra el niño, RAMÍREZ, IGNACIO JULIÁN, DNI 59.955.223, FN 16/08/2023, hijo de la Sra. RAMÍREZ, Ayllín Darlene, DNI 47.762.135, argentina, mayor de edad, con último domiciliado conocido en calle Martín Fierro Nro. 698 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9 y 12 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de su familia ampliada, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4° Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los niños, los mismos no podrá mantener contacto alguno con su progenitor, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresados del cuidado y responsabilidad de quien los aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal de los niños, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." FDO. Melina Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Y una disposición del siguiente tenor; "San Lorenzo, 06/05/2026.- Disposición Nro. 27/26 - Y VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos (Regularización de la Orden Nro. 08/26, de fecha 30/04/2026), en relación al niño, RAMÍREZ, IGNACIO JULIÁN, DNI 59.955.223, FN 16/08/2023, hijo de la Sra. RAMÍREZ, Ayllín Darlene, DNI 47.762.135, argentina, mayor de edad, con último domiciliado conocido en calle Martín Fierro Nro. 698 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento temporal y subsidiario para su protección y resguardo en el marco de su familia ampliada, Sra. María Del Mar Martínez, DNI 39.718.492, domiciliada en calle María Elena Walsh 724 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías así como su pleno y efectivo ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTÍCULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a

renciado administrativamente como: "CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN: 02/01/2025, LEGAJO 17.633 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de febrero de 2026; DISPOSICIÓN N° 16/26. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, nacido en fecha 02 de enero de 2025, hijo de MARÍA TERESA FRANCO, DNI:30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, ambos domiciliados en calle Jose Hernández N.º 3050 de la ciudad de Perez, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño sean declarado en situación de adoptabilidad, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los llamados MARÍA TERESA FRANCO, DNI:30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación. - D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -----

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Melina Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 48900 May. 8 May. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICION N° 09

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 06 de Mayo de 2026.
VISTO:
El Expediente N° 00201-0289777-1 del Registro del Sistema de Información, Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Dra. Andrea Fabiana Cetta, Matrícula 274, solicita la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en calle Primera Junta 2507 Edificio Hermes, Piso 11, Oficinas 11, 04 y 01 de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;

Que mediante Disposición N° 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los artículos 3, 4, 5 y 7 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el Artículo 6 establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";

Que la abogada mediadora Paola Maurs, matrícula N° 642, presenta documentación tendiente a obtener la habilitación como Centro de Mediación, de las instalaciones ubicadas en calle España N° 418, de la localidad de Cañada de Gómez. Que se consigna que será responsable del nuevo centro cuya denominación es "Nuestro futuro, nuestro acuerdo", la Dra. Paola Maur con domicilio en calle España N° 418, Tel. 03471-630300, casilla de correo paolamaurs@hotmail.com;

Que obran en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 63/11, fotos de las instalaciones e informe correspondiente;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 63/11 para su habilitación;

Que por lo expuesto, y en uso de facultades conforme Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo establecido en los Decretos N° 146/23 y 102/24, puede darse curso favorable a la presente.

POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACION
DISPONE:

ARTICULO 1°: Habiéntense las instalaciones destinadas al CENTRO DE MEDIACION "GRUPO MAV", ubicadas en calle Primera Junta 2507 Edificio Hermes, Piso 11, Oficinas 11, 04 y 01 de la ciudad de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 101

ARTICULO 2°: Téngase por responsable del Centro de Mediación a la Dra Andrea Fabiana Cetta, DNI 24.995.147, Matrícula 274, correo grupomavlegal@gmail.com.

ARTICULO 3°: Establézcase que la habilitación otorgada en el Artículo 1 podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48903 May. 8 May. 12

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE SANTA FE

JUNTA ELECTORAL CPE 07/05/2026

Acta 1

Siendo las 08:00 horas del día 07 de mayo de 2026 se reúnen las siguientes personas debidamente citadas:

Enf. VIDAL, Gladis Carolina, DNI 29.924.057, matrícula 6849
Lic. DELGADO, Jesica Guadalupe, DNI 29.354.085, matrícula 4988
Enf. MUSSA, Julieta Agustina, DNI 36.581.123, matrícula 6399

Ninguna otra persona de las sorteadas con prelación para la Junta Electoral se hace presente en el acto, pese a haber sido todas debidamente notificadas, y habiéndose excusado por distintos motivos.

Se constituyen como Junta Electoral 2026 del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe y proceden a dictar la siguiente:

DISPOSICION 1/2026 Junta Electoral Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe 2026.

Designase como presidenta a la Enfermera Profesional MUSSA, Julieta Agustina, DNI 36.581.123, matrícula 6399.

Designase asistente de la Junta Electoral a la empleada Vanina Panizza quien podrá suscribir y despachar las comunicaciones que la Junta Electoral y/o su presidenta disponga. Deberá la designada abstenerse de emitir comentario sobre el proceso con el Directorio actual y candidatos o apoderados.

Designase asistente auxiliar de Junta Electoral a la empleada Ma. Laura Gatti quien podrá recepcionar y entregar documentación en la sede del Colegio que la Junta Electoral y/o su presidenta disponga. Deberá la designada abstenerse de emitir comentario sobre el proceso con el Directorio actual y candidatos o apoderados.

Se podrán presentar listas en la sede colegial -Corrientes 2976, ciudad de Santa Fe de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas, hasta el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 13 horas.

Se deberán presentar avales en cantidad no menor al 5% (cinco por ciento) del padrón que utilizó la Asamblea General Ordinaria para el sorteo de Junta Electoral y solamente pueden adherir a una lista. En caso de detectarse que adhieren a más de una, se anulará en todos los casos la firma del avalista.

Los avales solamente podrán reunirse en las planillas que al efecto ha confeccionado la Junta y se ponen a disposición de todos los matriculados en la sede colegial de lunes a viernes en horario de 8 a 13. Dichas planillas se dejan impresas, numeradas, firmadas y selladas por Presidenta de Junta, y se repondrán de resultar necesario.

Las listas deberán identificarse con un color y un nombre, y presentarse en planilla que al efecto confecciona esta Junta Electoral, sellada y firmada por Presidenta, y dejadas a disposición en sede colegial Santa Fe de lunes a viernes en horario de 8 a 13. Las listas también deberán presentar un apoderado y un subapoderado, con los mismos requisitos que para ser candidato al Directorio, los cuales no pueden ser candidatos.

Los candidatos deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos estatutarios y cada uno suscribir la lista de candidatos como expresión de aceptación del cargo para el que se lo propone.

La presente disposición se publicará en Boletín Oficial y en Diario El Litoral por dos días.

El miércoles 03 de junio a las 8:00 horas en Corrientes 2976 de la ciudad de Santa Fe convóquese a sesión de Junta Electoral de la cual deberán participar los apoderados y subapoderados de todas las listas que se presenten, a los fines de efectuar control de las listas presentadas.

En dicha oportunidad se confeccionará el padrón definitivo a utilizarse en el acto electoral procediéndose al cierre del mismo.

Se considerarán matriculados en condiciones de votar a aquellos que, cumpliendo los demás requisitos estatutarios, tengan su cuota al día al cierre del padrón (el cual se fija para el día 29/05/2026).

En dicho acto se designarán las autoridades de mesas receptoras de votos, que no podrán ser ni candidatos ni apoderados ni avalistas de ninguna lista.

El día de esta reunión se publicarán las listas a oficializar y el padrón en el transparente del hall de la Sede Santa Fe y en la página web del colegio. A partir de dicha publicación se podrán recibir observaciones a los candidatos durante 2 días corridos. (Jueves 4 y Viernes 5 de junio de 2026 hasta las 13 hs.). En fecha 05/06/2026 con posterioridad a la hora señalada (13 hs), esta Junta volverá a reunirse para analizar las posibles observaciones a las listas y padrón; procediéndose en caso de no haber observaciones, a oficializarse las listas y padrón definitivo.

Cada lista informará a esta Junta los fiscales de mesa que designará con anticipación no menor a 5 días hábiles previos a la realización de los comicios.

El acto electoral será el viernes 19/06/2026 de 8 a 20 horas, siendo centros receptores de votos: la sede Santa Fe (Corrientes 2976), la sede de la Delegación Reconquista (General López 1435), El Hospital Regional Vera (Soldado Gómez 2495) y en la ciudad de Tostado (LOCAL - San Martín 1132). Los matriculados podrán emitir su voto en cualquiera de las 4 mesas habilitadas, presentando su DNI o su carnet de matrícula. Si se verificase que un elector votase en más de una mesa, la situación se informará al Tribunal de Ética y Disciplina para que aplique la sanción máxima estatutaria.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:00 horas.

\$ 500 560778 May. 8 May. 11

BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A.- PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 Numero: 948 suscripto en fecha 18/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A.- Pilares y el Sr. RECIO NIEL, JOSE MANUEL RAMON DNI: 30.892.833 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 560631 May. 8 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MELGAREJO, Luis Oscar, DNI N° 35.249.957, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "MELGAREJO H Y QUIROGA B S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-29255314-2, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez en Suplencia), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 30 de Abril de 2026.- Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Alejandro Andino – cfr. reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ. Notifíquese por cédula cfr. art 62 inc. 4 del CPCCSF digital." Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 48878 May. 6 May. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, DNI N° 40.363.515, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "MELGAREJO H Y QUIROGA B S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-29255314-2, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez en Suplencia), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 30 de Abril de 2026.- Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Alejandro Andino – cfr. reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ. Notifíquese por cédula cfr. art 62 inc. 4 del CPCCSF digital." Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 48879 May. 6 May. 11

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 85

Santa Fe, 30 de Abril de 2026.

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00004904-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ" y las disposiciones del artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y del Decreto N° 1560/91; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2° y 4° del Decreto N° 1560/91 facultan a este Ministerio a fijar las tasas de interés resarcitorios y las correspondientes a compensaciones y devoluciones, como así también las aplicables para convenios de pago;

Que considerando la actual situación económica y financiera y el tiempo transcurrido desde el año 2024 a la fecha, resulta necesario adecuar al actual contexto económico las tasas de interés aplicables para los tributos de la Provincia de Santa Fe;

Que por los motivos expuestos, se considera conveniente actualizar las tasas de interés aplicables a las deudas tributarias;

Que ello es posible en la medida que las nuevas tasas se encuentren enmarcadas dentro del límite que, en su primer párrafo, impone el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), con relación a las que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descubierto en cuentas corrientes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fíjese la tasa de interés resarcitorio a que hace referencia el artículo 2° del Decreto N° 1560/91, de la siguiente manera: Intereses por pago fuera de término deuda en sede administrativa: 3,00% (tres por ciento) mensual; Intereses por pago fuera de término deuda en gestión judicial: 4,00% (cuatro por ciento) mensual.

Convenios de Pagos Comunes:

- Hasta seis (6) cuotas: 2,0% (dos por ciento) mensual.
- De siete (7) hasta doce (12) cuotas: 2,5% (dos con cinco décimas por ciento) mensual.
- Más de doce (12) cuotas: 3,0% (tres por ciento) mensual.

Para los casos previstos en el artículo 111 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), facúltase al Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos a modificar la tasa de interés a aplicar al plan de facilidades de pago acordado al concursado y/o fallido peticionario.

En todos los casos, la tasa de interés se considerará divisible por día, tomándose como divisor treinta (30) días.

ARTÍCULO 2°: Las tasas establecidas en la presente resolución, se aplicarán a partir del día 1° de mayo de 2026. Las nuevas tasas referidas a Convenios de Pagos, regirán para aquellos convenios que se formalicen a partir de dicha fecha.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48882 May. 6 May. 11

MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN

AVISO

La Municipalidad de Puerto General San Martín hace saber que a partir del 01 de junio del corriente año, en el marco de las Ordenanzas N° 015/16, Decreto N° 476/22 y Ordenanza 15/22, por los cuales se declara la emergencia del Depósito Municipal y adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO) implementado por leyes N° 20785 y 26348, se realizará la descontaminación, compactación y disposición final de motocicletas retenidas y remitidas al corralón por infracciones de tránsitos cometidas. A continuación se detallan los datos de los vehículos a compactar:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	SIN INFORMAR	110CC	SIN INFORMAR	H009712	8ELM12110HB009712
MOTO	SIN INFORMAR	110CC	SIN INFORMAR	Z5150FMH16310782	LZ5XCHLF961012038
MOTO	SIN INFORMAR	110CC	SIN INFORMAR	LF1P52FMH2112668	8A7XCGB07JM200660
MOTO	SIN INFORMAR	110CC	A057YLR	H079630	8LM12110HB079630
MOTO	KIMCO	SIN INFORMAR	166HFS	JLP50FMH1308201455	8CVXCH8AXDAXDA039392
MOTO	MOTOMEL	150CC	211KCH	162FMJD1379143	LF3RCKD08DA008974
MOTO	HONDA	150CC	304CSM	JC30E76400392	9C2JC30706R400392
MOTO	GUERRERO		352HOL	1P52FMH0B017757	8A2XCHLM6BA048242
MOTO	GUERRERO		448ECY	150FM32007037359	LAAXKHAB570007409
MOTO	MOTOMEL	110CC	582IDA	150FLH10A20198	LHJXCHLA8A266343
MOTO	GUERRERO	110CC	787ENA	150FM32007003782	LAAXKHAB570005243
MOTO		110CC	909EJ	7059939	LF3XCJ80B099A003712
MOTO	KELLER	110CC	A096KIG	KN152FMHJ0019050	8E71CDA78J0023106
MOTO	KELLER	110CC	A112LNH	KN152FMH00008617	8E71CDA7XL0007220
MOTO	APPPIA	110CC		KT1E50FMH00044328	8CVXCH8A0DA033827
MOTO	APPPIA	250CC	756JCF	DY157FMJ2C7613	8BP54KLUSC000464
MOTO	APPPIA	150CC	384GTF	DY162FMJ2A3015324	8BP54KL75AC0056641
MOTO	CERRO	110CC		AD1P52FMH00042855	8A2XCHLL2HA098376
MOTO	CERRO	150CC		162FMJ90101984	LEAPCK20498902917
MOTO	CORVEN	110CC	794JJF	JL1P52FMH1106202293	8CVXCH8A6BA015782
MOTO	CORVEN	110CC		JL1P52FMH1710200687	8CVXCH8A9MA086497
MOTO	CORVEN	110CC		JLP50FMH10A212096	8A2XCHLL7AA019872
MOTO	CORVEN	110CC	757HES	1P50FMGA5609927	8DYC109718V003166
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHJ2018533	8CVX2H2G4JA214776
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVFA10A008564	8CVXCH2GXFA093839

MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHH8114289	8CVXCH2C9HA156030
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHC1005605	LF3HCH2H2CA003304
MOTO	CORVEN	200CC	SIN INFORMAR	Z5167FMM5F100405	8CVJCLP01FA004547
MOTO	CORVEN	110CC	636JHX	1P52FMID1022248	LF3XCH2G9DA00100
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVDA00A001262	8CVXCH2G7DA063792
MOTO	CORVEN	110CC	677LMW	1P52FMIFG050315	8CVPCJT2XFA006421
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH8132495	8CVXCH2G4HA186939
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVLA00A023444	8CVXCH2G3LA267651
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHJ2022802	8CVXCH2G1JA214458
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVFA10A012287	8CVXCH2G6FA102102
MOTO	CORVEN	110CC	423IUJ	1P50FMHA12A19670	8CVXCH2G3CA040704
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	AD150FMHG001114	8A2XCHL26FA017512
MOTO	CORVEN	110CC	195KSR	SIN INFORMAR	8C6KE127390015890
MOTO	CORVEN	110CC	A017XIV	1P52FMHG1546592	8CVXCH2G9GA115945
MOTO	DAYAMA	110CC	443CYP	DY150FMG06113873	LA1XCGLY261098731
MOTO	DAYAMA	110CC	640GVA	1P52FMHOA001665	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD150FMHE0009375	8A2XCHNZ6EA015662
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMHF001187	8A2XCHLL7FA076967
MOTO	GILERA	110CC	A033AJU	AD1P52FMHH00441	8CXSMASHSHG511373
MOTO	GILERA	110CC	756HEL	LF1P52FMIB1044451	8CXREV125BC000398
MOTO	GILERA	150CC	A092GUX	AD162FMJ0009142	8RXCVC1505JCS00017
MOTO	GILERA	110CC	225HFN	B026366	8CVXCH2G6BA015522
MOTO	GUERRERO	70CC	SIN INFORMAR	1P47FMD81428001	LF3YCD3028D006935
MOTO	GUERRERO	110CC	328LHU	AD1P52FMHE002279	8A2XCHLX2EA026530
MOTO	GUERRERO	110CC	905EAE	LF1P50FMH81106411	LSRXCHL48A4424849
MOTO	GUERRERO	110CC	908GNH	LF1P50FMHA101725	8A2XCHLX4AA009304
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P50FMH1203475	8A2XCHL20CA012413
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMHD002822	8A2XCHLM7DA077770
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM32008000135	LAAXHAB08000135
MOTO	GUERRERO	110CC	673HRZ	1P52FMHOB418666	8A2XCHLL9BA039607
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMHA100351	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	A008GAR	AD1P52FMHG00557	8A2XCHLM2GA099180
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P50FMH06108290	LAAXKMA161002409
MOTO	GUERRERO	110CC	166KQE	AD1P50FMHE003382	SIN INFORMAR

MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	JL156FM1510A37763	LAACJLR7A5081171
MOTO	GUERRERO	200CC	SIN INFORMAR	KT163FML30002527	8A2XCLLD0EA003417
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMHC00105	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0037705	8E71CDA72K0014614
MOTO	GUERRERO	70CC	SIN INFORMAR	A014858	8ELM20070A8014858
MOTO	GUERRERO	90CC	A057VON	AD1P47FMFH002521	8A2XCLA5HA001667
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM32007000981	LLCLXL30170100404
MOTO	GUERRERO	110CC	A026ESR	AD1P52FMHH00179	8A2XCHLX7GA028776
MOTO	GUERRERO	110CC	724KXZ	AD1P52FMH003536	8A2XCHLL1FA076689
MOTO	GUERRERO	110CC	237GGG	125FMHVA147244	LCX4NJC480100224
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM32008028938	8A2XCHLZ2AA005334
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG275096	8A2XCHLX9DA022800
MOTO	GUERRERO	150CC	A081CQY	LC162FMJQQ465559	8A2YCLNAXJ003202
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH14082002	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	419UJ	KTUP52FMH1200445	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	885EPB	163FML2M92028713	LF3YCM20X9D002487
MOTO	GUERRERO	110CC	401KQE	1P52FMH11090722	8CEBF4117CX001053
MOTO	GUERRERO	110CC	819JEA	KTU1P52FMHD00235	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	A079RKJ	AD1P50FMHJ010163	8A2XCHLL8JA112593
MOTO	GUERRERO	110CC	588JMS	KTUP52FMHD004510	LSRXCHLEXD1009120
MOTO	HONDA	110CC	044KDU	SDH1P50EMHD5851	8CHPCCHK00F025964
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG275096	LTMPGCB2975093759
MOTO	HONDA	110CC	536GFS	JA04E5G002042	8CHJA0440GP001236
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	KT1P50FMHD006651	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJA1007775	LF3PCKDG1AD002234
MOTO	HONDA	150CC	809CUK	SDH157FM16300340	LALPCJF8X63144951
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	JC25E702197	9C2JC2500XR702197
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SD150FMG27509634	LTMPGCB2675093735
MOTO	HONDA	150CC	363INE	SDH137FMHB34115	8CHPCJF81CL004548
MOTO	HONDA	250CC	811HKA	MC35E9302491	9C2MC35009R302491
MOTO	HONDA	110CC	A116FKU	JA37E3917478	8CHJA3700LP019859
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	JA37E383662	8CHJA3700P031342
MOTO	HONDA	110CC	338JDH	SDH150FMG2C5850	8CHPCGB21DL0214---
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG265007	LTMPGCB265078979
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG2C5867	8CHPCGB21DL037519
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SD150FMG2K651281	LTMPGCB2465132725
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	JA37E3526037	8CHJA501MP020047
MOTO	HONDA	110CC	A047THF	JA37E3809420	8CHJA3700P005813

MOTO	IMS	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH28400005	LAWXEHOE28B218036
MOTO	KEEWAY	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FM1370705694	8ELK02AF4HB062009
MOTO	KELLER	110CC	647HAH	1P50FMGA5609774	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	A140HAH	KN152FMHM000518	8E71CCA72M0016625
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH0007973	LE71CDA71H0011423
MOTO	KELLER	110CC	A009MLG	KN152FMHJ0030822	8E71CDA70K0014093
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0035194	8E71CDA77K0014317
MOTO	KELLER	110CC	611GDV	150FM32007038781	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	A1055ZW	KN152FMHJ0033501	8E71CDA70K0015812
MOTO	KELLER	110CC	A167TPY	KN152FMHNN00051	8E71CDA75P0003551
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	CVNA00A126210	8CMML11A1N2090882
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHCA095085	LXYXCHL00C0700328
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH13071269	8AHJ36110ER009677
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH20122017	8CMML11A3M2067537
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH1118603	8AHJ22110BR009338
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMHBJ000119	LY4YX5H08BJ000119
MOTO	MONDIAL	110CC	499DSR	1P52FMH08014971	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHFA181057	LXYXCHL04F0992375
MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR	B055419	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A003MEE	F028854	8ELM15110FB028854
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	E034681	8ELM36110EB034681
MOTO	MOTOMEL	110CC	773HRD	B032665	83LM12110BB032665
MOTO	MOTOMEL	110CC	191HYZ	B055403	8ELM12110BB055403
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	B050099	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ11B39524	LHJPCKLA682775111
MOTO	MOTOMEL	150CC	947EPB	163FML92028201	LF3YCM2069D00194XXX
MOTO	MOTOMEL	150CC	A089BPX	I033805	8LLM66150180---
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ08307340	LHJPCKLA382531604
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	G037321	8ELM68150GB03721
MOTO	MOTOMEL	150CC	419LEA	160FMJA1007775	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	6048206	8ELM051506B048206
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	I003630	8ELM681501B003630
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	B023666	8ELM051508B023666
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ11B53112	LHJYCKLA482789786
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	D010193	8ELM051508B010193

MOTO	MOTOMEL	110CC	555LDR	F029321	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	H035013	8ELM15110HB035013
MOTO	MOTOMEL	110CC	A171MZJ	N055106	8ELM15110NB055106

MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR	7066169	8ELM200707B066169
MOTO	MOTOMEL	110CC	974DDF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	265KTY	ADP50FMHE0033473	8A2XCHLZ9FA016
MOTO	SUZUKI	150CC	SIN INFORMAR	157FM2A1P53757	LC6PCJK61C0003129
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FMGASD08473	8ESS01100D800044
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	A015KEX	1E50FMGASD028876	8ESS01100HB017329
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1E50FMGASD026270	8ES01100GB014236
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1E50FMGP0115589	LC6PA4A480811240
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E104ID567724	MHDCR100PWJ
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	1E50FMGA4D78761	8AHMS1100BR016411
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMHD002822	8A2XCHLM7DA077770
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	E3L6E223695	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	5AV952154	LAPXCHLA1A0001086
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	E3L6223273	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	100CC	SIN INFORMAR	3AY37641	MH33AY008BX113191
MOTO	YAMAHA	125CC	490DDJ	53D5E124745	9C6KE06806003890
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E387E007218	LBPKE095670091329
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	3ED5E015545	8C6KE127790015102
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E3D5E016599	SIN INFORMAR
MOTO	YMSA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH10150582	LYLXCLG0240000637
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMHOA200923	8A6MBSVCZAC--713
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ81012328	LF3PCKD028D002320
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ1409139	8A63RXGHZG5C00909
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	WQ1P52FMH10128	8A6MBSVCZHC008033
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHOA500587	8A6MBSVCZBC801265
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH171340021	LF3XCG8057A018463
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMHD0004510	8A63CG804J111304

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	ROWSER	135	SIN INFORMAR	032KQE	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100	SIN INFORMAR	432HSX	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150	SIN INFORMAR	626CWI	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	200	SIN INFORMAR	101KZJ	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	YBR 125	SIN INFORMAR	632KHS	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN	A0625LJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

MOTO	150	INFORMAR			
MOTO	YAMAHA YBR 125	SIN INFORMAR	120EXC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI 100	SIN INFORMAR	363GMM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL 150	SIN INFORMAR	A049KUC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO 110	SIN INFORMAR	826JJP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA 110	SIN INFORMAR	880EKP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN 110	SIN INFORMAR	A126CYS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA TITAN 150	SIN INFORMAR	701CRJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL 110	SIN INFORMAR	664IPZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN 110	SIN INFORMAR	148LCW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN 110	SIN INFORMAR	A125HEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL 110	SIN INFORMAR	011CMW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO 110	SIN INFORMAR	925CYG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL 110	SIN INFORMAR	A102UHS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	011EUP	161FMJ*91007449*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	DAX	484ATR	ST70E-2005095
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH*F1423258*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	AOZ6EXC	1P52FMH*C1692023*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	898HKU	MOTOR LIMADO	SIN INFORMAR
MOTO	DAYAMA	100CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*A1091536*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	F001189	BELM05150FB001189*
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	855GZQ	JL1P50FMH*104459869	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	942JQU	D00764G	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8033684	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA CRYPTON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV-735349	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	241FAH	163FML-2L*92034688*	*LF3YCM2039D003108*
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1303200534*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	110IIS	KT1P52FMH*12001613	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	A010YVN	AD1P52FMH*60023006	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	306IZV	1P52FMH*01511031*	SIN INFORMAR
MOTO	APPI	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*93040282*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*84DBF703*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1106202473*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8119181*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH*06159491*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*ZC067497*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2*65066834*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7035383	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1205202411*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR	7065636	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH*07050305*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150F-3*2007022340*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*0036163	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV-827157	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH*A1001656*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2A*05010763*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153FMH-2*67046629*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B066652	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*G1639820*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM3200-8029710*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*0A205996*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH*09060421*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	E3LGE24709	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8147190*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	70CC	SIN INFORMAR	7034169	SIN INFORMAR
MOTO	N.N	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	J5150FMH*0GB03154*	LARXCHLE060009416
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*12016115	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CVDA0A0002767	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*H0013364	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*858BH255*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ*B1017924*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E305E002782	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E3D5E-002782	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH*0005461*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH*70005117	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*60032074	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*B2002994*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	8024334	BELM151108B088024334
MOTO	DAX	70CC	SIN INFORMAR	147FMD*09A01409*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	150CC	SIN INFORMAR	Z516FML-3*8C700170*	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2008003486*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B055424	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH*0038842*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*C1082220*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	LF1P52FMH*81023149	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*0B903504*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	161FMJ*06030191*	LAAECKL361153841
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH-2*67058810*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	F461-A1502849	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1109201488*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B028364	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50-FMG-P0115220-	*LC6PAGA1980810

MOTO	732*				
MOTO	HONDA	725CC	SIN INFORMAR	JDO9E2102221	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	1G2FMJ*11A03149*	LHJRCKLAB2725114
MOTO	KELLER	125CC	SIN INFORMAR	KN162FMJ*H0002054*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	HA07E68605048	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	161FMJ*C1022374*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*10085642*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*D0028571*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV-854017	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125	SIN INFORMAR	A033905	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA TITAN 150CC	845KCQ	SIN INFORMAR	KC08E2D722503	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	270HYZ	161FMJ*C1002875*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	332NH	1E50FMG-AD33918-
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*10150677*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	404DEU	LF1P50FMH*71735722
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*F1042897*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	539GNN	5AV-740954
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	D029310	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	343CFU	1E50FMG-PBY2000587*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	007LJO	JL1P52FMH*150520222*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	A105UGJ	JL1P52FMH*1801212425*
MOTO	MONDIAL	150CC	SIN INFORMAR	092KTO	161FMJ*B1211288*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	019KLF	162FMJ*14A01217*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-ATD58703-	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	100CC	SIN INFORMAR	024EUP	1P52FMH*91013196*
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	803CVV	150FM-3*2007006692*
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	999HAG	8000700
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMJ-C*43409140*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	260HRE	157FMJ*0B405864*
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	40ALPD	AD1P52FMH*G0022669
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	A045KCZ	H052246
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P50FMH*05101877*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	150CC	SIN INFORMAR	157FMI-2*A2P04986*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	347IZV	1P52FMH*CA095134*
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2*D5808045*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	SIN INFORMAR	344HWB	156FMJ*B1F00304*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D98929	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-AAD99122-	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*D0007135	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	100CC	SIN INFORMAR	450BYV	3AY-831256
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	JC30E-G52165G	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	036RKP	JC30E-6501761
MOTO	SUZUKI	SUZUKI	866EGN	1E50FMG-P0047960-	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	778KHP	110CC
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	438YJT	KT162FMJ*D0002627*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0089688-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0071827-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	301KWR	SDH150FMH*E5816234*
MOTO	HONDA	70 CC	SIN INFORMAR	A101LGT	AD1P47FMJ*H0078527
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	A038-ERL	1P52FMH*H81192000*
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	A032 R V V	G061855
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	A003-MFU	E3H6E-104741
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	A017-TKZ	162FMJ*16A06696*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	958-JE	162FMJ*1B51198*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	259-FT	1E50FMG-50342796*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	768-HKN	162FMJ*1B04002*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-AAD7959-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115461	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ*D1759359*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ*10B23450*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	JD21E188453	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	167FML*1B04260*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2007041416*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH*10A484827	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	A114-WCG	KN152FMH*K0006295*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	942HKA	1E50FMG-A4D12454-
MOTO	MOTOMEL	200CC	SIN INFORMAR	993-LLO	AD163FML*E0002600*
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	A054-YWU	1P52FMH*H8133074*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	496GJ	1E50FMG-A3D13110
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	A057-VRE	H074679
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	256-CMV	1002986
MOTO	HONDA	250CC	SIN INFORMAR	M601E-2122017	MC01092M117389
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*E0017698	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	90CC	SIN INFORMAR	AD1P47FMJ*J0052202*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	150CC	SIN INFORMAR	LC162FMJ*08078069*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	FORZA 125CC	SIN INFORMAR	C056583	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMH*83018077	*PCJF6483120695*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A5D12139-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	CVFA03A003630	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	6008474	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	7066221	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*09444590*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	SIN INFORMAR	320-HSX	161FMJ*B1284273*
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	798-JE - DUPLICADO	162FMJ*11B5350*
MOTO	JAWA	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*B0336167*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*200703878*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	072KZK	162FMJ*14A14871*
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162*FMJ*10B40580*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70M700061	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	164FML*0B605375*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*150720351	SIN INFORMAR

MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0071827-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110 CC	301KWR	SDH1P50FMH- *E5816234*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	70 CC	A101LGT	AD1P47FMG*H0078527	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	A038-ERL	1P52FMH*H81192000*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A032 R V V	G061855	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	A003-MFU	E3H6E-104741	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	A017-TKZ	162FMJ*16A06696*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	958-IJE	162FMJ*11B51198*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	259-FC	1E50FMG-50342796-	8AHM511008R0029 26
MOTO	MOTOMEL	150CC	768-HKN	162FMJ*11B04002*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D97959-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115461	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ*D1759359*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ*10B23450*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	JD21E2188453	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	167FML*13B04260*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2007041416*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH*10A484827	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	A114-WCG	KN152FMH*K0006295*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	942HKA	1E50FMG-A4D12454-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	200CC	993-LLO	AD163FML*E0002600*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	A054-YWU	1P52FMH*H8133074*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	496GJJ	1E50FMG-A3D13110	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	A057-VRE	H074679	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	256-CMV	1002986	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	250CC	SIN INFORMAR	M601E-2122017	MC01092M117389
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*E0017698	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	90CC	SIN INFORMAR	AD1P47FMJ*J0052202*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	150CC	SIN INFORMAR	LC162FMJ*08078069*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	FORZA 125CC	SIN INFORMAR	C056583	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMH*83018077	*PCJF6483120695*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-ASD12139-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	CVFA03A003630	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	6008474	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	7066221	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*09444590*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	SIN INFORMAR	320-HSX	161FMJ*B1284273*

MOTO	HONDA	150CC	798-IJE - DUPLICADO	162FMJ*11B5350*	SIN INFORMAR
MOTO	JAWA	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ- 2*B0336167*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*200703878*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	072KZK	162FMJ*14A14871*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162*FMJ*10B40580*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70M700061	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	164FML*0B605375*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*150720351	SIN INFORMAR

MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	7* 162FMJ*11B43008*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI- C*73004635*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*150520110 2*	SIN INFORMAR
MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KB20*3917093*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	014HZN	162FMJ*10B41847*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	F030528	BELM05150FB0305 28
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*C1014597*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	249JSB	A038779	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	440GES	99J10E06988	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMH*81329174	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	870DWI	1P52FMH*71774407*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	081LCW	CVM03A002609	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B03899*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115254	*LC6PAGA1980811 461*
MOTO	YAMAHA	125CC	454EUP	E3D5E-003879	BCGKE1274800037 77
MOTO	OLMO	SIN INFORMAR	899IJE	1P52FMH*C1037635*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	ZS150FMH*16215736*	SIN INFORMAR
MOTO	MIRAGE	110CC	197KSR	JL1P52FMH*140720028 4*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E387E-019758/	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B065624	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	100CC	409CMW	HA07E-Y429848	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVFA10A005293	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	G043424	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	399HOL	156FMI-2*85065872*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-AID15621-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	939CTW	SDH150FMG- 2*45045379*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8123682*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	KT162FMJ*12002237*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	150CC	SIN INFORMAR	E3D5E-067915	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	G002906	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	186KSR	ZS162FMJ*8D707960*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B52926*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	744EGN	156FMI*X0002552*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	213LFL	1P52FMH*FA179609*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	793JMI	162FMJ*13B09898*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*12030504	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	70CC	982GAV	1P52FMH*6120457*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*14A01250*	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	1 UNO	FIA602	178E80116561242	9BD158076647505 40
AUTO	FORD	FOCUS	DPV863	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	UQ0532	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	128	UFQ394	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

En consecuencia se convoca a los titulares registrales y/o infractores a retirar los vehículos referidos y/o acreditar derechos sobre los mismos, munidos de la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de incluirlos en el programa de compactación. Publíquense por 5 (cinco) días. Puerto General San Martín, 23 de abril de 2026. Carlos De Grandis, Intendente Municipalidad de Puerto General San Martín.-

\$ 18.000 560513 May. 6 May. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F06-680, suscrito con fecha 17/03/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Brenda Mercedes Triana, DNI 25942049, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 23 de Abril de 2026.

\$ 500 560373 May. 5 May. 12

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA TRIBUTARIA

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

* Ordenanza N° 02/2026 de fecha 28 de Abril de 2026 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal.

* Ordenanza N° 03/2025 de fecha 28 de Abril de 2026 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

* Ordenanza N° 04/2026 de fecha 28 de Abril de 2026 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Dichas normas podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 29 de Abril de 2026

\$ 450 560363 May. 5 May. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

REGULARIZACIÓN DE NICHOS MUNICIPALES (Ordenanza N° 1540/19 - Resolución N° 01-0092/26)

La Municipalidad de Villa Ocampo cita y emplaza a los deudos de las personas sepultadas en el Cementerio Municipal de esta ciudad, cuyo listado se publica, a presentarse en Mesa de Entrada del Palacio Municipal, calle Tibaldo 1578, hasta el día 31 de julio de 2026, en horario de atención al público, a los fines de regularizar la situación de uso del nicho municipal; bajo apercibimiento de considerarlos desinteresados y proceder según lo establecido en las disposiciones vigentes:

-NELLY LADI DE VACCARO -Año de fallecimiento: 1962- Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 1

-FORTUNATA PERALTA -Año de fallecimiento: 1986 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 2

-ANACIANA APUD -Año de fallecimiento: 2000 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 3

-ARMANDO JULIO FERNÁNDEZ -Año de fallecimiento: 1962- Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 4

-RITA LUQUE -Año de fallecimiento: 2000 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 6

-ANA BOZZE -Año de fallecimiento: 2000 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 7 —OSCAR VACCARO -Año de fallecimiento: 1991- Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 8

-NÉLIDA IGNACIA ACUÑA -Año de fallecimiento: 1999 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 9

-AZUCENA VILLAREAL MEDINA -Año de fallecimiento: 2000 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 10

-RAMÓN LUQUE -Año de fallecimiento: 2000 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 11

-RUTILDO SAGER -Año de fallecimiento: 2000- Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 12

-TRÁNCITO LEDESMA -Año de fallecimiento: 2000 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 13

- VICENTE ÁRÉVALO -Año de fallecimiento: 1998- Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 14

-MARÍA EVA DUARTE -Año de fallecimiento: 2000-Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 16

-LUIS DELFINO CRACOGNA -Año de fallecimiento: 1968-Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 18

- LUISA LEIMANDI DE LANARO -Año de fallecimiento: 1974 - Ubicación: Sector Oeste, File 3, N° 19

-TERESA VILLANUEVA -Año de fallecimiento: 2000 -Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 21
 -TELMA ESMERALDA LUNA -Año de fallecimiento: 1991- Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 22
 -VALENTINA ESCOBAR -Año de fallecimiento: 1995- Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 23
 -VICTORIO PABLO AUCAR -Año de fallecimiento: 1986 - Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 24
 -ALEJANDRO MILANESE -Año de fallecimiento: 198J - Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 26
 -ALERTO BENZT - Año de fallecimiento: 1994 - Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 28
 -EMILIO RIVERA-Año de fallecimiento: 1983-Ubicación Sector Oeste, Fila 3, N° 29
 -NICASIA M. DE GRACIOLI -Año de fallecimiento: 1983- Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 30
 -WALDINA DE MEDINA-Año de fallecimiento: 2000- Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 31
 -EDUARDO AQUINO - Año de fallecimiento: 2000 - Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 33
 -LUIS FERRER-Año de fallecimiento: 1985-Ubicación: Sector Oeste, Fila 3, N° 34
 CONSULTAS: Tel. (03482) 466300/466398 - Email: municipalidad@villaocampo.gob.ar
 \$ 1600 560283 May. 4 May. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 374 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA LOCALIDAD DE LEHMANN – STA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 374 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Lehmann, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de MAYO de 2026 a las 20:00 horas, en Almafuerte 217 de la ciudad de Lehmann, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio N°23, finalizado el 31 de marzo de 2026.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
5. Consideración elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por finalización de sus mandatos.
6. Determinación de la cuota social.

De acuerdo a lo establecido por el artículo N° 21 media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios, se celebrará válidamente la asamblea con los asociados presentes.

\$ 50 560829 May. 11

RECONQUISTA TENIS CLUB

ACTA COMISION DIRECTIVA N° 271 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa fe, siendo las 20.30 hs del día 28 del mes de Abril del 2026 en su sede social de calle General Obligado 540, se reúne la comisión Directiva del "RECONQUISTA TENIS CLUB", Sra. Lucila Dipaolo: Presidente; Sr. Rodolfo Trucco: Secretario; Sr. Ricardo Gastaldo: Tesorero; Sr. Oscar Biasioli: Capitán; y los Vocales Titulares Sres. Francisco Muchiut, Haydee Zapata, Emiliano Romero y Rolando Vanoni. En uso de la palabra la Sra. presidente manifiesta que esta reunión se celebra con el objeto de informar que por razón de haber finalizado el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025, se llevaron a cabo las actuaciones necesarias para actualizar Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas Complementarias y Anexos correspondientes a dicho ejercicio. A continuación, se procede a dar lectura de las mismas y luego de un breve intercambio de opiniones los miembros de la comisión directiva aprueban en forma unánime la documentación en cuestión. Nuevamente toma la palabra la Sra. Presidente y expresa que para el tratamiento de todos estos temas corresponde convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y en cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 2026 a las 18:30 hs, en la sede del RECONQUISTA TENIS CLUB" sito en Calle General Obligado N° 540, de la ciu-

dad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar, con el presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior. 3) Motivos por los cuales se tratan fuera de los términos legales la siguiente documentación: Balance General, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de los Órganos de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2025. 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/04/2025. Sin más motivos que tratar se levanta la sesión siendo las 22 hs del día de la fecha.

\$ 500 560832 May. 11 May. 13

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 18:30 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con Presidenta y Secretaria, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y el Balance General del ejercicio cerrado al 31/03/2026.

Rosario, 30 de abril de 2026.

Candela Prandi

SECRETARIA

Moirá Lezcano
PRESIDENTE

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con la tesorería. Por Secretaría, se pone a disposición de los asociados la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 200 560820 May. 11 May. 12

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Junio del 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 500 560837 May. 11 May. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA RECÍPROCA DEL PERSONAL DE INDECAR S.A. Y SOCIOS DE LA SOCIEDAD SPORTIVA RECREATIVA DE ROLDÁN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, de la Asociación Mutual de Ayuda Recíproca del Personal de INDECAR S.A. y Socios de la Sociedad Sportiva Recreativa de Roldán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Junio de 2026 a las 19.30 hs. en su sede social de calle Pellegrini 957 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.
- 2) Consideración de las causas que dieron origen a la celebración de la asamblea general ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de

la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

CARINA MENTECCHIARINI
Presidente

\$ 100 560698 May. 11

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251
ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables para el ejercicio económico cerrado en el año 2026.
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 3) Designación de autorizado para trámites ante la RPJEC.

\$ 900 560745 May. 11 Jun. 5

**ASOCIACION AMIGOS MUSEO
TALLER GUSTAVO COCHET**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Según lo estipulado en el art. 29 del Estatuto de la Asociación Amigos del Museo-Taller Gustavo Cachet Personería Jurídica n° 1146 de 2005 que expresa: "La convocatoria a Asambleas se hará por medio de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, con una anticipación mayor a 20 días, consignados en todos los casos, la orden del día como así también día, hora y lugar de realización..."; la Comisión Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día jueves 28 de mayo a las 15 hs, en la sede del Museo Gustavo Cachet en Av. del Rosario 1174 de la localidad de Funes y a Asamblea Ordinaria el mismo día a las 16:30 hs en la sede del Museo Cachet en Funes cito en Avenida Rosario 1174.

Orden del Día Asamblea Extraordinaria

- 1- Avalar la corrección del artículo 29, copiado en el acta de Asamblea n° 20 de fecha 18/12/20121 modificando el artículo aprobado donde debía decir "la publicación se realizará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe" en lugar de "en el diario de mayor circulación de la localidad de Funes".
- 2- Ratificar lo actuado en la Asamblea Ordinaria del 31 de agosto de 2024 que llevara a cabo la Renovación de las autoridades y aprobara Memoria y Balance período 2023. Por haber sido observada en Dirección de Personas Jurídicas al convocarse con el error ya mencionado en el art.29.

Ratificada la C.D. en sus funciones, se convoca a los asociados a participar de la Asamblea Ordinaria

Orden del día Según art.26: Considerar, aprobar, rechazar o modificar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas período 2024.

La Asamblea Extraordinaria, al igual que la Asamblea Ordinaria se considerará legalmente constituida hallándose presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Caso contrario se postergará el acto por una hora, al cabo de los cuales se llevará a cabo con el número de asociados presentes. (Art. 30).

NOEMI CRISTINA ROCH
Presidente

\$ 450 560746 May. 11 May. 22

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"BELLA VISTA OESTE"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "BELLA VISTA OESTE" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 08 de Junio de 2026 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sito en calle Lima N° 2115, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de

Jubilados.

3) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la ex I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

PATRICIA OLMEDO
Presidenta

RAUL ALBERTO PEDICINI
Secretario
\$ 100 560748 May. 11

**ASOCIACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA
Y ORTOPEDIA SANTAFESINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se CONVOCA a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 28 de Mayo, en la sede dl Colegio de Médicos de Santa Fe, Anexo III, sito en Avenida Freyre 2448 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 y su aprobación.
3. Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.

Santa Fe, 11 de Mayo de 2026

CALVO PABLO
Presidente

MUZZACHIODI EDUARDO
Secretario

Nota: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.

\$ 300 560873 May. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**DIRECTORIO PROVINCIAL DEL COLEGIO PROFESIONAL
DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE - LEY 13.907**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio Provincial del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad Y Salud Ocupacional de la Provincia de Santa Fe - LEY 13.907, convoca a todos los matriculados activos a Asamblea Ordinaria el día sábado 30 de Mayo de 2026, a las 10:30 Hs, en la ciudad de Santa Fe, en calle San Lorenzo 2029, Código Postal S 3000, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos Matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del orden del día. Prestar acuerdo al mismo, en cuanto a su correspondencia con la convocatoria.
3. Aprobación de memoria y resumen anual de actividades del Directorio Provincial.
4. Resolución provincial de Matriculación.

La presente convocatoria se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.907 y el Estatuto institucional.

Lic. GUILLERMO DUPPA
Presidente

Lic. WALTER ALBORNOZ
Secretario
\$ 200 560737 May. 8 May. 11

ASOCIACIÓN COSMOS FUTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cosmos Futbol club, conforme al estatuto en el art. 26 del estatuto social, convoca a sus socios a asamblea ordinaria para el miércoles 20 de mayo de 2026 a las 19:00hs, en la sede de la institución a efectos de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos socios presentes en la asamblea para suscribir el acta de la misma conjuntamente con el presidente y el secretario de actas.
- 2) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance general, Inven-

tario, Estado de recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Nro 15 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Ferroglio Gustavo
PRESIDENTE

Binni Martín
SECRETARIO
\$ 200

560582 May. 8 May. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
"BARTOLOMÉ MITRE"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre", de acuerdo al Artículo N° 23 de su Estatuto convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de mayo de 2026 en su local, sito en calle Sarmiento 389, a las 20.30 hs. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria, aprueben y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico del periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.

Ranzuglia, Mónica
Presidente

Merás, Cecilia
Secretaria
\$ 99

560475 May. 8 May. 12

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 11 de Junio de 2026, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en el Registro, por lo que mientras tanto la designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.

7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.

8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a llevar adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha-fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 560597 May. 8 May. 14

ALIANZA FRANCESA DE SANTA FE

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

La Alianza Francesa de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Institución situada en Boulevard Gálvez 2147 de la ciudad de Santa Fe, el día jueves 28 de mayo de 2026 a las 18:00 h en primera convocatoria, y 18.30 h en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado 28 de febrero de 2026.

4) Elección de dos miembros de la Junta Fiscalizadora: Se procederá a elegir los siguientes cargos por renuncia por el término de dos (2) años para completar mandato: Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente.

5) Designación de tres asociados para constituir la Comisión electoral. Acto eleccionario. Proclamación de los electos.

Artículo 32 del Estatuto: de la Validez

Las Asambleas podrán deliberar válidamente en una primera convocatoria, siempre que esté presente 1/3 (un tercio) de los asociados con derecho a voto y en una segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera con el número de asociados que se hallaren presentes, sus resoluciones serán válidas y se tomará por simple mayoría de votos.

Viviana Basano Marcelo Cappello

Secretaria Presidente

\$ 200 560629 May. 8 May. 11

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA

POPULAR BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre", de acuerdo al Artículo N° 23 de su Estatuto convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de mayo de 2026 en su local, sito en calle Sarmiento 389, a las 20.30 hs. En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria, aprueben y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico del periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.

Ranzuglia, Mónica
Presidente

Merás, Cecilia
Secretaria

\$ 99 560475 May. 8 May. 11

ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA

ESTATUTO

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 11 de Junio de 2026, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en el Registro, por lo que mientras tanto la designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.

7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.

8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a llevar adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha-fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 560597 May. 8 May. 14

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO DE SAN VICENTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular MARIANO MORENO de San Vicente, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28 de mayo de 2026 a las diecinueve horas treinta minutos en su Sede Social, sita en la intersección de las calles Libertad y Avellaneda de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir, conjuntamente con Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2025, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
 3. Fijación del valor de las cuotas sociales y su periodicidad.
- San Vicente, 6 de mayo de 2026.

MONICA GIUSSANI
Presidente

MONICA PASCUAL

Secretaria.

Nota: Se hace saber a los Señores Socios que la Asamblea se realizará, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 102,96 560667 MAy. 8 May. 11

BBC AGRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 2026 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 la segunda convocatoria, en calle Córdoba No. 1464, 5º Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º- Fijación del número de directores titulares y suplentes.
- 3º- Designación de nuevos miembros del Directorio.
- 4º- Otorgamiento de autorizaciones.

ROSARIO, 4 de mayo de 2026

INES GARMENDIA
Presidenta

\$ 500 560462 May. 6 May. 13

SERVICIOS PERSONALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2026 a las 15.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en la sede de la Cámara de Fruteros y Anexos de Santa Fe sito en calle Mendoza 3459 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2.025;
 - 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2.025;
 - 3) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2025;
 - 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- SANTA FE, Mayo de 2026.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 560463 May. 6 May. 13

SANATORIO MEDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Diciembre de 2025;
 - 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Diciembre de 2025;
 - 3) Retribución de los miembros del Directorio;
 - 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);
 - 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- SANTA FE, Abril de 2026.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 300 560058 May. 06 May. 11

SANATORIO LAPRIDA S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo del año 2026. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1075 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
 2. Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 56 finalizado el 31 de enero de 2026.
 3. Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
 4. Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19550.
 5. Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
 6. Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos Rosario, 29 de abril de 2026
- \$ 500 560360 May. 6 May. 13

SANATORIO BRITANICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas del SANATORIO BRITANICO S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día el día 2 de junio de 2026, en calle Jujuy 1540 Piso 10 de la ciudad de Rosario a las 18,30 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día y mismo lugar a las 19,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea y síndico.-
- 2) Reforma integral del estatuto (objeto; limitación a la transferencia de acciones; procedimiento de valuación de la participación social; directorio, cantidad de miembros, reuniones de directorio a distancia; duración del cargo del órgano de fiscalización; adecuación CCC y LGS),
- 3) Autorización para realizar el trámite ante el RPJE y C.-

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social.

\$ 500 560399 May. 5 May. 12

ROSARIO BIO ENERGY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 2026, siendo la primera a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Ruta A012, Km. 47,5 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea. 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A012, km. 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 500 560412 May. 5 May. 12

BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Mayo de 2026, a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede de la Sociedad, Lote N.º 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta de la asamblea.
- 2- Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5- Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.

Nota I: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N.º 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17 hs. El Directorio.

\$ 500 560413 May. 5 May. 12

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas de Sucata S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de mayo de 2026 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO**Nota:**

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 560405 May. 4 May. 11

SALONES PUERTO NORTE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SALONES PUERTO NORTE S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en Avda. Cándido Carballo 178, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración y tratamiento de la documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 concluido el 31 de diciembre de 2025. Destino del resultado.
3. Honorarios del Directorio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Refinanciación de la deuda que la sociedad mantiene con el accionista Mario Alberto Corradi.
6. Designación de directores titulares y suplentes. Determinación del número.

Rosario, 28 de abril de 2026.

EZEQUIEL PABLO ENSINCK
Presidente

\$ 500 560378 May. 4 May. 11

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR, de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo del año 2026 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20.30horas en segunda convocatoria, en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.
- 2.- Razones por las cuales los Estados Contables, Inventario, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2025 son tratados fuera del término legal.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/2025;
- 4.- Elección de los miembros de los Órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vice Presidente 2do., Pro Secretario; Pro Tesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Cuatro (4) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 700 560269 May. 4 May. 11

BOREAL PINTURAS SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El directorio de BOREAL PINTURAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 2026, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de San Martín 3306 de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la modificación de domicilio de la sociedad a la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y del establecimiento de la sede social.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio. Presidente Esteban Sacco. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión.

Firmado: Esteban Sacco.

\$ 500 560277 May. 4 May. 11

SENTIR CARRUAJES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para 16 de junio de 2026, a las 10:30 horas en primer convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y consideración del informe del síndico.

3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025;

4- Destino del resultado;

5- Consideración de la remuneración del Directorio;

6- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 500 560279 May. 4 May. 11

EXPRESO EL TERO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Expreso El Tero S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2026 a las 10Hs en la sede social de la empresa, a fin tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el acta de asamblea.

SEGUNDO: Motivos de la realización de la asamblea fuera de los términos legales.

TERCERO: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N° 46 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO: Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura teniendo en cuenta las limitaciones del art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias, y las funciones técnico-administrativas desarrolladas efectivamente por los directores-

QUINTO: Asignación del resultado del ejercicio.-

\$ 500 560345 Mat. 4 May. 11

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 30 de Abril de

2026 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo octavo ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 675

559471

Abr. 16 May. 7

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****OLEOCHEM SAS****REFORMA DE ESTATUTO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Prov. de Santa Fe, se procede a publicar el presente edicto para dar conocimiento respecto de la modificación del estatuto de "OLEOCHEM S.A.S." por supresión de cláusula décimo primera sobre "Suscripción e integración del capital"

RPJEC 2092

SEPRIO S.A.**REFORMA DE ESTATUTO Y AUTORIDADES**

SEPRIO S.A. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 13 de abril de 2026, a las 09:00 horas, en la sede social sita en Santa Fe 5560, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social con derecho a voto, se resolvió: 1) Reformar el artículo 9° del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9°: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente. La misma Asamblea designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. Asimismo deberá designar Suplentes, en igual o menor número que los Directores Titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Las funciones del Directorio se entienden prorrogadas hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas. Si el directorio quedara reducido por fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento, los restantes podrán designar el o los reemplazantes que desempeñarán el cargo hasta que cese el impedimento del o los titulares o hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, que deberá en su caso convocarse en la misma reunión en que se designe reemplazante." 2) Considerar y tomar razón de las renunciaciones presentadas con fecha 31/03/2026 por los Sres. Jorge Alberto Grimoldi y Alberto Luis Grimoldi a sus cargos de Directores. 3) Designar el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, el que queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Tomás Luis Grimoldi, DNI 29.117.823, CUIT 20-29117823-6, con domicilio especial en Santa Fe 5560, Rosario; Director Suplente: Horacio Luis Aguilar, DNI 17.510.373, CUIT 20-17510373-3, con domicilio especial en Santa Fe 5560, Rosario. 4) Autorizar a las personas indicadas en el acta para gestionar la inscripción de las resoluciones precedentes ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

JOSE COSTANTINI S.A.**(REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL)**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2024, celebrada en la localidad de Figliera, Provincia de Santa Fe, los accionistas de la entidad representando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto, han decidido modificar parcialmente el estatuto en los artículos: Primero, Tercero, Cuarto, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Adecuación del Art. Décimo, del Art. Décimo Quinto, y agregar el Artículo de Derecho de Preferencia, y retirar calle y número del artículo 1°, y quitar las iniciales del nombre "C. I., F. e I, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: la Sociedad se denomina " JOSE COSTANTINI S.A", y tiene su domicilio en la localidad de Figliera, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.- Se amplía el objeto social, en consecuencia el Artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: A) Compraventa y acopio de cereales, oleaginosas, hortalizas, legumbres, papas, cáñamo industrial, tubérculos, paltas, arándanos, mandarinas, limones y uva de mesa, así como a la comercialización de los productos que cultive y coseche. Asimismo, podrá comercializar sin limitación alguna los subproductos que pudieran resultar del proceso de industrialización de los productos agrícolas que coseche y de terceros. B) Comprar, vender, importar y exportar productos agrícolas de cualquier

variedad y clase incluyendo, pero no limitando semillas plantines y plántones de todo tipo. C) La explotación agrícola, por cuenta propia o ajena, de predios de su propiedad, pudiendo para ello arrendar bienes muebles o inmuebles. D) Comprar, vender o arrendar insumos, maquinaria y equipo agrícola para la industrialización, comercialización, importación y exportación de sus cultivos y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por estos estatutos". Artículo 4º: El Capital Social es de Pesos Treinta y Seis Millones (\$ 36.000.000.-), representado por Tres Mil Seiscientos (3.600) Acciones Nominativas no Endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) cada una de Valor Nominal, con derecho a un voto por acción". - Artículo 8º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, que durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio en su primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento en caso de estar designado. El Directorio se reunirá con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio". Artículo 9º): El accionista que se proponga ceder sus acciones deberá comunicarlo previamente al Directorio y a los demás accionistas al domicilio que estos tengan denunciado en el libro de Registro de Acciones que llevará la sociedad, con una antelación no menor a cuarenta y cinco días, en ambos casos haciendo conocer fehaciente y claramente su decisión de enajenar, indicando la cantidad de acciones que desea transferir, precio, forma de pago y todas las demás condiciones de la enajenación, a fin de que los demás socios puedan ejercer su derecho de preferencia en la adquisición de las acciones, dichos socios dispondrán de un plazo perentorio de treinta días corridos a contar desde la última de las notificaciones requeridas, para ejercer la opción de adquisición preferente de las acciones comunicando en caso de ejercerla en forma fehaciente y clara al enajenante el número máximo de acciones que está dispuesto a adquirir cada uno. La falta de notificación del ejercicio de la opción de adquisición preferente una vez vencido el plazo para ello indica inexcusablemente el desistimiento de ejercerla, pudiendo el enajenante y el o los adquirentes de las acciones disponer de común acuerdo de un plazo perentorio adicional de quince días corridos, para perfeccionar la operación de suscripción de la documentación pertinente. La transmisión de las acciones solo surte efecto contra la sociedad y los terceros desde su inscripción en el Registro de Acciones llevado por la sociedad. El derecho de adquisición preferente de acciones será ejercido por todos los socios en proporción a sus respectivas tenencias de acciones y con derecho de acrecer. El presente artículo deberá constar en los títulos representativos de acciones. La sociedad podrá adquirir dichas acciones solo en los casos previstos por el art. 220 de la Ley General de Sociedades. - "Artículo 10: Los Directores depositarán Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-) en garantía de su desempeño en la caja de la sociedad en dinero en efectivo, títulos públicos o acciones de otras sociedades". Artículo 11: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Estándole terminantemente prohibido otorgar avales o fianzas a terceros. La Representación Legal de la Sociedad, corresponde al Presidente del directorio o a quien lo reemplace, en forma individual o por dos Directores conjuntamente, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad". Artículo 12º): La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley General de Sociedades. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades". - Artículo 16: La liquidación se practicará por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente manera: a) será abonado el pasivo incluso los gastos generales, b) será pagado el Capital de las acciones ordinarias, c) el sobrante que resulte después de efectuarse estos pagos se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, teniendo en cuenta el valor nominal integrado de sus acciones. Los poderes de la Asamblea continuarán durante el período de la liquidación en la misma forma que durante la existencia de la sociedad y aprobará las causas de liquidación". -

valor nominal cada una de ellas, las cuales sumadas a las 750 cuotas de las cuales es titular, totalizan la cantidad de 15.000 cuotas y la señora Ana María Inzabella suscribe la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$1.425.000) equivalente a 14250 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, las cuales sumadas a las 750 cuotas de las cuales es titular, totalizan la cantidad de 15.000 cuotas. Asimismo y de conformidad con lo normado en el artículo 70 de la ley de sociedades comerciales, se decide aumentar la reserva legal a la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000). El aumento de capital decidido es con desembolso de los socios, quienes integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del aumento decidido, es decir la suma de pesos setecientos doce mil quinientos (\$712.500) en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha del presente instrumento. Se resolvió también modificar el plazo y la cláusula novena. En virtud de lo decidido las siguientes cláusulas del contrato social quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cláusula segunda: El plazo de duración de la sociedad es de veinticinco años contados desde la inscripción del contrato social, es decir desde el día 27 de Diciembre de 2010. "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, el cual se haya suscripto en las siguientes proporciones: el socio Héctor Andrés Forquera suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y la socia Ana María Inzabella suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000)". "Cláusula novena: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reuniones de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por cualquiera de los gerentes con no menos de cinco días de anticipación por medio fehaciente al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se considere conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberán convocarse cuando lo soliciten socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Las resoluciones sociales que impliquen cambio de objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital social y toda otra modificación del contrato serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato social, así como también la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital social presente en la respectiva reunión. Todas las resoluciones deberán asentarse por los gerentes en el libro de actas de la sociedad conforme lo establecido en el artículo 162 de la ley general de sociedades número 19.550 dentro del quinto día de concluida la reunión. Cada cuota otorgará derecho a un voto. En caso de que los gerentes lo estimen conveniente, las resoluciones sociales podrán ser adoptadas por el voto de los socios comunicado a la gerencia por medio fehaciente (entendiéndose por tal a la carta documento, el telegrama colacionado o nota con firma certificada por notario). En este caso, el voto de los socios deberá ser recepcionado dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea por parte de la gerencia a través de un medio fehaciente. Las consultas o comunicaciones a los socios deben dirigirse al domicilio que ellos hayan consignado en el instrumento constitutivo, salvo que se produzca su cambio y ello se notifique debidamente a la gerencia. Los socios harán sus mejores esfuerzos para evitar la ocurrencia de una situación de empate y para resolver cualquier bloqueo que en consecuencia de ello pudiera ocurrir y que impida la adopción de decisiones válidas por ausencia de la mayoría legal o estatutaria exigible para el asunto en cuestión. Se entenderá por bloqueo la imposibilidad de adoptar decisiones referentes a todo asunto que deba ser tratado en reunión de socios y cuya falta de resolución impida el normal desempeño de la sociedad por no alcanzarse la mayoría correspondiente con fundamento en el voto afirmativo de una parte (constituida por uno o varios socios) y negativa de la otra (constituida por uno o varios socios), o en el voto positivo de ambas partes, pero por mociones distintas relativas a la misma cuestión. Entre las cuestiones respecto de las cuales se aplicará el procedimiento aquí establecido se enuncian -ejemplificativamente- las siguientes: la aprobación de balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley, el contrato social o que sometan a su decisión la gerencia, designación y remoción de gerentes y fijación de su retribución, responsabilidad de los gerentes, aumentos de capital, etc). En caso de empate y consecuente bloqueo, las partes negociarán privadamente y en forma directa por un plazo que se fijará en la misma reunión de socios y que no podrá superar los treinta días corridos a los fines de acordar una solución que destrabe la situación de empate y bloqueo respecto de la decisión a adoptar. En caso de que agotado dicho plazo, las partes no hayan acordado una solución y se mantenga la situación, designarán en forma conjunta a un tercero idóneo en la materia sobre la cual versa la cuestión a los fines de que previo dictamen fundado emita su opinión sobre la aprobación o no de la cuestión sometida a consideración, la cual será obligatoria para las partes. Finalmente, en caso de que los socios no acuerden en forma conjunta quien será dicho tercero, someterán la cuestión a sorteo". El resto de las cláusulas del contrato social se mantienen inalteradas en su redacción. COD. RPJEC 2096

MERCERÍA DEL LITORAL SRL.

EE-2025-00031116-APPSF-PE.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 14 de Octubre de 2025 celebrada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los únicos socios de MERCERÍA DEL LITORAL SRL, inscrita en el Registro Público en CONTRATOS al TOMO 161, FOLIO 34135, NÚMERO 2322 en fecha 27 de Diciembre de 2010 y modificatorias, el señor Héctor Andrés Forquera, DNI N° 11.448.160, y la señora Ana María Inzabella, DNI N° 12.720.984, acordaron por unanimidad en el acta de reunión de elevar el capital social de la sociedad de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) a la suma de pesos tres millones (\$3.000.000). El aumento de capital decidido se suscribe en las siguientes proporciones: el socio Héctor Andrés Forquera suscribe la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$1.425.000) equivalente a 14250 cuotas de pesos cien (\$100) de

LOS HORMYS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por disposición de Señor Juez a cargo del Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que en los caratulados: "LOS HORMYS S.R.L. s/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL"; se ha dispuesto la siguiente publicación: Que en fecha 26 de Marzo de 2026, los socios JUAN JOSÉ MONDINO y CLAUDIA ESTER ARAGNO, donaron a título gratuito y como anticipo de herencia las 200 cuotas sociales de la firma de las que eran titulares, a sus hijos: Gisela Mondino; Mondino, Francisco Ivo; Mondino, Santiago José; Mondino, Federico Juan y Mondino, Juliana Isabel y; en consecuencia, se ha procedido a la MODIFI-

CACION DEL ARTÍCULO QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la cantidad de pesos doscientos mil (\$200.000,00) dividido en doscientas cuotas (200) de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: la señora Mondino Gisela cuarenta cuotas (40) de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, representativas de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) del capital social; El señor Mondino Santiago José cuarenta cuotas (40) de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, representativas de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) del capital social; El señor Mondino Francisco Ivo cuarenta cuotas (40) de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, representativas de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) del capital social; El señor Mondino Federico Juan cuarenta cuotas (40) de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, representativas de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) del capital social; La señora Mondino Juliana Isabel cuarenta cuotas (40) de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, representativas de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) del capital social". Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.
RPJEC 2095

MERCADO GANADERO S.A.

EE-2026-00022609-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MERCADO GANADERO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Mercado Ganadero S.A. celebrada el 5 de diciembre de 2025, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Raúl Mario Milano, Directores Titulares: Carlos Augusto García Beltrame, Javier Caporgno, y Directores Suplentes: Javier Alberto Gastaud, Andrés Churriguera y Esteban Marcelo Cacciavillani. Los Directores designados durarán en sus mandatos de ejercicio fijando domicilio especial en calle Córdoba N°1402 de la ciudad de Rosario. Además se designó un Síndico Titular y un Síndico Suplente, según el siguiente detalle: Síndico Titular: Humberto Domingo Santoni y Síndico Suplente: Carina Mariel Foglia. Los Síndicos designados durarán en sus mandatos de ejercicio fijando domicilio especial en calle La Rioja N°1023 Piso 1 Oficina 3 de la ciudad de Rosario.
COD. RPJEC 2097.

JOSE COSTANTINI S.A.

CAMBIO DE SED

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2024, celebrada en la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, los accionistas de la entidad representando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto, han decidido modificar la sede de la entidad a Ruta Provincial N.º 21 Km 24,5 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe.-

PVH CASEROS S.R.L.

EE-2026-00004863-APPSF-PE.

Se hace saber: Cedentes: a) ALBERTO JORGE STANCICH, de apellido materno Fogante, argentino, viudo en primeras nupcias con Martha Beatriz Rocca, nacido el 18/2/1941, titular del DNI N° 6.131.571 y de la CUIT N° 20-06131571-4, de profesión empresario, domiciliado en calle San Lorenzo 1880 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico alberto@pvh-caseros.com.ar; b) MARIO RODOLFO CEBALLOS, de apellido materno Lucero, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana Marta Stancich, nacido el 9/5/1964, titular del DNI N° 16.815.525 y de la CUIT N° 20-16815525-6, de profesión empresario, domiciliado en calle San Lorenzo 1880 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico mario@pvh-caseros.com.ar. Cesionarios: a) RODOLFO ALBERTO CEBALLOS, de apellido materno Stancich, argentino, casado en primeras nupcias con Sabrina Larroca, nacido el 14/11/1986, titular del DNI N° 32.693.947 y de la CUIT N° 20-32693947-2, de profesión empresario, domiciliado en calle Dante Alighieri 1671 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfo@pvh-caseros.com.ar; b) JULIETA CEBALLOS, de apellido materno Stancich, argentina, casada en primeras nupcias con Matías Gabriel Faggiani, nacida el 28/12/1990, titular del DNI N° 35.642.485 y de la CUIT N° 27-35642485-4, de profesión empresaria, domiciliada en calle San Lorenzo 1880 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico julieta@pvh-caseros.com.ar; c) SOFIA CEBALLOS, de apellido materno Stancich, argentina, soltera, nacida el 13/7/1996, titular del DNI N° 39.569.052 y de la CUIL N° 27-39569052-9, de profesión empresaria, domiciliado en calle San Lorenzo 1880 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico sofia@pvh-caseros.com.ar. Cesión de cuotas de Capital: a) ALBERTO JORGE STANCICH cede y transfiere en forma gratuita a JULIETA CEBALLOS la cantidad de noventa y nueve (99) cuotas sociales con un valor nominal Cien Pesos (\$100.-) cada una, lo que hacen a la suma total de Noventa y Nueve Mil Pesos (\$99.000.-). b) ALBERTO JORGE STANCICH cede y transfiere en forma gratuita a RODOLFO ALBERTO CEBALLOS, la cantidad de quinientos diez (510) cuotas sociales con un valor nominal Cien Pesos (\$100.-) cada una, lo que hacen a la suma total de Cincuenta y Un Mil Pesos (\$51.000.-). c) MARIO RODOLFO CEBALLOS cede y transfiere en forma gratuita a RODOLFO ALBERTO CEBALLOS la cantidad de quinientos diez (510) cuotas sociales con un valor nominal Cien Pesos (\$100.-) cada una, lo que hacen a la suma total de Cincuenta y Un Mil Pesos (\$51.000.-). d) MARIO RODOLFO CEBALLOS cede y transfiere en forma gratuita a SOFIA CEBALLOS la cantidad de noventa y nueve (99) cuotas sociales con un

valor nominal Cien Pesos (\$100.-) cada una. 6) Socios actuales: a) RODOLFO ALBERTO CEBALLOS, de apellido materno Stancich, argentino, casado en primeras nupcias con Sabrina Larroca, nacido el 14/11/1986, titular del DNI N° 32.693.947 y de la CUIT N° 20-32693947-2, de profesión empresario, domiciliado en calle Dante Alighieri 1671 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfo@pvh-caseros.com.ar; b) JULIETA CEBALLOS, de apellido materno Stancich, argentina, casada en primeras nupcias con Matías Gabriel Faggiani, nacida el 28/12/1990, titular del DNI N° 35.642.485 y de la CUIT N° 27-35642485-4, de profesión empresaria, domiciliada en calle San Lorenzo 1880 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico julieta@pvh-caseros.com.ar; c) SOFIA CEBALLOS, de apellido materno Stancich, argentina, soltera, nacida el 13/7/1996, titular del DNI N° 39.569.052 y de la CUIL N° 27-39569052-9, de profesión empresaria, domiciliado en calle San Lorenzo 1880 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico sofia@pvh-caseros.com.ar. Gerente: MARIO RODOLFO CEBALLOS, de apellido materno Lucero, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana Marta Stancich, nacido el 9/5/1964, titular del DNI N° 16.815.525 y de la CUIT N° 20-16815525-6, de profesión empresario, domiciliado en calle San Lorenzo 1880 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo electrónico mario@pvh-caseros.com.ar. 9) Fecha del contrato: 19 de diciembre del 2025.
COD. RPJEC 2098

JOPEGO S.A.

AUTORIDADES

"JOPEGO S.A." DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, expediente N°... Año 2026, JOPEGO S.A. S/Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea General Ordinaria N° 3. Como Director Titular – Presidente: Sr. Josué Andrés Gobbi, apellido materno "Marega", nacido el 16 de marzo de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.621.155, C.U.I.L. N° 24-30621155-9, casado en primeras nupcias con Gisela Viviana Goi, comerciante, argentino, domiciliado en Calle 8 N° 102 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe; como Director Titular – Vicepresidente: Sr. Ezequiel Andrés Gobbi, apellido materno "Marega", nacido el 10 de Abril de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.746.418, C.U.I.L. N° 20-34746418-0, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle 8 N° 102 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe; y como Directores Suplentes: Sra. Mayra Raquel Gobbi, apellido materno "Marega", nacida el 20 de agosto de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.336.217, C.U.I.L. N° 27-27336217-2, soltera, docente, argentina, domiciliada en Calle 21 N° 241 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y Sra. Aldana Andrea Gobbi, apellido materno "Marega", nacida el 07 de enero de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.796.858, C.U.I.L. N° 27-36796858-9, soltera, licenciada en kinesiología, argentina, domiciliada en Calle 8 N° 102 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe. Santa Fe/2026.

LABELFLEX S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "LABELFLEX S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 5 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: MAURICIO ESTEBAN MARIANI, argentino, DNI 23107.472, CUIT 20-23107472-5, nacido el 07/06/1973, estado civil casado con Vanina María Borra, de profesión comerciante, con domicilio en Salta 1659, Piso 12, Dto. 2 de Rosario, correo electrónico administracion@xanto.com.ar; y HERNAN JUAN PABLO VONO, argentino, DNI 27.291.348, CUIT 20-27291348-0, nacido el 24/06/1979, estado civil casado con Andrea Multari, de profesión comerciante, con domicilio en Dorrego 1654 de Rosario, correo electrónico herman@sgisrl.net.ar 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La prestación de servicios de imprenta a través de sistemas de impresión Offset y de impresión digital; la edición de libros, folletos e impresos similares; servicios de impresiones flexográficas, de cartelería, de lonas vinílicas, servicios de impresión sobre cualquier superficie y la comercialización de materiales e insumos relacionados o utilizados en la impresión offset, digital, y flexográfica, pudiéndose desempeñar como importadora y exportadora. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la ley 19550. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón), representado por cien mil (100.000) acciones de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Presidente y representante titular: VANINA MARIA BORRA, argentina, DNI 24.586.291, CUIT 27-24586291-7, nacida el 31-07-1975, casada con Mauricio Esteban Mariani, de profesión comerciante, con domicilio en Salta 1659, Piso 12, Dto. 02 de Rosario, correo electrónico administracion@xanto.com.ar; Vicepresidente y representante titular: MAXIMILIANO GABRIEL DIAZ, argentino, DNI 31.707.686, CUIT 20-31707686-0, nacido el 21-09-1985, casado con María Belén Masetro, de profesión comerciante, con domicilio en French 1378 de Rosario, correo electrónico mdiaz@sgisrl.net.ar; Administrador Suplente: MAURICIO ESTEBAN MARIANI. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo

55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 2093-

CHIROLA S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "CHIROLA S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 12 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: MAURICIO SEBASTIAN MUJIA, argentino, comerciante, nacido el 07 de Abril de 1983, DNI N.º 30.168.743, CUIT 20-30168743-6, soltero, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1113 piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y ALEMANDI SILVINA ALEJANDRA, argentina, comerciante, nacida el 30 de abril de 1980, D.N.I. 27.838.629, C.U.I.T. 27-27838629-0, soltera, con domicilio en calle Alem 1262 piso 9 dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de bares y/o restaurantes, la prestación de servicios de catering y eventos gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00), representado por cuatro mil (4000) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Se resuelve por unanimidad designar como gerente a MAURICIO SEBASTIAN MUJIA, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año.

RPJEC 2094-

NELSON SOLUCIONES S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "NELSON SOLUCIONES S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Nelson, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Suarez, Milton Rubén, DNI 27.534.949, CUIT 20-27534949-7, argentino, comerciante, domiciliado en Pasaje Lourdes 655, Nelson, Provincia de Santa Fe, y Peressutti, Silvana Guadalupe, DNI 33.278.326, CUIT 27-33278326-8, argentina, docente, domiciliada en Gobernador Candioti 723, Nelson, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la venta al por menor por internet a través de plataformas digitales, marketplaces y comercio electrónico en general; la venta mayorista y minorista de partes, piezas, repuestos y accesorios de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria; la venta de artículos de ferretería, herramientas e insumos industriales; la comercialización de materiales eléctricos y de construcción; la explotación de complejos deportivos, especialmente canchas de pádel; la prestación de servicios de cantina, bar y expendio de comidas y bebidas; la importación y exportación de bienes vinculados a dichas actividades; y la toma y otorgamiento de representaciones comerciales, concesiones, distribuciones, franquicias y licencias, pudiendo realizar todos los actos lícitos conexos o complementarios necesarios para el cumplimiento de su objeto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00), representado por cuatro mil (4000) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La gerencia es Unipersonal, ejerciéndose por el socio Suarez, Milton Rubén, quien acepta el cargo de socio gerente, con mandato por cinco (5) años, pudiendo ser reelegido. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 2099-

AGROPECUARIA EL CIMARRÓN S.A.

ESTATUTO

Datos de los socios: el Señor JUAN MANUEL LOBERA, apellido materno Novau, argentino, nacido el 29 de Julio de 1978, documento nacional de identidad N° 26.422.594, C.U.I.T. N° 23-26422594-9, casado en primeras nupcias con la Señora Silvana Del Valle Rodríguez, y con domicilio en la calle Domingo Matheu N° 337 de la ciudad de Ceres, departamento San

Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y la Señora MARIA LAURA LOBERA, apellido materno Novau, argentina, nacida el 03 de Mayo de 1977, documento nacional de identidad N° 25.964.121, C.U.I.T. N° 27-25964121-2, soltera, y con domicilio en la calle Dean Funes N° 720 de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, provincia de Córdoba, administrativa.

Fecha de celebración del Contrato: 12 de octubre de 2023.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de AGROPECUARIA EL CIMARRÓN S.A.

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Domingo Matheu N° 337 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 1.400.000,00, representado por 200 acciones de \$ 7.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Organo de Administración, como Directores Titulares: Presidente: el Sr. Juan Manuel Lobera, D.N.I. N° 26.422.594; y como Director Suplente a: María Laura Lobera, D.N.I. N° 25.964.121.

órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

\$ 291.60 560651 May. 11 May. 13

VANST CONSTRUCCIONES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea unánime de socios de fecha 21 de Abril de 2026, de la sociedad "VANST CONSTRUCCIONES S.R.L.", se renovó el mandato por un nuevo período de 2 años como Gerente de la sociedad al Sr. Hernán Javier Hetzer, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Marzo de 1981, con Documento de Identidad D.N.I. Nro. 28.645.576, CUIT Nro. 20-28645576-0, comerciante, con domicilio en Calle Galindo 2616, de la Ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, estado civil divorciado según Acta del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 en los Autos caratulados: "ARCAMONE, ESTEFANIA y OTRO S/Divorcio" (CUIJ 21-11440527-9 de fecha 11/12/2024.

\$ 100 560646 May. 11

INSTRUMENTAL DE CALIDAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la designación de un nuevo gerente de "INSTRUMENTAL DE CALIDAD S.A." de acuerdo a lo siguiente:

Según acta societaria N° 26 de fecha 18 de Febrero de 2026 se acepta la designación del directorio, para los próximos 3 ejercicios, venciendo el 30 de Septiembre de 2028. El directorio estará formado por los siguientes socios: PRESIDENTE: María Florencia Vanesa Giosa, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.912.413, CUIT: 27-26912413-5, nacida el 18 de Septiembre de 1978, domiciliado en 1° de Mayo N° 1348 P.4 D° B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisabeth Beltramo, de profesión médica, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.396.807, CUIT 27-24396807-6, nacida el 27 de Marzo de 1975, domiciliada en 1° de Mayo N° 1348 P.4 D° B de la ciudad de Punes, Provincia de Santa Fe, y DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián Panuncio, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.801.954, CUIT N° 20-32801954-0, nacido el 27 de Marzo de 1975, domiciliado en Cerrito N° 530 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltero.

\$ 100 560609 May. 11

INSTITUTO PARA LA CAPACITACION PROFESIONAL S.A.S.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por disposición de la Asamblea de accionista de fecha 24/02/2025 se ha resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Instituto para la capacitación Profesional S.A.S. con domicilio en Paraguay 1487, PB, departamento B.

La sociedad ha cesado en sus actividades comerciales y se encuentra en proceso de liquidación, quedando la firma con el aditamento en liquidación. Se ha designado como Liquidador a Isaac Marcelo Antonio, co11 do-

micio especial en Paraguay 1487 PB departamento B, quien tomará a su cargo la cancelación del pasivo y activo.

El presente edicto fue ordenado en el expediente Nro. 11703-0007167-1, Dictamen Nro. 10336 que se tramita en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.

\$ 100 560608 May. 11

GRANGER S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 30/04/2026 se decidió aumentar el capital social de la sociedad en \$180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil), elevando el capital social de la suma actual de \$450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil) a \$630.000 (Pesos Seiscientos Treinta Mil), mediante la emisión de 180.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 peso de valor nominal cada una y de un voto por acción. Asimismo, se decidió que el aumento se realizará con una prima de emisión, cuyo valor se fijó en \$1.501,61 Pesos Mil Quinientos Uno con 61/100) por cada acción. En virtud de ello, el directorio notifica:

a- Dar por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia y de acrecer, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio mediante comunicación fehaciente, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación de edictos, de acuerdo con el artículo 194, Ley 19.550, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita.

b- Dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan siendo el precio de suscripción por acción de \$1.502,61 (Pesos Mil Quinientos Dos con 61/100), lo cual incluye el valor nominal y la prima por cada acción.

c) Que dentro del plazo de 10 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio en la sede de la sociedad;

d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, podrá realizarse, a opción de cada accionista, mediante:

Opción A: en efectivo; se deberá integrar en dinero en efectivo el valor nominal de las acciones emitidas, un 25% en efectivo al momento de la suscripción y el saldo en un plazo de dos años. Y respecto de la prima de emisión (\$1.501,61), se debe integrar en un 100% a los treinta días de la suscripción mediante transferencia bancaria.

Opción B: integrar mediante la capitalización de créditos líquidos que los accionistas mantengan contra la sociedad.

La opción para integrar debe ser ejercida en la misma oportunidad y con las mismas formalidades que el ejercicio del derecho de preferencia.

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CIRCULO de INVERSORES S. A. c/ OTRO (D.N.I. N° 27.534.928) s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. CUIJ N° 21-01973500-9, que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 21 de Mayo de 2026 a las 17:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, con la base de la valuación fiscal de \$ 6.716.800, si no hubiere postores con la retasa del 25% de \$ 5.037.600 y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "MSX-067". Marca CITROEN, Modelo C4 5P 1.6l 16V. Tipo SEDAN 5 PUERTAS. Marca Motor CITROEN. Motor N° 10DBUD0052897, Marca Chasis CITROEN. Chasis N° 8BCLCN6BCDG539893. Modelo/Año: 2013". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Prenda: No posee. Inhibiciones: No Registra. Denuncia de Compra: No posee. Denuncia de Venta: No posee. Denuncia de Robo: No posee. Embargo: de fecha 06-03-26, monto \$ 100.768. Intereses \$ 30.230, el de estos autos. Afectaciones: No posee. Existencia de otros Certificados de Dominio: No posee. Datos Complementarios: No posee. Denuncia de Compra y Posesión 2018: No posee. Radicación anterior: No posee. Piezas de Desarmadero: No posee. Cesión de Derechos: No posee. Trámites Pendientes: No posee. La A.P.I. Informa: Que registra deuda por patentes de \$ 514.078,89, al 20-02-26. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: verificados sus guarismos identificatorios son todos originales de la terminal de fabricación, que consultado con los sistemas interconectados con D.N.R.P.A. y Créditos Prendarios arrojan como resultado negativo en cuanto a pedido de secuestro activo a la fecha. Santa Fe, 18-12-26. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado de Nelson...23 días del mes de octubre de 2025...me constituí en el domicilio de calle Avenida Santa Fe 480 de ésta localidad de Nelson...se procede a CONS-TATAR: un vehiculo marca Citroen, Modelo C4, cuyo dominio es MSX-067. El mismo

es de color negro. Se encuentra en absoluto estado de abandono, presentando en el lateral izquierdo grandes abollones, es decir, en la puerta del lado del conductor, por lo que no es posible ingresar al mismo. Las cubiertas se encontraban completamente desinfladas...". CONDICIONES: Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10 % del precio y la comisión del martillero, y el saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Pablo Cristián Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 6 de Mayo de 2026.- \$ 300 560831 May. 11 May. 12

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
NANCY M. RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "Asociación de Protección Recíproca entre Productores Agropecuarios (A.P.R.E.P.A.) c/ Otros S/Juicios Ejecutivos" - CUIJ: 21-26140499-8, a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 - CUIJ: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 15 de Mayo de 2026 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, el 50% indiviso de DOS INMUEBLES RURALES que saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 600,91, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicados en: ZONA RURAL DE COLONIA "LA CLARA" de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 222 Impar - Folio: 915 - Número: 70.581 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General y Descripción según título: correspondiente a la partida 07.26.00 043046/0002: "Una fracción de terreno campo con lo adherido al suelo, que es parte de la Estancia La Invernada sita en la Colonia clara Departamento San Cristóbal de ésta Provincia, que según título es parte del lote número ochenta y ocho de la misma, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ornar Monier en diciembre de 1958 e inscripto en el Departamento Topográfico Provincia el 6 de marzo de 1958 bajo el número 26.554 se designa como LOTE NUMERO UNO con las medidas lineales, superficie y linderos siguientes; en su costado Norte línea B-E quinientos treinta metros veintiocho centímetros en su costado Este línea A-B- un mil treinta y ocho metros treinta centímetros en su costado Sur línea F-A quinientos treinta y nueve metros ochenta centímetros y en su costado Oeste línea E-F un mil treinta y siete metros, encerrando una superficie libres de camino de Cincuenta y Cinco hectáreas cincuenta y una Áreas Cuarenta y Ocho Centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte parte del lote ochenta y nueve de Miguel Serra; al Este camino por medio con el lote sesenta de Bartola Baudino, al Sud con parte del lote ochenta y siete de Giordano Hermanos, todo de la precitado Colonia Clara, y al Oeste con los lotes dos y tres de Alberto Camino y Alfredo Francisco Lammes. La descripción según título antecedente.". Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra los siguientes embargos (para ambos lotes), a favor de éstos autos por un monto de \$:6.378.424.- Aforo N° 148920 de fecha: 28/05/25.- Otros embargos: \$4.625.972.- aforo 389535 de fecha: 12/2/25.-; Dólares 21.960.- Aforo: 389534 de fecha: 12/12/25.- Inhibición: \$3.750.000.- por éstos autos. Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. 07.21.00 043046/0002-3 posee deuda por la suma de \$462.814,50 Periodos 01/2020 al 02/2026. Informa Comuna Colonia Clara: se aclara que la comuna informa un solo monto total, llegado el momento del pago la comuna deberá cobrar los proporcionales que corresponda. Deuda de \$ 1.179.888,90. - Los períodos informados de deudas son 10/10/2022 hasta 2026.- Informa Jueza Comunitario con jurisdicción en La Clara: "... aproximadamente 55 hectáreas, se observa desde la puerta de acceso, alambrado perimetral de cinco hilos en estado regular. El Sr. Abba refiere que en una parte del lote hay sembrado alfalfa, 10 hectáreas aproximadamente y también hay animales. En parte del lote hay aromito y chañares. Refiere que hay un molino y una aguada. No hay construcciones. No hay electrificación ya que no pasa el tendido rural. No viven personas. 2) Descripción según título correspondientes a las partidas 07.21.00 043075/0001; 043075/0002 Y 043075/00013: Los siguientes bienes inmuebles con todo lo calvado, plantado y adherido al suelo situados en la Colonia Clara, Departamento San Cristóbal, de ésta Provincia a saber: A.- Una fracción constituida por la concesión letra "B" del lote número cuarenta y siete de dicha Colonia que según título consta de seiscientos cincuenta metros veintiocho decímetros de frente al Norte por quinientos diecinueve metros de fondo o sea trescientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros cuadrados, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ornar Carlos Monier de diciembre de 1958, inscripto en el Departamento Topográfico Provincial el 5 de marzo de 1959 bajo el número 26.541, consta de las medidas, líneas, superficie y linderos siguientes; en su costado Norte línea B-H seiscientos cuarenta y un metros ochenta centímetros en su costado Este línea A-B quinientos diecinueve metros diez centímetros; en su costado Sud línea G-A- seiscientos cuarenta metros, noventa y cinco centímetros y en su costado Oeste línea H-G quinientos diecinueve metros diez centímetros, encerrando una superficie libre de camino de Treinta; y Tres Hectá-

reas Treinta áreas Noventa y Ocho centiáreas, lindando: al Norte camino público por medio con parte del lote cuarenta y ocho de Bartola Baudino; al Este con parte del lote veinticuatro de Mateo Demarchi, al Sud con parte del lote cuarenta y siete de Alfredo Dagatti, y por el Oeste con el lote dos de la concesión A del mismo lote cuarenta y siete de Norberto Anibal Lammes. B) Otra fracción de terreno que según título es parte de la concesión letra A del lote número cuarenta y siete de la expresada Colonia y que según plano número de 26.541 antes relacionado, se designa como LOTE NUEMRO DOS y consta de las medidas lineales, superficie y linderos siguientes: trescientos veinte metro noventa centímetros en su costado Norte línea H-E: quinientos diecinueve metros diez como tampoco hay alambrados internos entre los lotes. El sr. Abba manifiesta que estos 3 lotes se destinan a agricultura que entre los 2 suman alrededor de 68 hectáreas. En este momento hay sembrado trigo en los 3 lotes. Con relación a las construcciones se observa un tinglado sin paredes con piso de tierra de aproximadamente 10 mts. por 5 mts. a su lado una construcción tipo tapera de ladrillos de aproximadamente del 10 mts. por 3 mts. mas allá se observa otra construcción tipo tapera a la que se puede acceder debido a la maleza alta. Aproximadamente 30 metros se observa una vivienda de condiciones precarias de conservación a la cual no se puede acceder porque está cerrada y rodeada de maleza y otra construcción menor con derrumbe. Se deja constancia que los lotes no se pueden recorrer en su totalidad debido a la falta de caminos internos y a la maleza. Se observan sembrados aparentemente de trigo. En una de las construcciones se observa un tanque de agua, según manifiesta el atendiente, el agua es apta para consumo animal. No se observan molinos ni aguadas. Refiere así mismo que posee electrificación rural. Con relación a los ocupantes el Sr. Abba refiere que en estos 3 lotes no vive persona alguna, se los alquila al Sr. Mario Víctor Peterlin quien se encuentra presente y refiere que tiene alquilado la parte del campo pero no de la casa y que acá no vive nadie... " Según contrato presentado en el expediente, el mismo tiene la siguiente vigencia. 01/03/2025 al 30/04/2030.- Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o transferencia bancaria, debiendo el comprador abonar y/o transferir en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial y/o transferencia que se realizará a la cuenta judicial a abrirse ante el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal local- para éstos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés moratorio equivalente a la Tasa de Intereses Moratorias (TIM), conforme resolución 1/26 BCRA, hasta su efectivo pago, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcrita en forma completa el texto del edicto; y publicidad radial o callejera en centímetros en su costado Este línea H-G; trescientos veinte metros cuadrientos setenta y cinco milímetros en su costado Sud línea F-G y quinientos diecinueve metros diez centímetros en el costado Oeste línea E-F encerrando una superficie total libre de caminos de Dieciséis Hectáreas Sesenta y Cinco Cuarenta y Nueve Centiáreas, dentro de los siguientes linderos: al Norte camino por medio con parte del lote cuarenta y ocho de Bartola Baudino; al Este con concesión B del lote cuarenta y siete de Thea Guillermina Minerva viuda de Lammes; al Sud parte del lote Cuarenta y siete de Alfredo Dagatti y al Oeste con lote uno de la misma concesión A del lote cuarenta y siete de Ana María Concepción Lammes. C) Otra fracción de terreno que según título es parte de la concesión A del lote cuarenta y siete de la expresada Colonia, y que según plano de mensura 26.541 antes relacionado, se designa como LOTE NUMERO UNO y consta de las medidas lineales, superficie y linderos siguientes: trescientos veinte metros noventa centímetros en su costado Norte línea E-C quinientos diecinueve metros diez centímetros en su costado Este línea E-F, trescientos veinte metros cuadrientos setenta y cinco milímetros en su costado Sud línea D-F, y quinientos diecinueve metros diez centímetros en su costado Oeste línea C-D-, encerrando una superficie libre de caminos de Dieciséis Hectáreas Sesenta y Cinco Áreas Cuarenta y Nueve Centiáreas, lindando: Al Norte camino en medio con parte del lote cuarenta y ocho de Bartola Baudino, al Este lotes dos de la misma concesión A del lote cuarenta y siete de Norberto Anibal Lammes; al Sud con parte del lote cuarenta y siete de Alfredo Dagatti, y al Oeste camino en medio con la concesión D del lote sesenta y tres de Gaspar y Emilio Muschino. Las descripciones según título antecedente. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra los siguientes embargos (para ambos lotes), a favor de éstos autos por un monto de \$:6.378.424.- Aforo N° 148920 de fecha: 28/05/25.- Otros embargos: \$4.625.972.- aforo 389535 de fecha: 12/12/25.-; Dólares 21.960.- Aforo: 389534 de fecha: 12/12/25.- Inhibición: \$3.750.000.- por éstos autos. Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. 07.21.00 043075/0001-6 posee deuda por la suma de \$ 163.884,42.- Periodos 01/2020 al 02/2026.- 07.21.00 043075/0002-5 posee deuda por la suma de \$ 160.294,02.- Periodos 01/2020 al 02/2026.- 07.21.00 043075/10003-4 posee deuda por la suma de \$ 160.294,02.- Periodos 01/2020 al 02/2026.- Informa Comuna Colonia Clara: se aclara que la comuna informa un solo monto total, llegado el momento del pago la comuna deberá cobrar los proporcionales que corresponda. Deuda de \$ 1.179.888,90. - Los periodos informados de deudas son 10/10/2022 hasta 2026.- Informa Jueza Comunitaria con Jurisdicción en La Clara: "en el lugar se observa alambrado en la parte sur del campo que linda según Abba con Bagatin, y en la este que linda Demarchi, en la parte que da al camino público no se observa alambrados, así la forma que peticiona. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Para mayo información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818), Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 28 de Abril de 2026.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "ESCOBAR, CRISTIAN MIGUEL c/OTRA s/JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ N° 21250310517), se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio JUAN MANUEL ORTIZ Matrícula N° 1078 CUIT N° 20301569883, venda en pública subasta el día 20 de Mayo del 2026 a las 17:00 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle Lucas Funes N° 1671, planta baja, de ésta Ciudad, la Motocicleta Marca Motomel, Modelo B110, Cilindrada/Potencia 110 cm3, Año de Fabricación 2020, Motor Marca Motomel N° L023185, Cuadro Marca Motomel N° 8ELM15110LB023185, Dominio A127IJP. INFORMES: De la Constatación Judicial: realizada por el Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), el día 13 de Febrero de 2026 a las 09:26 hs., quien junto al Martillero Juan Manuel Ortiz se constituyó en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 5.791 de Reconquista, procedió a constatar el estado de uso, conservación general, kilometraje y funcionamiento de la Motocicleta marca MOTOMEL -Modelo B110 - Motor marca MOTOMEL N° L023185 - Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110LB023185 - Modelo año 2020 - Dominio A127IJP, "se constata estado general muy bueno, sin golpes ni daños visibles. Kilometraje: 27.006. Enciende con facilidad. Se aprecia cubierta trasera gastada en un 85%. Falta hierro trasero de agarre al final del asiento. Sin pedales de goma de pie del conductor, ambos". De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), la Dirección del Juzgado de Faltas, informa al 08/01/2026, que realizar la búsqueda de multas de tránsito sobre el vehículo dominio A127IJP, informa que el mismo registra la comisión de TRES (03) infracciones de tránsito local: 1) "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 00009469 de fecha 08/04/2022), total a pagar con descuento: \$ 3.412,50; 2) "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 000025688 de fecha 11/03/2024), total a pagar con descuento: \$ 64.350, y "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 000029432 de fecha 30/09/2024), total a pagar con descuento: \$ 85.950; el Departamento de Rodados, informa al 29/01/2026, que el dominio A127IJP perteneciente a Insabralde Ayelel Antonella posee deuda administrativa desde cuota 1 del año 2021 a cuota 5 del año 2025 por un monto total de \$ 48.805,61, liquidación al 13/02/2026. Del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Motovehículos "A" de Reconquista (Sta. Fe), informa al 27/01/2026, que el bien subsiste a nombre de la demandada, no se encuentra inhabilitada, no posee prenda, ni denuncia de compra, ni de venta y de robo, posee embargo el ordenado por este tribunal y para estos autos por la suma de \$ 450.000 mas intereses \$ 90.000, fecha de inscripción 26/10/2023. De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. General Obligado (Sta. Fe), en fecha 29/01/2026, el inspector Coronel Cesar a cargo de Sección Automotores U.R IX, realizada la Pericia y Verificación de la motocicleta marca MOTOMEL modelo B 110 TRIP, con chapa patente, colocada A 127 IJP, N° de motor L023185, N° de Chasis 8ELM15110LB023185, en regular estado de uso y conservación, surge el siguiente resultado: tanto el número de MOTOR y de CHASIS observados, NO PRESENTAN ANORMALIDAD ALGUNA, NI ADULTERACIÓN (son originales de fabrica), los CUNOS impresos, por SU CONFORMACIÓN, ESTRUCTURA y ESTAMPADO SIMÉTRICO, corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este Tipo y Modelo de vehículo Peritado. Y en fecha 05/03/2026 informa que, mediante Nota DJ UR IX N° 074/2026, solicita al Sr. Jefe de División Operaciones Policiales UR IX se verifique en el Sistema de DNRPA de acuerdo a los dígitos aportados (motor, chasis, dominio, etc), de acuerdo a la información policial el estado actual de dicho vehículo se encuentra SIN NOVEDAD, como así también se verifico en el Sistema provincial de automotores "SIPREC" (ex Sistema Cóndor), resultando para el mismo "SIN NOVEDAD". El bien SALDRÁ A LA VENTA SIN BASE y AL MEJOR POSTOR y en el estado en el que se encuentra, haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero comisión mínima (0,8 jus) todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Se hace saber que quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más el pago de sellados y/o impuestos que gravan la compraventa; y que los impuestos de patente y/o cualquier otro que fuere inherente al bien mueble registrable deberá hacerse cargo desde la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal; como también el adquirente tomará a su exclusivo cargo y costo el retiro del bien del lugar donde se encuentra depositado judicialmente, una vez que el Señor Juez lo ordene. El adquirente deberá conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.). Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y en el Hall del Juzgado (tres veces en cinco días art. 492 CPCC). Autorízase a la confección de 200 volantes de remates y a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas. Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista y a la API. Se hace saber que el bien a rematar podrá ser visto y revisado por los interesados en el domicilio donde se encuentra depositado sito en Calle 25 de Mayo N° 5.791 de Reconquista (Santa Fe), una semana antes de la fecha del remate de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas, y

de 17:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el Martillero actuante. Informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Gabriel José María Ponce en Calle Primera Junta N° 2009 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 0348215244620 y/o al Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz en Calle España N° 1.508 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono Celular N° 0348215648340, de Lunes a Viernes de 17,30 a 19,30 hs. Notifíquese. Reconquista (SF), 09 y 13 de Abril del 2026. Firmado: Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez, y Dra. Janina YORIS, Secretaria.- \$1600 560212 May. 8 May. 12

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "LAMAZON, LILIANA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059664-0); se ha declarado la quiebra del Sra. LILIANA BEATRIZ LAMAZON, DNI n° 14.104.410, mayor de edad, apellido materno VEGA, domiciliado realmente en San José N° 7469 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en en calle 25 de Mayo n° 2589 Piso II Oficina III, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 7 de Abril de 2026. ... Fijar el día 05.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 03.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y la del 16.09.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez S/C 560672 May. 11 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en autos caratulados "DRUETTA, FRANCISCO EDUARDO S/SUCESORIO" (Cuij 21-02060028-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DRUETTA, FRANCISCO EDUARDO, DNI 6.257.377, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en fecha 16 de febrero de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales, JUEZ. \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación) en autos caratulados "HOLZINGER JOSE ESTEBAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060767-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Esteban HOLZINGER (D.N.I. M 6.221.080), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES. Guillermo Vales, Juez.- \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo CIVIL Y COMERCIAL de la 13° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos SANCHEZ, CANDIDO RAMON S/ SUCESORIO 21-02059334-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SANCHEZ, CANDIDO RAMON, D.N.I. 12.309.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - Juez \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "RIVERO, NELIDA CATALINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02060471-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADOLFO NÉSTOR GÓMEZ, DNI N° 6.327.583 y de NÉLIDA CATALINA RIVERO. DNI 6.460.611 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO.: Gustavo Adrián Vales, Jueza.- SANTA FE, días del mes de mayo de 2.026.- \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Señor Juez Dr. Guillermo A. Vales, en los autos caratulados "FRANCHI, Inés Cristina Elena y otros s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-02060761-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. INES CRISTINA ELENA FRANCHI, D.N.I.NºF3.555.040, y EDUARDO DOMINGO COGHLAN, D.N.I.M 6.259.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez). SANTA FE, de Mayo de 2026. \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CASTRONOVO, ANGEL RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060809-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don CASTRONOVO, ANGEL RUBEN D.N.I 14.760.741 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. FDO.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios 1ra Circunscripción Judicial (Juzg. 1era Inst. Civil y Comercial 9º Nom.) en los autos caratulados: "GIGENA, GRACIELA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02050282-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GRACIELA NOEMI GIGENA D.N.I. N° 5.381.252 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. FDO: DR. CARLOS F MARCOLIN (JUEZ A/C) Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024.- \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación) en autos caratulados "D'AMATO, RUMILDA IDA S/ SUCESORIO" (21-02060318-3) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rumilda Ida D'Amato, D.N.I. F N° 2.838.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dr. Guillermo A Vales, Juez. \$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación- Secretaria única de la Ciudad de Esperanza, en autos caratulados "LOCHER, NORA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26307583-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORA ANA LOCHER, D.N.I. N° 11.898.809, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Esperanza, de Mayo de 2026. Dra. Julia Fascendini, Secretaria \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación); en autos caratulados: "MONTICELLI, GRACIELA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02060835-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONTICELLI, GRACIELA GUADALUPE DNI N° 10.863.195 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) SANTA FE, 6 de marzo de 2026.- \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SZUCS, ESTEBAN Y OTROS S/ SUCESORIO 21- 02058261-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Raquel Luisa Quaini, DNI 4.234.224, fallecido el día 15 de septiembre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; y de Don Esteban Szucs, DNI 93.357.313, fallecido el día 4 de marzo de 2013, en la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. DR. JOSE IGNACIO PANDULLO, Juez a cargo Santa Fe, ... de Abril de 2026. \$ 45 May. 11

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMO TERCERA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SCHNEIDER, MIRTA BEATRIZ S/ SUCESORIO" 21-02060543-7 Año 2026, SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE SCHNEIDER, MIRTA BEATRIZ DNI 10.787.714, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL.SANTA FE, ... DE MAYO DE 2026. FIRMADO DR. GUILLERMO VALES – JUEZ. \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "LOLICH, RUBEN SIMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042035-6) se le hace saber al Sr. Carlos Rubén Lolich (D.N.I. N° 26.284.427), que en fecha 28 de Abril de 2026 se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Fdo.: GATTI (Secretaria). SANTA FE, de Mayo de 2.026. \$ 45 May. 11

Por disposición del la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CORONES, ZULMA MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02060760-9 - Año 2026); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ZULMA MERCEDES CORONES, D.N.I. N° F. 4.531.742; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2026. (Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez).- \$ 45 May. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación de la Ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) y para los autos "FANTON, ANTONIO EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02060819-3 domiciliado en calle Suipacha Nro. 2488 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 15 de Abril de 2026 a las 09:55hs. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SR. FANTON ANTONIO EDUARDO DNI M6.229.558 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- \$ 45 May. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ZEHRINGER, SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02060610-7, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO DANIEL ZEHRINGER D.N.I. 18.224.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DR. GUILLERMO VALES – JUEZ.- \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CONTRERAS, MIGUEL ANGEL D.N.I. Nro. 10.695.757 para que comparezcan en autos: "CONTRERAS, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02057506-6a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe _ de Mayo de 2026. - DR. GUILLERMO ADRIAN VALES -Juez- \$ 45 May. 11

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación) en autos caratulados: RIVERO, FRANCISCA ESTER Y OTROS S/ SUCESORIO- 21-02060787-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCA ESTER RIVERO DNI N° 10.863.188 Y JOSE LINO LEMOS DNI N° 6.234.594 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. DR. GUILLERMO VALES – JUEZ \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "MARTINEZ, TEODORA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nro. 21-02060575-5 Año 2026), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora TEODORA MARTINEZ D.N.I. N° 10.058.325, con último domicilio en calle Bouchard N° 1.054 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2.026. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)". \$ 45 May. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, civilvi-llaocampo@justiciasantafe.gov.ar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ROMERO SERGIO ARNALDO, Documento de Identidad N° 13.273.753 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: ROMERO SERGIO ARNALDO S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-28675896-4. \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CABRERA, JUAN TOMAS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02060808-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: JUAN TOMAS CABRERA – DNI ° 6.251.255 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ.- Santa Fe, Mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOSA, PABLO ERNESTO S/SUCESORIO", (CUIJ 21-00027389-6), se ha decretado, en su parte pertinente: "Santa Fe, 10 de abril de 2025. /... Previamente y atento lo ordenado en fecha 14/2/25, respecto del fallecimiento de la coheredera Rosa Lucía Petrosini cónyuge del causante, declárese rebelde a los herederos de Rosa Lucía Petrosini. Publíquense edicto por el término de ley. Notifíquese.- FDO. Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Francisco José Depetris – Juez /a a cargo." \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CABRERA, JUAN TOMAS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02060808-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: JUAN TOMAS CABRERA – DNI ° 6.251.255 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ.- Santa Fe, Mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Marta Beatriz TOMASIN, D.N.I. n°

11.758.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Tomasín, Marta Beatriz s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-28675868-9. Villa Ocampo (Santa Fe), 8 de mayo de 2026 \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad); en autos: "ALOY, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02060824-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan ALOY D.N.I. 3.171.136 y Sara Edmunda CASTILLO D.N.I. F2.836.226 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). Santa Fe, de mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en los autos caratulados "MENDOZA, FERNANDO ALCIDES S/SUCESORIO" CUIJ 21-02060492-9, se cita, se llama y emplaza a todos herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO ALCIDES MENDOZA, D.N.I. M 8.502.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). \$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13va. Nominación), en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA AZUCENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059285-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante FERNANDEZ, MARIA AZUCENA, DNI 10.714.047, fallecida el 16/08/2022 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ"- \$ 45 May. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados GOMEZ MARIA LUISA S/ SUCESORIO – 21-26267462-9 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ MARIA LUISA DNI 6.075.647 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 07 de mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "GOMEZ, OLGA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259472-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. OLGA ELENA GOMEZ, DNI 6.336.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. ---SAN JORGE, 07 DE MAYO DE 2026.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "PIVETTA, ROSA MARIA CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270486-3) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa María Carmen Pivetta, DNI F Nro. 5.457.164, fallecida en la ciudad de Sastre en Fecha 15 de Mayo de 2026 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 08 de Mayo de 2026 \$ 45 May. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "BRIGNONE ORLANDO BAUTISTA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270497-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Orlando Bautista Brignone, DNI Nro. 6.285.782, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 02 de Agosto de 2024 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 08 de Mayo de 2026 \$ 45 May. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "RODRIGUEZ, DIONICIA MARIA ILDA Y TAMONE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270557-6) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dionicia María Ilda Ignacia Rodríguez, DNI Nro. 6.323.337, fallecida en San Jorge el 23 de Mayo de 2004 y de Luis Tamone, DNI Nro. 6.276.746, fallecido en San Jorge el 27 de Noviembre de 2020 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 08 de Mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados PURRICELLI CARLOS DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26269512-0), Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS DANTE PURRICELLI, D.N.I. 13.320.234 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 07 de mayo de 2026.-
\$ 45 May. 11

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "KRIGER SARA JOSEFA S/ SUCESORIO – C.U.I.J. 21-28805522-7", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SARA JOSEFA KRIGER, D.N.I. 4.745.070, fallecida el 15 de marzo de 2025 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en las puertas del Juzgado.-

\$ 45 May. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "MONDONI, DANIEL OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270134-1) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL OSVALDO MONDONI, DNI Nro. 14.879.119, fallecido en San Jorge el día 13 de Septiembre de 2025 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 08 de Mayo de 2026

\$ 45 May. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "GARNERO CARLOS CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270430-8) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Cesar Garnero, DNI Nro. 7.891.160, fallecido el día 20 de Abril de 2025 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 08 de Mayo de 2026

\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1era Nominación, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "BESSONE, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28805512-9, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Sr. Carlos Alberto Bessone, DNI N° 12.494.528, fallecido el 05 de enero de 2009 en la ciudad de Corrientes y con domicilio a esa fecha en calle Teodoro Hertz 296 de la ciudad de Ceres, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Ceres, 06 de mayo de 2026.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nom. Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "ELIA JORGE DANIEL FORTUNATO S/SUCESORIO 21-27915536-7, se cita, llama, y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don JORGE DANIEL FORTUNATO ELIA, D.N.I. N° M6.303.205, fallecido el 05 de julio de 2013 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340 - 2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, de mayo de 2026.

\$ 45 May. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad San Cristóbal, en autos "BLUME, ENRIQUE GUILLERMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141078-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes ENRIQUE GUILLERMO BLUME, D.N.I. N° 6.285.347, y SONIA MARIA GENOVEVA MORALES, DNI N° 3.962.855, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Cecilia V. Tovar (Secretaria) Matías Colón (Juez a/c).- San Cristobal MAYO de 2026.

\$ 45 May. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral, de la Segunda Nominación de la Ciudad de Vera y en autos " ESPINOSA, Pura Selva Argentina C/BERTINAT, PAULINA y Otros S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO" CUIJ 21-25277981-4, se ha dispuesto: Declárase rebelde a los demandados en autos, Sucesores de Ricardo Teodoro Espinosa- Fdo: Dra. Mónica Alegre: Secretaria Subrogante Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez.-Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Página Web Oficial.- Vera, 28 de abril de 2026.-
\$ 100 560453 May. 8 May. 12

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "AVALOS, ISABEL REYNA C/ MONZON, JORGE RECTOR Y/O TERCEROS OCUPANTES S/ DESALOJO" CUIJ 21-23048982-0 se notifica el siguiente decreto: "VERA, 19 de Agosto de 2025.- Agréguese cédulas y oficio diligenciado. Como lo solicita y a los fines que pudieren corresponder, inscribábase como litigioso el Inmueble objeto del presente librándose oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Fecho, publíquese edictos por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE.". Fdo.: Dr. José Luis Freijo (Juez), Dra. Carina Navarro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado por 3 días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los Tribunales de Vera. Vera, 4 de Abril de 2026. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.
S/C 560444 May. 8 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Monica Alegre- Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante. FELIPE OSCAR PASCUAL, DNI. M7.881.505, en los autos caratulados: "PASCUAL, FELIPE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25279463-5 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 08 de Mayo de 2026.- Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 May. 11

Por estar así dispuesto en los autos WEKID, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25279488-0 en trámite ante el JUZG. CIVIL. COM. Y LAB. 3ERA. NOM. de la ciudad de Vera, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, WEKID MARIA CRISTINA DNI N° 21.420.031, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días. Fdo DRA. CARINA NAVARRO Secretaria - Fdo DR. JOSÉ LUIS FREIJO Juez.-
\$ 45 May. 11

El sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la sra. NELIDA AGRISPINA ZALAZAR y/o AGRIPINA NELIDA SALAZAR, LC N°2.776.297 en los autos caratulados: "Sosa, Leopoldo y Otros s/ Sucesorio" CUIJ 21-25278826-0" bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Mónica Alegre Secretaria.- Vera, 07 de mayo de 2026 Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 May. 11

El sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LEOPOLDO SOSA D.N.I. N° M7.173.658 en los autos caratulados: "Sosa, Leopoldo y Otros s/ Sucesorio" CUIJ 21-25278826-0" bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Mónica Alegre Secretaria.- Vera, 07 de mayo de 2026 Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Distrito 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: CHAUDERÓN, NORMA BEATRIZ DNI: 17.115.662, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: "CHAUDERÓN, NORMA BEATRIZ S/SUCESORIO" CUIJ 21-25279505-4", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y PAGINA WEB OFICIAL. Vera, 08 de mayo de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 1a. Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza; Dra. Margarita Savant- Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante LORENZO OSCAR VOLPATTI, DNI. M7.878.876, en los autos caratulados: "VOLPATTI, LORENZO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25279475-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 07 de Abril de 2026.-

\$ 45 May. 11

RAFAELA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INST. LABORAL 2da. NOM. SEC. UNICA, DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en autos caratulados "ASOCIART ART SA C/ LENCINA JOANA ROCIO EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD CANDIANO LUCAS SANTIAGO. - S/ CONSIGNACION - CUIJ 21-23701837-8", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALBERTO LUCAS NICOLAS CANDIANO, DNI N° 35.751.959, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: AYELEN DESMONTS, Secretaria. ESTEBAN MARQUEZ, Juez.
\$ 300 560470 May. 8 May. 12

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL C/ DALLAGNOLA LEONARDO JAVIER S/ DEMANDA ORDINARIO POR COBRO DE PESOS" (CUIJ: 21-24208277-7) se notifica por edictos al Sr. Dall Agnola Leonardo Javier, DNI 28.925.896, que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela 20 de abril de 2026. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Atento el trámite de los presentes autos (juicio ordinario), de la demanda córrase traslado al demandado rebelde por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." FIRMADO: Juliana Foti (Secretaria) - Mauro D. García (Juez). Rafaela, 24 de Abril de 2026. Dra. Juliana Foti, Secretaria.
\$ 50 560384 May. 8 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIORGETTI DE PIRIZ SILVIA C. Y OTROS S/ QUIEBRA" (Expte. 1362 Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: "Rafaela, 20 de Abril de 2026. Y VISTOS:....; RESULTA:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra por pago total, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. 2) Ordenar el cese de la prohibición de salida del país y el levantamiento de la inhibición general de bienes de los fallidos Silvia Clorinda Giorgetti y César Lautaro Piriz. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes. Ofíciase a los registros correspondientes. 5) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.). Notifíquese." Firmado: SANDRA INES CERLIANI (Secretaria); MATIAS RAUL COLON (Juez). Rafaela, 28 de Abril de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 560366 May. 8 May. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24212582-4 TORRES SERGIO FIDEL S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SERGIO FIDEL TORRES DNI N° 11.099.147, con último domicilio en calle Cervantes N° 1247 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela en fecha 14 de enero de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria / Dr. MATIAS RAUL COLON Juez.-
\$ 45 May. 11

El Sr. MARCELO GELCICH Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe) en los autos caratulados: "BRUERA TERESITA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24213156-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. TERESITA DEL CARMEN BRUERA, DNI N° 13.329.451 fallecida el 13/08/2025 en Zenón Pereyra, con último domicilio en calle 9 de julio N° 821 de la localidad de Zenón Pereyra, departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. FDO: Guillermina Frana (Prosecretaria) Marcelo Gelcich (Juez) Rafaela, 11 de mayo de 2026.-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez, en los autos caratulados "WALPEN JUAN CARLOS LEOPOLDO S/ SUCESORIO (Expte. CUIJ N° 21-24212906-4), en trámite por ante en el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, sito en calle San Alvear 226 -Rafaela-. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JUAN CARLOS LEOPOLDO WALPEN, jubilado, fallecido en la ciudad de Rafaela, el día 21 de Marzo de 2026, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen 711 - Zenón Pereyra -, D.N.I 6.294.231 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). FDO: Dra. Guillermina Frana- Prosecretaria-Dr Marcelo Gelcich- JUEZ RAFAELA, 11/05/2026
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: PALMIRA CATALINA PIZZI LC. 6.308.818, fallecida el 9 de diciembre de 1990, con último domicilio en Zenón Pereyra y de PASCHIERO JUAN BAUTISTA LE 2.417.954 fallecido el 29/04/1988, con último domicilio en Zenón Pe-

reya para que en el tPor disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en autos PAIRETTI, JAVIER ADRIAN S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212350-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JAVIER ADRIAN PAIRETTI, argentino, de apellido materno Sterpone, nacido el día 14-02-1973, de estado civil soltero, titular del DNI N.º 22.850.772, CUIT/CUIL 20-22850772-6, fallecido en San Francisco (Pcia de Córdoba) el día 31 de Enero de 2026, con último domicilio en calle 9 de Julio 274 de Plaza Clucellas, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra Sandra I Cerliani Abogada - Secretaria Dr. Matias R Colon Juez Rafaela término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 (cinco) días en autos caratulados: "PASCHIERO JUAN BAUTISTA Y OTROS S/DECLARATORIAS DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24212120-9). Sucesión iniciada por el Dr. Mario Ferrazini. Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Abogada- Secretaria) Dr. Marcelo Gelcich (Abogado - Juez). RAFAELA, 08/05/2026
\$ 45 May. 11

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 4ta.. Nominación de Rafaela, en autos: "GALOPIN RAMON ROQUE s/ sucesorio CUIJ 21-24213143-3" Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante RAMÓN ROQUE GALOPIN DNI M8.600.189, jubilado, fallecido en fecha 08/04/2026, cuyo último domicilio fue en Pueyrredón 565 de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián del Rosario Landá. Publicaciones de ley. Dr. Marcelo Gelcich JUEZ - Dra. Guillermina Frana PROSECRETARIA. RAFAELA, 08 de mayo de 2026.
\$ 45 May. 11

En autos BAUDUCCO ANA MARIA S/SUCESORIO CUIJ NRO 21-24213126-3 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA BAUDUCCO DNI N° 5.904.161, nacida el 04 de enero de 1950 en la localidad de Humberto Primo, fallecida en Rafaela, el 07 de diciembre de 2025, de estado civil viuda, con último domicilio en José Hernández N° 439 de la ciudad de Rafaela, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO GUILLERMINA FRANA PROSECRETARIA MARCELO GELCICH JUEZ- Rafaela, 08/05/2026.-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en autos PAIRETTI, JAVIER ADRIAN S/SUCESORIO CUIJ 21-24212350-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JAVIER ADRIAN PAIRETTI, argentino, de apellido materno Sterpone, nacido el día 14-02-1973, de estado civil soltero, titular del DNI N.º 22.850.772, CUIT/CUIL 20-22850772-6, fallecido en San Francisco (Pcia. de Córdoba) el día 31 de Enero de 2026, con último domicilio en calle 9 de Julio 274 de Plaza Clucellas, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra Sandra I Cerliani Abogada - Secretaria Dr. Matias R Colon Juez
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. Matias Raul Colon, en los autos caratulados "VILLALBA ELEUTERIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N.º 21-24212377-5 AÑO 2026", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS y/o a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre los bienes del causante Don VILLALBA ELEUTERIO EDUARDO - D.N.I. N.º 8.281.177, con ultimo domicilio en calle Lugones N.º 846 de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, fallecido en fecha 1/10/2025 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley el que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela,..... de 2026. Firmado: Dr. Matias Raul Colon (Juez).
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24212555-7 -SERVINO, Belkis Noemi Ramona S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Belkis Noemi Ramona Servino, D.N.I. F3.721.308, con último domicilio en zona urbana s/n de la localidad de Saguier, fallecida en fecha 23 de marzo de 2026 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon - Juez; Dra. Cerliani-Secretaria.
\$ 45 May. 11

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "SEGRETIN NESTOR OSVALDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-25034233-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de NESTOR OSVALDO SEGRETIN, argentino, jubilado, DNI 12.590.655, con domicilio real en calle Sarmiento N°1270 de la ciudad de Reconquista (SFJ, y con domicilio legal en calle Belgrano N° 1099 de Reconquista.-". Firmado: Dr. Guillermo Angarano (Secretario) - Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).

OTRA RESOLUCIÓN: "Reconquista, 16 de abril de 2026. II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales y el día 17 de septiembre de 2026 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese.-". Firmado: Dra. Paola Vanesa BUYATTI (Prosecretaría) Dr. Franco RASCHETTI (Juez). Se hace saber que se ha designado como síndica a la CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Iriundo N° 881 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamannelmanno@gurfinkel.com.ar - Reconquista, 29 de Abril de 2026. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario. S/C 560464 May. 8 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NAVARRO FRANCISCO y otros S/ SUCESORIO" Expte. N° 112/2018 CUIJ N° 21-24960480-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FRANCISCO NAVARRO LE N° 6.248.523 y la Sra. DELIA AGUSTINA VICENTE, DNI N° 6.466.129 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAUL EDMUNDO SOSA (DNI 10.530.248), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SOSA RAUL EDMUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25035017-9. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 07 de Mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GAHN CONRADO EFRAIN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25035115-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CONRADO EFRAIN GAHN, DNI: 6.330.065 y por la Sra. CELIA BEATRIZ PALMEROLA, DNI: F.3.965.228 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 11 de mayo de 2026.- \$ 45 May. 11

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

- CORDOBA -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. y 9ª Nom. de Córdoba, pcia. de Córdoba, en autos "EXPEDIENTE SAC: 14281400 - MOSCARDINO, INMENDA AYDEE - USU-CAPION", cita y emplaza a los sucesores del Sr. RUDECINDO DIAZ, a la Sra. HERACLIA DIAZ y/o sus sucesores (conforme lo informado por el Juzgado Electoral Federal) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el término de 30 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; y como tercero interesado a la Provincia de Córdoba, y a los colindantes Pecorari Milton Octavio, Giménez Andrés Federico, Giménez Mariana Andrea, Giménez Federico Emanuel, Giménez Luis Alberto, Giménez Valentín y Moscardo Olga Rosa, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. El inmueble que se intenta adquirir por prescripción veinteañal tiene la siguiente descripción: Fracción de terreno ubicada en el paraje denominado Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, con una superficie de 109 has. 4938 m2. Se designa catastralmente como parcela 548744-418044, conforme plano del Ing. Lliarrun Juan Carlos e inscripto en la Dirección General de Catastro en el Exp. Prov. N° 033-128563/2022 de fecha 10/05/2022, corroborado por V.E.P. Trámite Nro. 84696 realizada por el Ing. Carlos Blanco. Medidas: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6549323.99 y Este: 4417988.79 con un rumbo de 88°52'47", y un ángulo en dicho vértice de 91°03'08" y una distancia de 656,02 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6549336.82 y Este: 4418644.69 a partir de 2, con un ángulo interno de 88°54'30", lado 2-3 de 1674,63 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°25'38", lado 3-4 de 654,77 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 89°36'44", lado 4-1 de 1667,02 m; encerrando una superficie de 109 Ha 4938 m². Linderos: Lado 1-2, con camino público, Lado 2-3: con Parcela 1643-2457, cuenta Nro. 251001234989, MFR 1307316 propiedad de Milton Octavio Pecorari, con Parcela 1643-2056, Nro. de cuenta 251027106512, MFR 1.305.120, propiedad de Giménez Federico Andrés, Giménez Mariana Andrea, Giménez Federico Emanuel, Giménez Luis Alberto y Giménez Valentín. Lado 3-4: con Parcela 547179-418004, Nro. de cuenta 251043608285, MFR 1909437, propiedad de Moscardo Olga Rosa, con Parcela 547623-418225, Nro. de Cta. 250942656242, F° 809 A° 1929 a nombre de Diaz Rudecindo, (en posesión de Olga Rosa Moscardo, Exp.25-2-128505/2022 DGC), Lado 4-1, con parcela 548715-417752, Cta. Nro. 251043608293, MFR 1909327, a nombre de Moscardo Inmenda Aydee o Imelda Haydee o Imenda. El inmueble se encuentra empadronado con Nom. catastral 2509548744418044. Dpto. Río Primero Pedanía Yegua Muerta lugar media Luna Número de cuenta 250942660011 a nombre de Inmenda Aydee Moscardo. Afecta

a los siguientes dominios: 1) MFR 14073368: inscripto en el Registro a nombre de Rudecindo Diaz, de una superficie estimada de 28 has 8360 m2, 2) Folio 809 año 1929: lote de terreno inscripto a nombre de Heraclia Diaz, superficie estimada de 28 has 8.061 m2, 3) Superficie sin dominio: se estima 51 has 8571 m2, ello según plano. Córdoba, 04/03/2026. Firmado: GALDI ALARCON Natalia Lorena – PRO-SECRETARIA, FALCO Guillermo Edmundo – Juez, Córdoba, 04/03/2026. \$ 400 560480 May. 6 May. 20

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

San Francisco, diecisiete de abril de dos mil veintiséis. Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Dra. Gabriela Castellani, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13324964 - CRAVERO, NICOLAS – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría N° dos, a cargo de la Dra. Claudia Giletta, se dispone la publicación de la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 17. San Francisco, seis de marzo de dos mil veintiséis. RESUELVO: 1°) Declarar en estado de quiebra indirecta al señor NICOLAS CRAVERO, DNI: 36.680.125, argentino, nacido el 07/01/1992, de estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Actual Prospección, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en Pje. Zanichelli nro. 1887, 2° piso "B" de esta ciudad. Recarátulose los presentes actuaciones. 2°) Proceder a la designación de martillero para la subasta electrónica de los bienes. 3°) Proceder al inmediato inventario y posterior incautación o desapoderamiento de los bienes del fallido, para la realización de bienes del deudor. Oficiase al Juzgado de Paz de Colonia Prosperidad y asimismo, en virtud de lo denunciado por la Sindicatura en su escrito de fecha 07/04/25, deberá también oficiarse al Juzgado con Competencia en Concursos y Quiebras de la ciudad de Rafaela para que disponga lo pertinente para la realización del inventario y desapoderamiento de bienes del fallido existentes en el domicilio de Calle 84, número 135, de la localidad de Frontera (Sta. Fe). 4°) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del término de veinticuatro horas. 5°) Prohibir se efectúen pagos al fallido, bajo apercibimientos de considerarlos ineficaces... 9°) Disponer se haga publicar por Secretaría por el término de cinco días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Córdoba y de la provincia de Santa Fe, la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas de dictada, mediante edictos sin previo pago (art. 89 L.C.)... 15°) Ordenar que el Cr. Santiago Vogliotti continúe actuando en su calidad de síndico. Protocolicése, hágase saber y dese copia". Fdo.: Digitalmente. Dra. Gabriela Castellani (Juez). Síndico: Santiago Vogliotti, con domicilio en calle Mitre 667 de la ciudad de San Francisco.- Julieta Mugetti, Prosecretaria Letrada. S/C 560204 May. 4 May. 11

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando GASTIAZORO, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia BERARDO, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ ZAPATA, MARIACELESTE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA (21-10785985-0)", se notifica por edicto al Sr. CRISTIAN CESAR DIAZ, DNI 24.570.182, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 4 de Febrero de 2026. Con los autos: SDNAF C/ ZAPATA MARIA CELESTE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-10781502-0 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 204 de fecha 12/12/2025 respecto del niño CIROABEL DIAZ. Citase y emplázase a María Celeste Zapata y Cristian Cesar Diaz a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de la responsabilidad parental de María Celeste Zapata y Cristian Cesar Diaz y a la tutela propuesta del niño GIRO ABEL DIAZ bajo responsabilidad de María Alejandra Oliver y Danilo José Ocampo. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a 05 de febrero de 2026 intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Notifíquese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria - Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. En consecuencia queda/n Ud./s. debidamente notificado/s. S/C 560478 May. 8 May. 12

Por disposición del Dr. Fernando GASTIAZORO, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia BERARDO, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ ZAPATA MARIA CELESTE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10781502-0)", se notifica por edicto al -Sr. CRISTIAN CESAR DIAZ, DNI 24.570.182, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 08 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000123 de fecha 03 de julio de 2025 la que tiene por sujeto de protección al niño Giro Abel Diaz, ratificándola. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María Celeste Zapata (DNI Nro. 37.154.856) y a Cristian César Diaz (DNI Nro. 24.570.182) que tenga por beneficiario al niño Giro Abel Diaz (DNI nro. 56.687.790) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por

estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolicé, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria - Dr. Fernando Gastiazoro, Juez A/C En consecuencia quedan/n Ud./s. debidamente notificado/s.
S/C 560479 May. 8 May. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "Santa Fe, 8 de mayo de 2026.-VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 31/12/2021, inclusive. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, dos avisos en el diario "El Litoral", dando a conocer el presente decisorio, carteles informativos en el juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente hasta el día 10 de junio de 2026, inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna.

Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 31/12/2021, inclusive. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente: hasta el día 10 de junio de 2026, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Publicar dos avisos en el diario "El Litoral". Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Hágase saber. Fdo.: José I. Lizaosain (Juez)
S/C 48888 May. 8 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CENTURION, JUAN RAMON S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02059986-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 12/06/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Abril de 2026. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndico la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 24 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 28 de Abril de 2026.
S/C 560454 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02054759-3)", se ha ordenado por proveído de fecha 30/04/2026, REPROGRAMAR fechas dispuestas en el auto APERTURA QUIEBRA de fecha 02 de Septiembre 2025. Se hace saber que oportunamente: 1°) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. N° 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se íntima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 25 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández con domicilio constituido con domicilio constituido en calle en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe; domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 4 de Mayo 2026. Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria.
S/C 560466 May. 8 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MOLINA, ROBERTO ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059260-2), se ha declarado la quiebra en fecha 17 de abril de 2026 de ROBERTO ADRIAN MOLINA, DNI 28.331.902, CUIL 20-28331902-

5, apellido materno PAZ, domiciliado en calle Pasaje 14 s/n de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 17 de abril de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... "Santa Fe, 17 de abril de 2026... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO ADRIAN MOLINA, DNI 28.331.902, CUIL 20-28331902-5, apellido materno PAZ, domiciliado en calle Pasaje 14 s/n de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficina A de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 12 de Junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico;... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio..." Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 23 de abril de 2026... Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Horacio Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 560468 May. 8 May. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: QUINTANA, NARELLA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042012-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de ABRIL de 2026.- RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Narella Belén Quintana. Oficiése a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria). Dra. Bissutti, Prosecretaria.
S/C 560473 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, IRINA MARIANELA S/QUIEBRA" CUIJ: 21-02060173-3- AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Abril de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de IRINA MARIANELA GARCIA, DNI:45.653.417, apellido materno Pereyra, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle LAVAISE N° 1074, PB, dpto. 2 y legalmente en calle ALVEAR N° 6024, ambos de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10) Fijar el día 05/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 11) Designar el 03/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 16/09/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.- Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522).- Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 560481 May. 8 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. DEUD, hace saber que en los autos: RUIZ, AGUSTIN TADEO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02059657-8, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 11 hs y 16 a 20 hs. Correo electrónico: crisdriver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. SANTA FE, 17 de Abril de 2026. Proveyendo escritos cargos N° 1264 y 1269: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN ESCOBAR, Cristian Daniel, designado en tal carácter. Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fue designado. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. DEUD, Juez; Dra. Ana I. ZANUTTINI, Prosecretaria. Santa Fe, 23 de Abril de 2026. Silvina Inés Díaz, Secretaria.
S/C 560483 May. 8 May. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "OJEDA, LUCAS EZEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059709-4) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 16/04/2026 se ha declarado la quiebra de LUCAS EZEQUIEL OJEDA, de apellido materno "GIANELLI", DNI. N° 27.830.804, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Sarmiento N 2337 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 12/06/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria.
S/C 560675 May. 8 May. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERNANDEZ, MARCELO IVAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060450-3) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/04/2026 se ha declarado la quiebra de MARCELO IVAN FERNANDEZ, de apellido materno "BORDA", DNI. N° 39.369.335, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Maijupú N° 1261 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 19/06/2026 para que los

acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 560673 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Alfredo Lucio Palacios se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, JOSE LUIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02050916-0, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de abril de 2026... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 218 LCQ)". Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez".

La resolución de regulación de honorarios en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Santa Fe, 28 de abril de 2026RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Maldonado en la suma de \$2.842.529,47.- y regular los estipendios del Dr. González Alejandro Agustín por su actuación en autos en la suma de \$1.218.226,92. Corrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 3487. Insértese. Hágase saber. Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre- Secretaria".
S/C 560636 May. 8 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "MENDOZA Vanesa Noemi S/ Quiebra CUIJ: 21-02059347-1", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 29 de Abril de 2026. Por recibido Oficio de la Presidencia de Cámara en cargo 5534/26. Conforme el mismo, designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado CPN Miguel Ángel Cassetai domiciliado legalmente en calle Calchines 1725 y quien comparece a aceptar el cargo bajo escrito Nro. 5642/26, al que se provee: Téngase presente la aceptación del cargo. Publíquense edictos. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassetai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 560736 May. 8 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GOMEZ Nelida Estela S/ Quiebra CUIJ: 21-02050415-0", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)" y "SANTA FE, 27 de Abril de 2026. En relación al requerimiento de la sindicatura, respecto a la fijación de nuevas fechas: Advertido en este estado que los términos fijados en la sentencia del 13/05/2025 ya han transcurrido y la demora en realizar el sorteo de Síndico, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 31 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de Septiembre de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassetai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 560738 May. 8 May. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "FRUTOS, VICTORIA AGOSTINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02060297-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 27 de Abril de 2026... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de VICTORIA AGOSTINA FRUTOS, Argentina, DNI N° 42.332.713, CUIL: 27-42332713-3, apellido materno Retamoso, estado civil soltera, empleada de la Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110, domiciliada según dice en calle Tucumán N° 4802 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126 Piso 2 Oficina B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8-Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se co-

municará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 25 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 28 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 15 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los: términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 29 de Abril de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Pellegrini María Eugenia, domiciliado en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Prosecretaria.
S/C 560418 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "NOGUERA, GABRIELA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060165-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 24 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: Declarar la quiebra de GABRIELA BEATRIZ NOGUERA, Argentina, DNI N° 22.070.712, CUIL:27-22070712-7 apellido materno Paccini, estado civil soltera, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en José Cibils N° 3337 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 3066 Depto 1º, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 25 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 28 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 15 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Pinnado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 29 de Abril de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN FALCO JAVIER DARIO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria
S/C 560417 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SOTO, WILFREDO MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060197-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1

en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 20 de Abril de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de WILFREDO MAXIMILIANO SOTO, argentino, DNI N° 34.755.634, en unión conyugal, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-34755634-4, apellido materno ROBLES, domiciliado en calle Neuquén N° 6400 B° Santa Marta, de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedéase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 22 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 27 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 01 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra él fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Abril de 2026.- Atento que por un error material las presentes actuaciones pasaron a casillero sin la realización del sorteo de síndico, se provee: Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Designar el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 2- Fijar el día miércoles 03 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 01 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro Secretaria - OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Abril de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN GLORIA BARROSO, domiciliada e11 calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS - Pro-Secretaria. S/C 560416 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ROMAN, LEIDI ARIANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059675-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 27 de Abril de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ROMAN, LEIDI ARIANA, Argentina, DNI N° 39.250.517, CUIL: 27-39250517-8, apellido materno Caballero, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Hernandarias S/N -Barrio La Antena, Cayastá- Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza 4840, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedéase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo deposi-

tarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 25 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 28 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 15 de octubre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines, de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Pinnado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Paacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 79 de Abril de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Ortiz Nancy Cristina, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. S/C 560415 May. 6 May. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, SANDRA MONICA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02060279-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/04/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. Sandra Mónica Fernández, DNI N° 21.718.987 - CUIL 27-21.718.987-5, domiciliada realmente en calle Brasil N° 4487 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06/05/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 23/07/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 21/08/2026 para que la Sindicatura-presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01/12/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.- Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, -a que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolísece

el presente y notifiqúese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA COR-
TES, Juez - MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Santa Fe, 29 de Abril de
2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 560114 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza del Juzgado de Primera
Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe,
(Secretaría Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados:
"MENCZAK, KRISTAL AMORELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-
02060164-4)", atento lo ordenado en fecha 21 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar
el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que:
1º)- Se ha declarado la quiebra de Sra. KRISTAL AMORELA MENCZAK, DNI N°
38.727.354, CUIL 27-38727354-4, apellido materno Patti. 2º) Se ordena la fallida y a
terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se in-
tima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de
que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se or-
dena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser inefi-
caces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 18 de Junio 2026 la fecha hasta la cual los
acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado
síndica CPN C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle
Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hot-
mail.com Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto (Secre-
taria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término
de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Abril
de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 560419 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera
Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe,
se hace saber que en los autos caratulados: "VELOZO, ALEXIS JONATAN SI QUIE-
BRA" CUIJ 21-02059484-2-, atento lo ordenado en fecha 21 de Abril 2026, se ha
dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, ha-
ciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. Sr. ALEXIS JONATAN VE-
LOZO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.816.820, CUIL 20-37816820-2, de
apellido materno LUCERO. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la sín-
dico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que en-
tregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo,
la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de
hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado
hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-
sentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana
Mónica Fasano con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad,
domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a
cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos le-
gales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin
cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Se-
cretaria.
S/C 560420 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera
Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe,
se hace saber que en los autos caratulados "PEREYRA DOS SANTOS, CARMEN
LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02054775-5), atento lo orde-
nado en fecha 21 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de confor-
midad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la
quiebra de la Sra. CARMEN LILIANA PEREYRA DOS SANTOS, DNI N°
29.673.579, apellido materno VIERA. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la en-
trega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora
para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella
 acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena
la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces.
4º)- Se ha fijado hasta el día 18 de Junio 2026 la fecha hasta la cual los acreedo-
res deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a
la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero con domicilio constituido en calle Angel Ca-
sanello Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinero77@gmail.com.
Fdo: Dr. Iván Di Chiazza- Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se
publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en
el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 560421 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera
Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe,
se hace saber que en los autos caratulados "MINIELLO, VIVIANA BEATRIZ S/SO-
LICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02058876-1", atento lo ordenado en fecha
21 de Abril 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89
de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Sra. MI-
NIELLO, VIVIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.169.695 (CUIL N° 27-16169695-7), ape-
llido materno CHERUBIN. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la
síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que
entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo,
la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de
hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado
hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-
sentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejan-
dro M. Vitteritti con domicilio constituido en calle AV. Juan José Paso N° 3248, de
esta ciudad, domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza -
Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efec-
tos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFI-
CIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto,
Secretaria.
S/C 560422 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera
Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe,
se hace saber que en los autos caratulados "RAMIRA, PAOLA NOEMI S/ SOLICITUD
PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02060374-4", atento lo ordenado en fecha 21 de
Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la

ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. PAOLA
NOEMI RAMIRA, apellido materno Buttussi, DNI N° 33.015.117, CUIL 27-33015117-
5. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de per-
tencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro
de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación rela-
cionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la falli-
da, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 18 de
Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticio-
nes de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi con do-
micilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio
electrónico inaudi2009@hotmail.com Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo-Dra.
Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publí-
quense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO
(art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 560423 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera
Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe,
se hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE, BRUNO RAFAEL S/ SO-
LICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02058935-0", atento lo ordenado en fecha 24
de Abril 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de
la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. BRUNO
RAFAEL AGUIRRE, D.N.I. N° 42.765.956. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la en-
trega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero; y se intima al deudor
para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella
 acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena
la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces.
4º)- Se ha fijado hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acree-
dores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado sín-
dico a la C.P.N. María Nieves González RUEDA con domicilio constituido en calle
Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico
nievesgonzalez@gmail.com. Fdo.: Dr. Dr. Iván Di Chiazza-Juez a cargo- Dra. Ma.
Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense
edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo art. 89 Ley
24522). Santa Fe, Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 560424 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Dis-
trito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe,
se hace saber que en los autos "ALDERETE, GUSTAVO DANIEL S/ PEDIDO DE
QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060079-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de
abril de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acre-
ditadas, RESUELVO 1. Declarar la quiebra de Gustavo Daniel Alderete, DNI N°
32.179.390, con domicilio real en calle Frutos 1536 de la localidad de Santo Tomé
y domicilio legal en calle 25 de Mayo 1705 de esta ciudad. 10. Fijar el día 29/05/26
como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes
de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/26 como
fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12.
Señalar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los in-
formes individuales y el 09/09/26 para la presentación del Informe General." Fir-
mado: Daniela G. Piazza (secretaria) Carlos F. Marcolin (Juez A/C) La síndica
designada es la CPN SILVIA MABEL MANNON, con domicilio constituido en Pje. Re-
medios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días
y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341
2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos
verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igitu-
mente en formato digital a través del siguiente correo silvimabelmanno@gurfin-
kel.com.ar - Santa Fe, 30 de Abril de 2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 560425 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial
de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratula-
dos: "GAVATORTA, ROBERTO ELVIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ:
21-02052752-5, atento lo ordenado en fecha 21 de Abril de 2026 se ha dispuesto
publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber
que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ROBERTO ELVIO GAVATORTA, DNI N°
7.709.018, apellido materno COPPOLA, BENEFICIARIO DE ANSES; domiciliado
realmente en calle Juan B. Justo nro. 354 de la localidad de Gálvez, Provincia de
Santa Fe; domicilio procesal en calle Amenábar nro. 2965 de esta ciudad. 2º) Se or-
dena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la
primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinti-
cuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su
contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el aperci-
bimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 18 de Junio de 2026 la
fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación.
5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en
calle 1ro. de Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico ro-
drigomizquierdo@hotmail.com, Fdo: Dra. María Romina Botto, Secretaria - Dr. Iván
Di Chiazza, Juez a cargo-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense
edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley
24.522). Santa Fe, 30 de Abril de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 560427 May. 6 May. 13

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. No-
minación -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "BE-
NENCIA, LUCINDO DELIO Y OTROS C/ BAGILET, RAUL ADOLFO S/
ESCRITURACION" - CUIJ 21-22801622-2, se ha declarado rebelde a los Sres.
FRANCO GABRIEL BAGILET Y RAUL ADOLFO BAGILET, que así lo ha ordenado
SS: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado. Atento
a las constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declá-
rese rebelde a los co-herederos Franco y Raúl Bagilet. Publíquense edictos por el
término de ley. Notifiqúese. Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA
PACOR ALONSO -Secretaria. Dr.: FRANCISCO JOSE DEPTARIS -Juez-
\$ 100 560367 May. 6 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la
Segunda Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados:
DARAN, AYELEN DAIANA S/ QUIEBRAS 21-2867572-0, ha dispuesto lo siguiente:

"VILLA OCAMPO, 22 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra de la Sra. Ayelén Daiana Daran, D.N.I. Nº 42.482.781, CUIT: 27424827814, con domicilio real en Fray Luis Beltrán Nº 2342, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.- 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.- 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 30 de abril a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el despojo de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y ce LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12º) Fijar hasta el día 12 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria.- 13º) Fijar los días 20 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librára oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. "VILLA OCAMPO, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar que el apellido de la Sra. AYELEN DAIANA es DARAN. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, oportunamente, archívese. Notifíquese. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. Villa Ocampo, 30 de abril de 2026. S/C 560388 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "COLQUE, RAUL DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02060435-9 -AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 29/04/2026.- (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Raúl David Calque, DNI Nº 28.242.219, con domicilio real según manifiesta en calle Estanislao López 676 de la localidad de Helvecia y domicilio legal en calle Francia 3225 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/05/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 26/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 25/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 06/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O.. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 29 de Abril de 2026. S/C 560428 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZANABRIA, TAMARA MILAGROS S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060699-9) se ha declarado en fecha 29/04/2026 la quiebra de TAMARA MILAGROS ZANABRIA, de apellido materno "DIAZ", DNI. Nº 30.904.267, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Av. Peñaloza Nº 9615 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle J.J. Paso Nº 3263 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.

103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). S/C 560429 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ACOSTA, SERGIO ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060246-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 29/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERGIO ADRIAN ACOSTA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 40.618.521, apellido materno Núñez, con domicilio real en Barrio el Pozo, Torre 8, piso 10 Depto. B, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Abril de 2026. S/C 560430 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "SCARPONI YANINA GUADALUPE S/ QUIEBRA" (EXPT 21-02058905-9) se ha declarado la quiebra de Yanina Guadalupe Scarponi, apellido materno Leonarduzzi, argentina, D.N.I. Nº 31.7 18.998, CUIL Nro 27-31718998-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje San Luis Nro. 1628, de la localidad de Recreo y legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2638, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza. S/C 560431 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANCHE, MARCOS ARIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059702-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 29/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCOS ARIEL BLANCHE, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 29.693.456, apellido materno Blanche, con domicilio real en calle Amanda de Clotet 2126 de la localidad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe; ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Abril de 2026. S/C 560432 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FURLANO, FRANCISCO EDUARDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059440-0), se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCISCO EDUARDO FURLANO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 8.507.100, apellido materno Parroni, con domicilio real en calle Pasaje Baigorria - localidad de Barrancas-, y legal en calle La Rioja 3213; de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos

así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
S/C 560433 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MARTINELLI, EDGARDO FABIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059088-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO FABIAN MARTINELLI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.764.199, apellido materno Arredondo, con domicilio real en calle Entre Ríos 3958 y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
S/C 560434 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "TORRES, KAREN MACARENA FLORENCIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (EXPTE. 21-02059900-3), se ha declarado la quiebra de KAREN MACARENA FLORENCIA TORRES, DNI 38.903.994, nacionalidad argentina, domiciliada realmente en Ignacio Crespo 2218 de Recreo y legal en Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com - Fdo.: Javier F. Deud - Juez.
S/C 560436 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DIAZ, EMILIANO NICOLAS S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-02060055-9", en fecha 24/04/2026, se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er. Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 09/06/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de 2026.
S/C 560437 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MONTENEGRO ROBERTO EZEQUIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02057615-1, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de diciembre de 2025 la quiebra de Montenegro Roberto Ezequiel, D.N.I. N° 30.954.723, con domicilio real en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 14 de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 26 de Marzo de 2026, fijar el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 27 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.
S/C 560439 May. 6 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIL NAZARET EVELYN s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02059222-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Marzo de 2026 la quiebra de Gil Nazaret Evelyn, D.N.I. N° 33.424.814, con domicilio real en La Pampa 1972 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo 2423 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 18 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 01 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra del Carmen Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146, siendo el horario de atención a los acreedores es de 9.00 a 11.00

hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez a/c). Santa Fe, 21 de Abril de 2026. Lorena Huter, Secretaria.
S/C 560440 May. 6 May. 13

Por disposición del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°S de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "MIÑO GUSTAVO EZEQUIEL Y OTROS C/ ORTEGA JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-12152684-8. Se cita y emplaz por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales a los herederos de Sr. ORTEGA JORGE ALBERTO DNI: 14.992.788, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Silvia Laszuk, Secretaria. Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026.
S/C 560435 May. 6 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos TOPINI, JOSE RAFAEL Y OTROS c/BARRAZA, CELESTINO EULOGIO y BARRAZA, ANTONIA JULIANA Y/O CONTRA EVENTUALES HEREDEROS DE CELESTINO EULOGIO y ANTONIA JULIANA BARRAZA y/o CONTRA POSEEDORES Y/O CONTRA QUIEN JURÍDICAMENTE CORRESPONDA. s/JUICIO ORDINARIO; Expte. CUIJ N° 21-23441032-3, Año 2025, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: San Genaro, 01 de Julio de 2025. Por entablado formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Antonia Juliana Barraza y Celestino Eulogio Barraza, ambos con domicilio en calle Urquiza N° 1030 de esta ciudad, o quienes se los cita para que comparezcan en el término de tres días bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Fdo. Dra. Candela Powell, Juez a/c; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; San Genaro, 21 de Abril de 2026. Amplíese la demanda contra eventuales herederos de Celestino Eugenio Barraza y Antonia Juliana Barraza y/o contra poseedores y/o contra quien jurídicamente corresponda. Modifíquese la carátula, todo ello por Mesa de Entradas. Notifíquese por edicto, e i presente decreto y el de fecha 01/07/2025. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell, Juez a/c; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria. Datos sobre el inmueble: Ubicado en la localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. Partida Inmobiliaria N° 112400-456353/0001-2; Lote: 1B. Registrado bajo el Tomo: 0046, Folio: 00372, Número: 037669, Fecha: 03/08/91. San Genaro, 22 de Abril de 2026. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria.
\$ 330 560246 May. 6 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PANDEVANE, GERALDINE AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02060228-4); se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de GERALDINE AYELEN PANDEVANE, argentina, DNI N° 39.687.788, mayor de edad, de estado civil soltera, apellido materno Blanco, con domicilio real en calle Primera Junta 533 Pasillo Interno de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7652 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez s/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria).
S/C 560794 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LESCANO, ALCIDES EMILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02060011-7), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de ALCIDES EMILIO LESCANO, DNI N° 28.578.348, de apellido materno Ramos, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pavón N° 1198, B° Coronel Dorrego, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 1705 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 6273 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore Juez a/c; Dra. Lorena Huter (Secretaria).
S/C 560295 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROSA, ALEJANDRO GERMAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059519-9), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de ALEJANDRO GERMAN ROSA, DNI N° 27.793.275, de apellido materno Trucco, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pje. Suarez N° 3085, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Rivadavia 2645 of. "b" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y,

en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3993 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.
S/C 560296 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANTILLAN PABLO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02059660-8), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de PABLO EXEQUIEL SANTILLAN, DNI N° 32.871.790, de apellido materno Villalba, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Avellaneda 4701 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3169 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.
S/C 560297 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODAZ, NATALIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUJ 21-02059961-5), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de NATALIA PAOLA RODAZ, de apellido materno SCHMIDT, DNI N° 31.111.015, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Cochabamba 3886 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 06.05.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore (Juez s/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.
S/C 560298 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, ALAN LUCIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUJ 21-02058984-9), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ALAN LUCIANO SANCHEZ, de apellido materno "Suarez", DNI N° 45.654.811, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en General Paz N° 4377 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15.06.2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.
S/C 560299 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESCALANTE, ANTONELLA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUJ 21-02060038-9) se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ANTONELLA ESCALANTE, de apellido materno "Altamirano", DNI N° 43.166.946, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Paucke 6233 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Mariano Comas 2940 PB de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 06.05.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.
S/C 560300 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MACHADO, ALCIRA EDIT s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUJ 21-02057882-0), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ALCIRA EDIT MACHADO, de apellido materno "Miño", DNI N° 21.064.005, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Alvaro Gil S/N, Cayastá, Provincia de Santa Fe y legalmente en Aristóbulo del Valle 3663 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.
S/C 560302 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PARET, BETIANA GISELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUJ 21-02059728-0), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de BETIANA GISELA PARET, de apellido materno "Duran", DNI N° 28.074.732, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Miguel de Azcuena 4820, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en 25 de mayo 2589, Piso 2, Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días; (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.
S/C 560303 May. 5 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS, ISAIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUJ 21-02058386-7, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 28 DE ABRIL DE 2026, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 20/03/2026, fijándose hasta el día 04 DE JUNIO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. Asimismo, fijase los días: 26 DE JUNIO DE 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 10 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales y el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras N° 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Lucio Palacios, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28/04/2026.
S/C 560308 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LEIVA, LEANDRO ELIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (C.U.I.J. N° 21-02059269-6), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 13 de Abril de 2026 se ha declarado la Quiebra del Sr. LEANDRO ELIAS LEIVA, DNI 32.330.420, apellido materno VERA, casado, domiciliado realmente en calle Avellaneda N° 6770 de esta ciudad y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad - Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 30/07/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 19/09/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas; haciéndoles saber a los mismos que podrán solicitar los pedidos de verificación de sus créditos al correo electrónico: cpmngonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria. 23 de Abril de 2026.
S/C 560312 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos RIESTRA, EMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUJ N° 21-02058330-1 AÑO 2026, la siguiente reprogramación de fechas: Santa Fe, 27/04/26. Se provee cargo N° 3750/26: Se tiene presente. Se reprograman las fechas de la siguiente manera: i) Fijar el día 22 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). ii) Fijar el día 21 de

Julio de 2026 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. iii) Señalar el día 19 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). iv) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Ivan Di Chiazza (juez), María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 560320 May. 5 May. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ESPINDOLA, WALTER ESTEBAN s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02059706-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de abril de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Espindola Walter Esteban, DNI 25.480.375, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado real en calle 3er pasaje 5587 B° Sargento Cabral de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio, domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de abril de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 560321 May. 5 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANDOVAL, EXEQUIEL OSMAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02057199-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 DE ABRIL DE 2026 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el día 23 de junio de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico.- 2) Fijar el día 19 de julio de 2026, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 30 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General.-" Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de abril de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 560322 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ACEVEDO, LIDIA NOEMI S/QUIEBRA" (Expte. Nº CUIJ 21-02057736-0), se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2026 de LIDIA NOEMI ACEVEDO, DNI. Nº 14.285.850, de apellido materno Álvarez, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle DORREGO n° 1454 de la ciudad de Gálvez y legalmente en calle AMENABAR n° 2965, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 560329 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GAITAN, MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060463-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/04/2026: 1º) Declarar la quiebra de María Rosa Gaitán, argentina, mayor de edad, D.N.I. 18.278.214, domiciliada realmente en calle Urquiza Nº 1043 de la Ciudad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Juan del Campillo Nº 1958, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 01 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 05 de Agosto de 2026, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ-
S/C 560330 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DESCALZO, GUILLERMO ANDRES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02059952-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 27/04/2026: 1) Declarar la quiebra de GUILLERMO ANDRES DESCALZO, D.N.I. 23.264.831, domiciliado realmente en calle Juan Chiviro Nº 1098 de Arroyo Leyes (Santa Fe) y legalmente en calle Moreno Nº 2308 2 "A", Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/2026 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERÓNICA TOLOZA – SECRETARIA – Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 560331 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, LEONARDO ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02060010-9), ha dispuesto: Santa fe 29/04/2026: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO ADRIAN FERNANDEZ, DNI 28.314.337, CUIL 20-28314337-7, apellido materno FERNANDEZ domiciliado realmente en Pasaje Del Fresno Nº 8274 y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/07/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 04/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2026, para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERÓNICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 560332 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREYRA, JAQUELINA CINTIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02059746-9) se ha dispuesto: SANTA FE 28 DE ABRIL DE 2026: 1) Declarar la quiebra de FERREYRA JAQUELINA CINTIA, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 25.910.006, CUIL 27-25910006-8, de apellido materno SANCHEZ, domiciliada realmente en calle Lamadrid Nº 1085 y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do - Oficina "A", ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD – JUEZ - VERÓNICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 560333 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GOMEZ, CELESTE TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02060135-0) se ha dispuesto: SANTA FE 27/04/2026: 1) Declarar la quiebra de CELESTE TATIANA GOMEZ, DNI 37.579.205, CUIL 27-37579205-8, apellido materno SILVA domiciliada realmente en Monoblock 5 Departamento 231, Piso 1º, Barrios Las Flores II y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/07/2026, como fecha hasta la cual se po-

drán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2026, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.
S/C 560334 May. 5 May. 12

En los Autos Caratulados: AVALOS, MARÍA VERÓNICA S/ QUIEBRAS 21-26187342-4, que tramitan en por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de San Justo - Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 30 de Marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 2734: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto rectificación del Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos, conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Lorena Beatriz GÓMEZ, Secretaria - Laura María ALESSIO, Jueza. San Justo, 20 de Abril de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 560344 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "ACOSTA ROMINA MICAELA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035381-2, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Romina Micaela ACOSTA, D.N.I. N° 36.797.071, con domicilio en Zona Urbana s/n de la ciudad de Pedro Gómez Cello, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose/es saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desampoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber." Fdo.: Dra. Celia Bornaia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.
S/C 560285 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CENTURION CLAUDIA YOLANDA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035307-3, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de

la Sra. Claudia Yolanda CENTURION, D.N.I. N° 24.883.081, con domicilio en calle Batalla de Tucumán Nro. 3297 de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose/es saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 9:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desampoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber." Fdo.: Dra. Celia Bornaia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.
S/C 560284 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "BLESA LORENA VERONICA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035384-7, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Lorena Verónica BLESA, D.N.I. N° 25.326.155, con domicilio en Avda. Iriando Nro. 2575 de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art.103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose/es saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 8:30 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del

fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguense las copias y hágase saber." Fdo.: Dr. Celia Bornia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.
S/C 560282 May. 5 May. 12

Por disp. del Juzg. de Dist. Civ. Com. y Lab. de la 1ª Nom. de San Justo, en autos LANGHI, FEDERICO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25135303-1, se dispuso la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI 26.120.477, con domicilio legal en Urquiza 2745. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 14/04/2026 en el domicilio del Síndico Víctor Fabrizio, sito en 9 de Julio 2845 de San Justo de lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19hs. San Justo, 19 de Marzo de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 1000 558410 May. 05 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GIORDANO, MAXIMILIANO GERMAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060284-5), se ha dispuesto: SANTA FE, 27 DE ABRIL DE 2026: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO GERMAN GIORDANO, D.N.I. 29.221.206, domiciliado realmente en calle MALETTI 2679, SANTO TOME y legalmente en calle SAN GERONIMO 1695, PLANTA ALTA, SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/09/26). 13) Fijar el día 19/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/26, para la presentación del informe general. - 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - Dra. NATALIA GERARD, Prosecretaria.
S/C 560242 May. 4 May. 11

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MANSILLA, YANINA ILEANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-02058408-1, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opts "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: cpmartinrossi78@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026. Por aceptado el cargo para el cual fuera designado. Por constituido domicilio a los efectos legales. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Santa Fe, 23 de Abril de 2026.
S/C 560260 May. 4 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CAÑETE ALFREDO ALEJANDRO S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02059577-6, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.- con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos:

0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 04/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 15 de Abril de 2026.... Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. ALTARE FERNANDO MIGUEL, designásele en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 16 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 22 de Abril de 2026.
S/C 560263 May. 4 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ROMERO, FACUNDO DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02049565-8, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readequados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 20 de Abril de 2026. ...Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). SANTA FE, 22 de Abril de 2026. Del-fina Machado, Prosecretaria.
S/C 560264 May. 4 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BOISSELEAU, NADIA S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02025572-9, se ha presentado el Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026 ... Por presentado informe final previsto por el art. 218 de la LCQ. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez a cargo) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 28 de Abril de 2026.
S/C 560265 May. 4 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ZAMBOLIN, MONICA LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02059181-9) se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de MONICA LILIANA ZAMBOLIN, DNI. N° 17.722.136, de apellido materno Schmidt, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle CENTENARIO n° 2060, piso planta alta, de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle MORENO n° 1695, piso 3, oficina C de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 560241 May. 4 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TORNETT, MAGUA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02059547-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. TORNETT, MAGDA ALEJANDRA, de nacionalidad: argentina, mayor de edad, DNI 24.121.490, hija de: Gabriel Tornett y Elena del Carmen Vázquez; CUIL Nro.: 27-24121490-2, con domicilio real en calle Gaboto 2422, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, estado civil: casado y con domicilio legal en calle Urquiza 1438, primer piso, Of. "B", y electrónico en la casilla de Correo vanagomczabogada@gmail.com., 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 DE ABRIL DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Li-

brese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 01 DE JULIO DE 2026 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 13 DE AGOSTO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese.- Firmado digitalmente or: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 560240 May. 4 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ACEVEDO, JUAN EDUARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059059-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/04/2026: RESUELVO: 1°) Declararía quiebra del Sr. Juan Eduardo Acevedo, DNI N° 24.278.800, CUIL 20-24.278.800-2, argentino, domiciliado realmente en calle Lamadrid 1212 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación tabular; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 03/07/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17/08/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25/11/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida; la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolicése el presente y

notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Abril de 2026.
S/C 560239 May. 4 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ROBERTO JAVIER GONZALEZ S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-26171833-9, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra del Señor, ROBERTO JAVIER GONZALEZ, DNI: 34.379.326, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Nicasio Oroño Nro. 1927 de la ciudad de San Javier y constituyendo domicilio procesal en General López Nro. 790 de la ciudad de San Javier. 9) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 06 de Junio de 2026, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 01 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 27 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de Sao Javier y domicilio electrónico en cpn.rodriagoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. - Fdo. Dr. Julio Migno (Jueza), Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 28 de Abril de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 560217 May. 4 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, MELINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060375-2), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de Melina Gisela Peralta, DNI 30.613.309, argentina, apellido materno Velazquez, domiciliada realmente en Pasaje Sastre N° 4447 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto N° 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 560238 May. 4 May. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ERENU, CAMILA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02060097-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de abril de 2026.: "1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CAMILA HERENU, DNI 45.411.659, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en San Martín 2340 de la localidad de Rincón y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de abril de 2026. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 560185 May. 4 May. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BRASCESCO, OLGA NELI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059482-6) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Olga Neli Brascesco, DNI 5.699.553, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Manzana 5 s/n Las Flores 11, Casa 58 de Santa Fe y legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de abril de 2026. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 560186 May. 4 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CEBALLOS, DANIEL NORBERTO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02057558-9, en fecha 14 de Abril de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 23 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 8 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dr. Javier Deud (Juez a cargo). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, mail Esteban_questa@hotmail.com, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522. Lorena Huter, Secretaria.
S/C 560194 May. 4 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial de la 9na. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "LOPEZ, CARLOS ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02059341-2, Año 2026, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 18 de marzo de 2026. Se ha fijado hasta el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Opto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 hs. a 12 hs. y 17 hs. a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 19 de junio de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el Informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, y el día 21 de agosto de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez).
S/C 560195 May. 4 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ROSALES, JOANA BELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N° 21-02060141-5, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 5 de mayo de 2026.- Santa Fe. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 560200 May. 4 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos "TOPINI, JOSE RAFAEL Y OTROS C/ BARRAZA, CELESTINO EULOGIO Y BARRAZA, ANTONIA JULIANA Y/O CONTRA EVENTUALES HEREDEROS DE CELESTINO EULOGIO Y ANTONIA JULIANA BARRAZA Y/O CONTRA POSEEDORES Y/O CONTRA QUIEN JURIDICAMENTE CORRESPONDA. S/ JUICIO ORDINARIO" Expte. CUIJ N° 21-23441032-3. Año 2025... Por entablada formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Antonia Juliana Barraza y Celestino Eulogio Barraza, ambos con domicilio en calle Urquiza N° 1030 de esta ciudad, a quienes se los cita para que comparezcan en el término de tres días bajo apercibimiento de declararlos rebeldes...". Firmado: Dra. Candela Powell, Juez A/C; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria.; "San Genaro, 21 de Abril de 2026 ... Ampliase la demanda contra eventuales herederos de Celestino Eugenio Barraza y Antonia Juliana Barraza y/o contra poseedores y/o contra quien jurídicamente corresponda. Modifíquese la carátula, todo ello por Mesa de Entradas. Notifíquese por edicto, el presente decreto y el de fecha 01/07/2025. Notifíquese." Firmado: Dra. Candela Powell, Juez A/C; Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria. - Datos sobre el inmueble: Ubicado en la localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. Partida Inmobiliaria N°: 112400-456353/0001-2; Lote: 1B. Registrado bajo el Tomo: 0046, Folio: 00372, Número: 037669, Fecha: 03/08/91
\$ 330 560246 Abr. 30 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de los HEREDEROS de In Sra. GRACIELA HEATRIZ CASTRELLON DNI 22.193.147, del proveído que seguidamente se transcribe dictado en los autos caratulados: "BANCO BISEL SA C/CASTRELLON GRACIELA BEATRIZ S/ORDINARIO" CUIJ N° 21-00879077-6, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 14690: Agréguese. Certifíquese la publicación acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de la Sra. Graciela Beatriz Castrellón. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES, Juez." Santa Fe, Diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 45 559730 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MACEDO ALDO FERNANDO C/RIBOLDI PABLO Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ N.º 21-22946994-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIBOLDI Marcelo Alejandro DNI Numero 25.326.055, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, San Justo Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 2000 559553 Abr. 24 May. 11

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; comunica que en autos BORDIGA, TELMO FRANCISCO c/LOPEZ, MARIA JOSEFA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; CUIJ 21-22657511-9, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo N° 188: Agréguese. Pese a haber diligenciado el informe de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, atento al hecho que ello no modifica la representación establecida por la Constitución Provincial: Notifíquese por cédula a la Provincia de Santa Fe el Decreto de fecha 23/10/2025. Proveyendo escrito cargo N° 189: Agréguese el edicto acompañado previa certificación por Secretaría. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados: MARIA JOSEFA LOPEZ; GENOVEVA LOPEZ; ADORACION LOPEZ; BENJAMIN LOPEZ; VICTOR HUGO LOPEZ; EDUARDO LOPEZ; JOSE LOPEZ y/o contra los titulares registrales y/o herederos y/o contra quien corresponda, del inmueble identificado como Parcela 29, Manzana Catastral 310, calle Montenegro S/N (antes denominada calle 98) de esta ciudad Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Romero para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIÁN DE ORELLANA, Juez. Quedan notificados MARIA JOSEFA LOPEZ, GENOVEVA LOPEZ, ADORACION LOPEZ, BENJAMÍN LOPEZ, VICTOR HUGO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ Y JOSÉ LOPEZ y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 30 de marzo de 2026. Carolina Guadalupe Gónez, secretaria.
\$ 900 559191 Abr. 22 Abr. May. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CABRAL, OSCAR NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-29145407-8, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, 1ra. Nominación, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CABRAL, OSCAR NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-29145407-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal (S.Fe), en fecha 10 de Abril de 2026, se ha dispuesto: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR NAHUEL CABRAL, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.661.672, domiciliado en calle Catamarca N° 325, ciudad de Ceres; 2) Fijar el día 15/04/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 6) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 23 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 19 de Agosto de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 30 de septiembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos oficiése al empleador. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber.- Fdo.: Dra. Juliana M. Rama: Prosecretaria; Dr. Alexis M. Marega: Juez.- San Cristóbal, Abril de 2.026.
S/C 560342 May. 5 May. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos: "MATTIAZZI, MARIA ELENA C/ MATTIAZZI, ENZO OMAR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ N° 21-25279416-3), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral Tercera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los demandados ENZO OMAR MATTIAZZI, EMILY RAQUEL MATTIAZZI, EDUARDO MIGUEL MATTIAZZI, DARIO HERNÁN MATTIAZZI, ADRIAN SERGIO MATTIAZZI Y RAQUEL BEATRIZ GOMEZ y/o quien resulte Propietario y/o se considere con derechos sobre la propiedad descripta, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y bajo apercibimientos de rebeldía.- Fdo.: Dr. José Luis Freijo - Juez; Dra. Carina Navarro - Secretaria.
\$ 33 560391 May. 6 May. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CHAVEZ ANDRES SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-25034893-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CHAVEZ ANDRES SEBASTIAN, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 31.330.880 domiciliado en calle Newbery Nro. 1347 de la ciudad de Reconquista (SF). FIRMADO: Dra. Janina Yoris (Secretaria)/ Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). OTRA RESOLUCIÓN: "Reconquista, 13 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra de fecha 20/03/2026 (R° 120, Protocolo 2026) y designar al CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio en Iriondo N° 881 de esta ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fijese el día 24/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fijese el 06/07/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fijese 17/08/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 3) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LCQ". FIRMADO: Dra. Janina Yoris (Secretaria) / Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en calle Iriondo N° 881, Reconquista, Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6839250 y su correo, norbertovittore@gurfinkel.com.ar. Dra. Janina Yoris, Secretaria. S/C 560336 May. 5 May. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: "GODOY SILVIA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-25034706-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA IRENE GODOY, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 24.194.771, domicilio en Pasaje 43/45 n° 494, Barrio Chaperó de la localidad de Reconquista -SF-. (...) "Firmado por: Dra. Janina Yoris (Secretaria) - Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez) - "Reconquista, 16 de abril de 2026.... Téngase presente. Para la presentación de los pedidos de verificación de créditos fijese fecha hasta el 16/06/26, para que el síndico presente informe individual fijese fecha para el 29/07/26, para que el síndico presente informe general fijese fecha para el 09/09/26. Publíquense edictos. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Reconquista a fin de que proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días con los montos depositados y que en un futuro se depositen en la cuenta judicial N° 1682200 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. Acompañen los profesionales proyecto de oficio a la casilla de correo de este Juzgado en formato editable. Notifíquese". FIRMADO por: Dra. Janina Yoris (Secretaria) - Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). Se hace saber que se designo como síndico al CPN Ricardo José Agüero, con domicilio constituido en Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, joseaguero@gurfinkel.com.ar Dra. Janina Yoris, Secretaria. S/C 560313 May. 5 May. 12

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO S/ DECLARACION DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-24960735-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Abril de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO S/ DECLARACION DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-24960735-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y los apoderados del fallido -en la proporción correspondiente a su intervención en autos- de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., dictamen de Caja Forense y postulaciones consentidas por ambos profesionales. Que, en primer lugar, habiéndose cumplido la presentación del informe final y proyecto de distribución, resulta pertinente en este estado proceder a la regulación de honorarios y, luego de dicha regulación, corresponderá la publicación de edictos por 2 días en el diario de publicaciones legales, dando a conocer: a) la presentación del informe final; b) el proyecto de distribución final y; c) la regulación de honorarios. Finalizada dicha publicación, comenzará a correr el plazo de 10 días para formular las observaciones que se estimen conducentes. De presentarse observaciones, se resolverán en el plazo de 10 días (a partir de la firmeza de la regulación), de no presentarse, se aprobará el proyecto de distribución y se procederá a ordenar el pago de los gastos y honorarios de la quiebra (atento a la ausencia de acreedores concurrentes). En efecto, ello nos muestra ya un iter procedimental a cumplir, emanado de la propia LCQ que no podemos soslayar, aun pese a los pedidos efectuados por los profesionales intervinientes, esto es, el pedido de conclusión de la quiebra. Ello por cuanto la petición de conclusión por ausencia de acreedores concurrentes, acaece cuando al momento de dictarse la resolución judicial sobre la verificación de los créditos (Art. 36 LCQ), no exista petición de verificación de ningún acreedor y requiere -para su declaración- el previo pago de los gastos y honorarios de la quiebra y, esto último, no ha acontecido, ni siquiera se hayan regulados los estipendios profesionales. Ergo, no procede en ésta instancia la formulación de tal pedido. Que, ahora bien, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. Conforme ello y siendo que tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 y 268 de la LCQ, considero ajustado fijar la base reguladora en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI AYUSO MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1a. Inst. CyC 4° Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot.

S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C,C y L. San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3° Nom. Rqta.). Para ello, siendo que el dinero depositado en la cuenta judicial no sería suficiente para cubrir todas las acreencias, se fijará el cálculo en atención al sueldo que percibe un Secretario de primera instancia de esta provincia y en la proporción de ley conforme surge del informe final donde el saldo acumulado asciende a la suma de \$850.000, así como por la labor desplegada por los profesionales actuantes. De tal forma, se dispone REGULAR los honorarios profesionales de la C.P.N. ADRIANA DE LOS MILAGROS TORRES en la suma de \$595.000 (correspondiente al 70% sobre la base arriba aludida). Asimismo, corresponde efectuar la regulación de honorarios profesionales respecto de los apoderados intervinientes en representación del fallido a razón de 2/3 en favor del Dr. LICHA y 1/3 en favor de la Dra. BORGORATTI HERNANDEZ (sobre el 30% restante de la base arriba aludida). Así, se dispone REGULAR en favor del apoderado del fallido Dr. GERMAN AZIZ LICHA la suma de \$169.983 equivalente a 3,01 unidades jus (valor de la unidad jus \$56.369,72) y; se dispone REGULAR en favor de la Dra. MONICA ESTER BORGORATTI HERNANDEZ la suma de \$85.067 equivalente a 1,50 unidades jus (valor de la unidad jus \$56.369,72), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 una tasa de interés moratoria equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina (Cám. Ap. Civ., Com y Lab. Rqta. En autos "Ponce, Duilio Dario s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25024065-9 de fecha 20/10/2022). Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. L.C.Q., es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. Regular los honorarios de la C.P.N. ADRIANA DE LOS MILAGROS TORRES y de los apoderados intervinientes en representación del fallido Dr. GERMAN AZIZ LICHA y Dra. MONICA ESTER BORGORATTI HERNANDEZ -en la proporción estipulada en los considerandos-. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez) - Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista (SF), 28 de Abril de 2026. S/C 560311 May. 5 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "GOMEZ SOLEDAD LETICIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-25035078-0) ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.- 1ro. Declarar la Quiebra de GOMEZ SOLEDAD LETICIA, argentina, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, D.N.I. 27.429.344, CUIL 27-27429344-1, con domicilio real en Pasaje 109/111 n° 734 B. Cooperación Sur de Avellaneda (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. Asimismo, en dicha comunicación dirigida al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y el Registro del Automotor se debe ordenar expresamente a estos organismos que informe sobre la existencia de bienes registrados a nombre del fallido, documentando dicha información y haciendo saber desde qué fecha v. en su caso, hasta qué fecha son o fueron titulares de los mismos.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 13 de Mayo de 2026 a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. Fijar el 26 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 11 de Septiembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.-9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 10mo. Se oficiará al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Ilmo. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Dr. Franco Raschetti (Juez); Dr. Guillermo D. Angarano (Secretario). Reconquista, 23 de Abril de 2026.- S/C 560192 May. 4 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ESPINOSA, CATALINA LUISA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-25026510-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución reformulado. La providencia que ordena esta publicación expresa: "RECONQUISTA, 27 de Marzo de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-" FDO: Dr. franco Raschetti (Juez) - Dr. Guillermo Angarano (Secretario)". Reconquista, 22 de Abril de 2026. S/C 560213 May. 4 May. 11

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 11ª. Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "MACHIN, CARLOS SALVADOR c/ OTRA (DNI 13.509.366) s/ EJECUCION DE SENTENCIA" CUIJ 21-02979791-6, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117)(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 18 de Mayo de 2026 a las 12 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546, y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efective el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, los siguientes inmuebles ubicados en Avda. Pellegrini 1280/96, esquina Entre Ríos, Rosario a saber: a) La nuda propiedad de la Unidad 90, Parcela 15-02, ubicada en planta P 15, destino vivienda, prop. exclusiva 108,62 m2. Comunes: 59 m2. Valor proporcional: 1,91%. Matrícula 16-2123/90, Serie PHG 24274. Depto. Rosario, y sobre la cual informa el Registro General Rosario, las siguientes restricciones, limitaciones, afectaciones y sus cancelaciones: usufructo vitalicio ante el Esc. Premoli, Héctor, escritura 144 del 23-07-1999 a favor de Machin, Carlos Salvador; embargo s/ nuda propiedad por \$ 702.000.- el 07/11/2022 oficio 789 del 13/06/2022 Juzg. 1ª. Inst. C. y C. 11ª Nom.; embargo por \$ 26.000.000.- el 31/03/2023 oficio 166 del 09/03/2023, definitivo el 01/08/2023; ampliación monto embargo por \$ 32.500.000.- el 19/05/2025, expte. CUIJ 21-02856191-9 año 2016, Oficio 320 del 19/05/2025 Juzg. 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom.; ampliación monto embargo por \$ 32.913.161,68 el 19/05/2025, Oficio 321 del 19/05/2026 mismo expte. y Juzg.; ambos transformados en definitivos el 11/09/2025.- Y b) La nuda propiedad de la Unidad 32 Parcela I-10, ubicada en 1er. S.S., destino cochera, prop. exclusiva 13 m2. Comunes 6 m2. Valor proporcional 0,23%. Matrícula 16-2123/32, Serie PHB 24273 Depto. Rosario, con salida a la calle Entre Ríos 1675/85, Rosario, y sobre la cual informa el Registro General Rosario, las siguientes restricciones, limitaciones, afectaciones y sus cancelaciones: usufructo vitalicio ante el Esc. Premoli, Héctor, escritura 145 del 23/07/1999 a favor de Machin, Carlos Salvador; embargo por \$ 17.437.342,91.- el 19/05/2025, Oficio 319/19/05/2025 Jug. 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. Expte. 21-02856191-9 año 2012, transformado en definitivo en fecha 11/09/2025.- Estado de conservación: El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo con el edificado, plantado y clavado y en su caso, con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición.- Precio: La Unidad 90-Parcela 15-02(vivienda) saldrá a la venta con la base de \$ 125.000.000.- (pesos ciento veinticinco millones) tomando en cuenta su equivalente en dólares estadounidenses U\$S 85.000.- aproximadamente. La Unidad 32-Parcela 1-10(cochera) saldrá a la venta con la base de \$ 22.000.000.- (pesos veintidós millones) tomando en cuenta su equivalente en dólares estadounidenses U\$S 15.000.- aproximadamente. Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25%, y si persiste la falta de oferentes con una última base del 50% del valor estimado. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimientos del art. 497 del CPCCSF.- A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura.- Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble.- Exhibición del inmueble: Intímese al demandado y/o ocupantes para que permita el ingreso al inmueble de los interesados dos días previos a la subasta de 11 a 13 hs. bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador in-

clúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias; impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). También será a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, realización de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión: Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancias que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio: Se ordenará en medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación de la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gastos y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC.- Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC. Librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Librese oficio al Colegio de Martilleros. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 06 de Mayo de 2026.- Fdo. Dr. Sergio A. González - Secretario
\$6000 560650 May. 8 May. 12

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ MALACALZA PEDRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-25442923-3, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el 22/05/2026 a las 10:45, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, sito en Mendoza N° 1102., lo siguiente: Lote número 2 de la manzana 29 situada en la Colonia Jesús María actualmente distrito Puerto San Martín departamento San Lorenzo el que según el plano confeccionado por el ingeniero Antonio Hure, inscripto con el número 23.139 del año 1959, está ubicado a los 14,77 m de la esquina Norte de la citada manzana hacia el Sur, de 13,71 m de frente por 30 m de fondo en el lado Norte, 34,36 m en el lado Sur y 13 m en el contrafrente, con una superficie de de 418,34 m2. Linda al Oeste con calle pública sin nombre, al Este con parte del fondo del lote 6, al Norte con el lote 1 y al Sur con el lote 3. Su dominio consta inscripto al TOMO 121, FOLIO 132, NÚMERO 51.970, DEPARTAMENTO SAN LORENZO INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: AI T: 132 E, F: 827, N°: 206034, en presentes autos y Juzgado por \$ 819.516,67.- de fecha 11-07-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. El Lote saldrá a la venta con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-). En caso de falta de ofertas, saldrán nuevamente a la venta con una retasa del 50%, con un precio base de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-) y una última base de \$2.000.000, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, la suma de \$30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado, más el 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo. El importe de diferencia para completar el 20% del precio obtenido deberá abonarse dentro de los 3 días hábiles posteriores a la subasta, mediante depósito o transferencia en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja Abogados - Caja de ahorros en Pesos N° 53031117, CBU: 0650080103000530311170, a nombre de los presentes autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta, con transferencia bancaria en los términos dispuestos precedentemente, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble.- (El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo n° 16479/25 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.-, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acto de subasta, y que las ofertas no sean inferiores a \$ 100.000. La transferencia se hará por medio del escribano a designar por el comprador. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. Déjese constancia en el acto de subasta de los datos del penúltimo postor, DNI, domicilio y monto ofertado. Hágase saber a quien resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. El inmueble se exhibirá el día hábil anterior a la subasta, en los horarios de 11 a 12hs. Y de 14 a 15hs. Los títulos del inmueble se encuentran agregados en autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Mayo de 2026.
S/C 560630 May. 8 May. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima (20ma.) Nominación de Rosario: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NATALIA ESTEFANÍA LOURDES BRAZZA (D.N.I. 31.393.175) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "BRAZZA, NATALIA ESTEFANÍA LOURDES S/SUCESORIO C Y C 20" (CUIJ 21-03006690-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRISA TOSCANO, D.N.I. N°41.216.664 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOSCANO, BRISA S/ SUCESORIO C Y C 3" (CUIJ N°21-03005248-7). Fdo. Dra. DRA. CINTIA M. ALONSO, Prosecretaría. \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO RIVOSECCHI, D.N.I. N° 6.056.974 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVOSECCHI, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006777-8). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO, Prosecretaría \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER LOPEZ D.N.I. 2.625.966 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N° 21-03005963-5). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). \$ 45 May. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CRISTINA LUJAN BARBERO, D.N.I. 5.448.208 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERO CRISTINA LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005702-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOVARESE CLAUDIO SANTIAGO D.N.I. 23.061.992 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOVARESE CLAUDIO SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03006608-9). \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ANTONIO CONTRERAS (D.N.I. 6.019.929) y MARTA INTES LOMBARDI (D.N.I. 4.873.274) por el causante por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTRERAS, ALFREDO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ N° 21-03006106-0). Fdo. Prosecretaría \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes QUARTUCCI HECTOR (DNI 2.189.981) y de TELESKA ROSA (DNI 93.468.709) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUARTUCCI, HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-03002992-2.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA DELIA DI GIROLAMO (L.C. Nro. 5.819.539) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI GIROLAMO, MARTA DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002155-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO WAGMAISTER, D.N.I n° 4.031.779, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WAGMAISTER, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESION", CUIJ 21-01484943-9. Fdo. Dra. G Elina (secretaria).- \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral – Secretaría Única de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELDE BAUTISTA MANA (DNI 6.300.561) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANA ELDE BAUTISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-28905472-0. Fdo. Dra. Silvana Racchella (Secretaria). El Trébol, 08/05/2026 \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA JUSTAALOD Y/O NELIDAALOD L.C. 2.378.279, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALOD, NELIDA JUSTA S/ SUCESORIO CYC 19" CUIJ: 21-03001890-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ, ADRIANA IRMA DNI N° 13.752.473, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, IRMA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-03005988-0).- Fdo: Prosecretaría \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Horacio Rossi (DNI 13.794.057) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, DANIEL HORACIO S/ SUCESORIO CYC 19" (CUIJ N°21-03005586-9). \$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ANTONIO LENA D.N.I. N° 6.077.619, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LENA, CARLOS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n° 21-03006641-0). Fdo. Dra. Ma. Delfina Pividori –Prosecretaria.- Rosario \$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CALVANO (DNI 13.788.561) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALVANO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 21. Cuij 21-03005984-8" . Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI-Prosecretaría \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Luis Risiglione (D.N.I. 14.494.013) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RISIGLIONE, JORGE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-03006584-8. Fdo. Prosecretaría \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO FEDERICO SIMANCAS (D.N.I. 6.058.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMANCAS EDUARDO FEDERICO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005490-0). Fdo. Prosecretaría \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MYRIAM TERESITA DEL CARMEN LATORRACA D.N.I. 11.100.843 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATORRACA, MYRIAM TERESITA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006718-2). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NELIDA DE PAUL, DNI 4.097.192, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "DE PAUL, MABEL NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" CUIJ 21-03006383-7. Fdo.: Dra. Prosecretaria.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL FILOMENA BENITEZ, DNI 4.869.869, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ ISABEL FILOMENA S/ SUCESION TESTAMENTARIA CYC 13" – (CUIJ 2100299572309). \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENA, AURELIA SOFIA, D.N.I. 14.206.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENA, AURELIA SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03004498-0). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRA GABRIELA RINALDI D.N.I. 20.174.792 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RINALDI, ALEJANDRA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03006415-9). Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA COLAVECCHIA y/o COLAFECCHIA y/o COLAVECCHIO (D.N.I. 1.677.842), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERRONE, PASCUAL FLORENCIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02967048-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL FLORENCIO VERRONE (D.N.I. 5.971.285), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERRONE, PASCUAL FLORENCIO Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij n° CUIJ 21-02967048-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA CONSUELO MAS DNI 11.751.023, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOSCANO, HECTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03001893-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR SALVADOR TOSCANO DNI 11.630.722 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOSCANO, HECTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03001893-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHEUERLEIN, Martin Emilio Rafael, D.N.I. 2.174.287 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHEUERLEIN, Martin Emilio Rafael y Otros s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N°21-02992601-5)
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL MURRAY, DNI 14.729.497 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MURRAY, RAUL S/ SUCESORIO CYC 15. Oficina de Procesos Sucesorios Rosario. CUIJ 21-03006164-8", a cargo del Dr. Sebastián Rupil (Juez). Fdo. Dra. Prosecretaría
\$ 45 May. 11

Por disposición del DR. SEBASTIAN RUPIL, Juez del Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIA TATIANA CRUZ YANSE (D.N.I. 34.301.586) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRUZ YANSE, FLORENCIA TATIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15 CUIJ 21-03006511-2. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAREDES ANTONIO VICENTE (D.N.I. 8.524.310), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAREDES, ANTONIO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03005778-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLYDE SARA BRIZZIO (D.N.I. 3.205.094) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "BRIZZIO, CLYDE SARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" (CUIJ N°21-0304095-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hernández, Miriam Gladys D.N.I. 5.883.956 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: HERNANDEZ, MIRIAM GLADYS S/ SUCESORIO CYC 11" CUIJ 21-03006716-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol a cargo del Dr. Héran A. Guala, Juez y Dra. Silvana Racchella, Secretaria en autos caratulados ROJAS, OSVALDO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ: 21- 28905419-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor ROJAS OSVALDO HECTOR L.E. Nro.: 06.271.639 y de la señora RAMALLO, TOLOMEDA TERESA D.N.I. Nro.: 3.803.007 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. El Trébol, mayo 2026.
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGUEZ EGEEA, DELGADINA MARIA (DNI 93.535.698 y/o CI 573.184) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ EGEEA, DELGADINA MARIA S/ SUCESIONES - CYC 6" (CUIJ N°21-02987860-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO, D.N.I. 12.048.157 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACEVEDO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ 21-02989073-8. Fdo. Dra. Jimena Arrabal (Prosecretaría).
\$ 45 May. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIMO ARAMBURO (D.N.I. 6.537.802) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIMO, ARAMBURO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21030062490) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DEGUARDIA ALBERTO (D.N.I. 11.448.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEGUARDIA, ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 7" CUIJ N° 21-03002576-5" Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RÓDOLFO PRATA (D.N.I. 5.962.577) y por la causante AMALIA EDITH JUÁREZ (D.N.I. 1.042.216); por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, AMALIA EDITH Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ N° 21030060730) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCO ADRIANA TERESA DNI 16.627.408 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FRANCO Adriana Teresa s/ SUCESORIO CUIJ 21-03006419-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA MARTA FARIAS, D.N.I. 4.920.728, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, MARIA MARTA S/ SUCESORIO", Cuij 21- 03003867-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: DRA. MÓNICA KLEBCAR (Jueza).
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JULIO MASCIARELLI D.N.I. 6.012.426 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "- MASCIARELLI, ROBERTO JULIO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-03006510-4". Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SOSO, AVRIL NASHIRA, DNI: 45.017.377, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSO, AVRIL NASHIRA S/ SUCESORIO", EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02989314-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Firmado Prosecretaría.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PONCIANO D.N.I. 03.741.355 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PONCIANO, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11 cuij 21-03006316-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE PEREYRA, D.N.I. N° 5.991.377 y CLEMENTINA RAFAELA SUAREZ. D.N.I. N° 6.001.134 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley SIN CARGO, atento al patrocinio ejercido por la Defensoría Zonal N°1. Autos caratulados: "PEREYRA, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5", Cuij 21-02992273-7. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes AMALIA ROSA ELVA STELLA y/o AMALIA ROSA ELBA STELLA, D.N.I./L.C. N.º 1.100.314, y LILIANA BEATRIZ LOCERTO, D.N.I. N.º 11.124.175, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Autos caratulados: "STELLA, AMALIA ROSA ELVA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03000516-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Mirta Beatriz Verdura, DNI 13.509.745, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: Verdura Mirta Beatriz s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-03005994-5 Fdo. Dra. Carmela Fernández Prosecretaría.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLETTI EMILIA MARIA GLADYS D.N.I. 4.606.773 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLETTI EMILIA MARIA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006691-7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "BECERRA SILVIA RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28905435-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Sra. Silvia Raquel Becerra, DNI N° 10.061.711, fallecida el 22/05/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Santiago Rodríguez D.N.I. 14.685.437 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 16 CUIJ NRO 21-03004277-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Fdo. DRA. SABRINA CAMPBELL

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO RUBEN DI VIRGILIO DNI N° 6.026.294, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI VIRGILIO, MARIO RUBEN S/ SUCESORIO C Y C 16" CUIJ 21-03006163-9. Fdo.: Dra. JIMENA ARRABAL – Prosecretaría.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HECTOR BINOTTI D.N.I. 11.873.073 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BINOTTI, EDUARDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ N° 21-03006463-9) Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPORALETTI MARIO D.N.I. 93.670.190, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPORALETTI MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03006254-7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil , Comercial N°17 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria del autorizante, en autos: "Peverelli Alejandro Augusto s/declaratoria de herederos". Cuij. 21-03004273-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Peverelli Alejandro Augusto DNI 13.586.814 con último domicilio en la localidad de Rosario, por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA CACCIARELLI, D.N.I. 31.340.315, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CACCIARELLI, ALEJANDRA s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03006043-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBERTO REPETTO DNI 5.976.100, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: REPETTO, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16° 21-02976778-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante WOLFL, MIGUEL ALFREDO, DNI nro. 6.069.378, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "WOLFL, MIGUEL ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006516-3).

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO FILAS, (DNI 7.151.615 y/o CI 715759 y/o CI 30781), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FILAS, RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-03005732-2).

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCUDERO, ELADIO (D.N.I. 5.989.892) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCUADERO, ELADIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03004982-6). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE GOFFREDI L.E 2.187.469 y MARIA ELENA ALAMDA D.N.I 1.102.442 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOFFREDI JUAN JOSÉ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006477-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MARTINEZ D.N.I. 8.291.640 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO – CUIJ 21-03006120-6." Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR AURELIO GULLOTTO D.N.I. 12.922.061 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GULLOTTO, OMAR AURELIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-03005613-9). Fdo.: DRA. VERÓNICA GOTTLIEB – JUEZA

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flaminia Raquel Cantarelli D.N.I. 16.306.674 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANTARELLI, FLAMINIA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03006484-1). Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, jueza.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGO ARIEL ALVAREZ, D.N.I. 30.968.407 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVAREZ, RODRIGO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ Nro. 21-03006943-6). Fdo. Dra. CARMELA FERNÁNDEZ. Prosecretaría.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO LUIS MELANO, D.N.I. 4.989.333, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MELANO, OSVALDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03005287-8 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.- Fdo. Dra. Prosecretaría. \$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CODUTTI, BLANCAINES (D.N.I. 902.043) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CODUTTI, BLANCA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980381-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STAMPONE OSCAR JULIO (D.N.I.:6.019.035) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STAMPONE, OSCAR JULIO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N1: 21-02978626-4). Fdo.: María Victoria Berrone –Prosecretaría \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO PEDRO MANGATERRA (LC 5.962.043) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANGATERRA, ANTONIO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004929-9). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO –Prosecretaría-Rosario,... de mayo de 2026. \$ 45 May. 11

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa Beatriz SLEPOY (DNI 3.896.385) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SLEPOY, TERESA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004556-1). Fdo. Prosecretaría \$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORONEL, MARIA ESTER (D.N.I. 2.942.489), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORONEL, MARIA ESTER S/ SUCESORIO C Y C 21" (CUIJ N°21-03006128-1). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 May. 11

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DEMETRIO CORSETTI (D.N.I. 6.134.172) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORSETTI ROBERTO DEMETRIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21- 03002928-1) . Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 May. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISAS HERNANDEZ, DNI N° 6.164.890 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "HERNANDEZ, ISAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-25866947-6 (Expte. N° 35/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 May. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINZO FONZO, DNI N° 5.960.685 y de EMA PASCUALINA VALLASCIANI, DNI N° 745.351 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FONZO, DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866097-5 (Expte. N° 366/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 May. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR RAUL D'ANGELO, DNI N° M6.118.352 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "D'ANGELO NESTOR RAUL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-

SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866568-3 (Expte. N° 611/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 May. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALEXIS JOSE DELFINO, DNI N° 37.575.006 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DELFINO, ALEXIS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-25867220-5 (Expte. N° 128/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PICCOLINI L.E 6.123.827. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PICCOLINI JUAN CARLOS S/JUICIO SUCESORIO 21-25828414-0 (94/2016) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45 May. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza; secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lucia Kaufeler, en los autos caratulados: "PAGURA, ANGEL ANTONIO S/ SUCESORIO", Epte. CUIJ: 21-26036115-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don PAGURA, ANGEL ANTONIO, DNI 2.306.003, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 11 de mayo de 2026. - \$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña PEREZ EVA MARTHA, DNI N° 05.746.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Autos caratulados "PEREZ, EVA MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-26036172-1 Cañada de Gómez, de Mayo de 2026. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 3° Nominación, Secretaria de la autorizante, dentro de autos caratulados: "MARCONI, NORMA MARIA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-26036096-2", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NORMA MARIA MARCONI, DNI N° 3.962.190, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal. \$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO HECTOR RAUL, DNI 6.172.543 a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "BENITO HECTOR RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26036399-6 \$ 45 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZURCHER, EDITH MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25986337-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH MARIA ZURCHER (DNI N° 4.276.968), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO HECTOR RAUL, DNI 6.172.543 a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "BENITO HECTOR RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26036399-6 \$ 45 May. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez, Secretaria de

la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON JUAN SEGUNDO SALGUERO, DNI 6.680.296, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "SALGUERO JUAN SEGUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26034941-1, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y LabPor disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZURCHER, EDITH MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25986337-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH MARÍA ZURCHER (DNI N° 4.276.968), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-oral de la 1ra.Nom. del Distrito Judicial N° 6 de CañadPor disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO HECTOR RAUL, DNI 6.172.543 a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "BENITO HECTOR RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26036399-6
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, ComerciaPor disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR RAUL D'ANGELO, DNI N° M6.118.352 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "D'ANGELO NESTOR RAUL S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866568-3 (Expte. N° 611/2025), Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).) y Laboral de la 1ra.Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CECCATO NIDIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26029573-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIDIA CARMEN CECCATO (DNI N° 1.635.549), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GINIPRO, RICARDO ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036095-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ANGEL GINIPRO (DNI N° 5.109.851), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 3° Nominación, Secretaria de la autorizante, dentro de autos caratulados: "CORSI, ENRIQUE AMERICO Y/O CORZI, ENRIQUE AMERICO Y OTROS S/ SUCESORIO. CUIJ N.º 21-26036155-1", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE AMERICO CORSI y/o ENRIQUE AMERICO CORZI, DNI N.º 2.301.211 y ELDA VERÓN y/o ELDA ANITA VERON DNI N.º 5.562.844, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria
\$ 45 May. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados; "ARRIGONI GRACIELA ELBA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25448724-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Graciela Elba Arrigoni, DNI 10.061.507, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 11

El/la Sr./a. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12, en lo Civil y Comercial la 2° Nominación de San Lorenzo, hace saber que FELIPE HONORIO AGUIRRE, D.N.I. N° M6.080.618, falleció el día 31 de Marzo de 2025 en la ciudad de San Lorenzo y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todo los que se consideren con derechos a los bienes de su patrimonio, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días corridos y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante). Autos: "AGUIRRE FELIPE HONORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25448581-8.-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don ROBLED, JUAN CARLOS ANTENOR, DNI. N° 8.566.366, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratu-

lados "ROBLED, JUAN CARLOS ANTENOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25448250-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Secretaria: Dra. Melisa V. Peretti.
\$ 45 May. 11

Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado a citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SEBASTIAN MARTORELL, DNI N°08.445.794, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "MARTORELL, ROBERTO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ Nro. 21-25448601-6. Juez subrogante: Dr. Guillermo Roldán. San Lorenzo; Secretaria: Dra. Melisa Peretti, de mayo de 2026.
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, sPor disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don ROBLED, JUAN CARLOS ANTENOR, DNI. N° 8.566.366, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "ROBLED, JUAN CARLOS ANTENOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25448250-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Secretaria: Dra. Melisa V. Peretti.
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don ROBLED, JUAN CARLOS ANTENOR, DNI. N° 8.566.366, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "ROBLED, JUAN CARLOS ANTENOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25448250-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Secretaria: Dra. Melisa V. Peretti.
\$ 45 May. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "DROVETTA FERNANDO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25448824-8, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: FERNANDO DANIEL DROVETTA, D.N.I. N.º 16.603.551, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valersus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Mayo de 2026. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 May. 11

Por disposición del señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación (Distrito n° 12) de San Lorenzo, Pcia. De Santa Fe, en autos FRESCO DANIEL RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-25448794-2, declaratoria de herederos iniciada por la Dra. Cintia Mándola, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DANIEL RAUL FRESCO (D.N.I. M12.748.410), con último domicilio en calle Centenario N° 759 de Capitan Bermudez (Pcia. de Santa Fe), fallecido en fecha 01 de marzo del año 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo Roldán -JUEZ SUBROGANTE - Dra. Melisa Peretti - SECRETARIA-. San Lorenzo, de Mayo de 2026.-
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIA ARMINDA GOMEZ, DNI NRO 14.949.012 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 30 días, dentro de los autos caratulados " GOMEZ JULIA ARMINDA / SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25448574-5 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de de ley . Fdo: Dra. Peretti (Secretaria) . San Lorenzo
\$ 45 May. 11

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "NOCCELLI NATALIA ANTONIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25445405-9), llama a los herederos, acreedores o legatarios de los causantes CHECHI JOSÉ, también llamado CECI JOSÉ (L.E. n.º 6.525.964) y de NATALIA ANTONIA NOCCELLI, L.C. 7.552.210, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus derechos por ante el Juzgado.- San Lorenzo, diciembre de 2025.- Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria).-
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes COSTANTINI STELLA MARIS ,DNI NRO 5.206.724 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 30 días, dentro de los autos caratulados "COSTANTINI STELLA MARIS/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25448713-6que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de de ley . Fdo: Dra. Peretti (Secretaria) . San Lorenzo
\$ 45 May. 11

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "LILIA ANTONIA MAFFEI", por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. (Expte. N° CUIJ N° 21-25661405-4 "MAFFEI LILIA ANTONIA S/SUCESION.- Secretaria, Villa Constitución, 08 de Mayo de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución a cargo del Dr. David Lisandrello, dentro de los caratulos "ANTONELLI, JUAN PABLO S. SUCESION" (CUIJ N° 21-25661305-8), se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTONELLI, JUAN PABLO por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, Dr. Darío Malgeri, Secretario.-
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña PEREZ EVA MARTHA, DNI N° 05.746.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 días. Autos caratulados "PEREZ, EVA MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-26036172-1 Cañada de Gómez, de Mayo de 2026. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-

SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don MOREY ALCIA MAURICIA y REYNOSO JUAN DANIEL, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, .. de 2025.- Autos: MOREY ALCIA MAURICIA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25661330-9 DR. DARIO MALGIERI (secretario)
\$ 45 May. 11

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don IVARS ANGEL ALBERTO (DNI. N° 14.727.593 – CUIT/L. N° 20-14727593-6) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "IVARS ANGEL ALBERTO S/ SUCESIONES-INS-C. TARDIAS SUMARIAS - VOLUNT.", CUIJ. N° 21-24625101-8. Secretaria, Venado Tuerto, MAYO de 2026. Dra. Laura OLMEDO (Secretaria).-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Mará Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don EDGARDO NICOLÁS DI MELLA, DNI 13.781.166, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BURGOS, ROSA ELENA Y/OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-24625369-9 AÑO 2026 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dra. María Celeste Rosso (jueza) – Dra. María Laura Olmedo (secretaria).-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2da Nominación de la ciudad de Venado Tuerto cargo del Dr. Carlini Gabriel A. (Juez), Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don MANSILLA ROBERTO MANUEL DNI N° 13.868.483, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MANSILLA ROBERTO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) 21-24625404-1.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini JUEZ, Dr. Walter Bournot SECRETARIO.-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don TEODORO MATAS GAMELL, DNI 95.393.772, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MATAS GAMELL TEODORO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24624673-1) Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Jueza), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los here-

deros, acreedores o legatarios de Doña BELLO ELBA CATALINA D.N.I. F. N° 4.709.679, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BELLO ELBA CATALINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625613-3 MAYO 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIO).-
\$ 45 May. 11

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 5 de Rosario y en autos SEQUEIRA LUCIA ROXANA c/BERCOVICH ZAUL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04172926-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 29 de Septiembre de 2025. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 25029/25 se provee: a lo peticionado, como se solicita. Hágase saber a la presente que los escritos se encuentran debidamente publicados en SISFE. Al escrito cargo N° 29769/25 Se provee: Cítese a los herederos del demandado por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada. Fdo. Dra. LORENA SPIZZIRRI (SECRETARIA); Dra. RINA BRISIGHELLI (JUEZA).
\$ 100 650326 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado 1° Instancia Laboral 5ª Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri en los autos QUIROGA NADIA YANINA c/FERRERO JUAN DARIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04256501-3, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 31 de marzo de 2026. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a FERRERO JUAN DARIO a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).
\$ 100 560304 May. 5 May. 8

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario, a cargo de la Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI (Jueza) en los autos caratulos: MOREYRA EMILCE NOEMI c/ RIVERO SERGIO ANDRES s/DIVORCIO 21-11422107-1 Juzg. Unipersonal de Familia N° 10, se ha ordenado: "ROSARIO, 14 de Noviembre de 2023 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de divorcio vincular en los términos del artículo 437 y ce del Código Civil y Comercial de la Nación. Jueza de trámite: Dra. Valeria Vittori. Agréguese la partida de matrimonio acompañada. Atento lo manifestado en cuanto a la innecesariedad de formular propuesta que regule los efectos del divorcio: Hágase saber a la contraria por el plazo de diez días hábiles desde la notificación, y en caso de silencio se dictará sentencia sin más trámite. Atento a lo manifestado, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a los fines de ubicar el último domicilio conocido del demandado. Fecho, cumplimentado que fuera, notifíquese por cédula con copia de la demanda, debiéndose acompañar debidamente diligenciada. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si el mismo se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 C.P.C.C.S.F. " Fdo. Dra. SIBILA LANFRANCO Secretaria subrogante. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI Jueza. El pedido se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3.- Secretaria, Rosario, 2026.
\$ 1 560465 May. 8 May. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 8ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, secretaria de la Dra. María Cecilia Naveira, en autos caratulos SANCHEZ MIOZZO, MARIA BELEN c/MIOZZO, MARIA GRACIELA s/IMPUGNACION DE FILIACION, Expte. N° 21-11383159-3, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, a los herederos del Sr. Rubén Ernesto Sanchez D.N.I. 5.522.420, venciendo el término cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado: Rosario, 20 de Abril de 2026. Cumplímétese con lo ordenado en el primer decreto de trámite, debiendo citar a los demás posibles herederos de Rubén Ernesto Sánchez, a comparecer en los presentes autos. Atento el tiempo transcurrido desde que se adjuntó en autos el informe emitido por el Registro de Procesos Sucesorios, ofíciase nuevamente a los fines de que informen si existen procesos sucesorios iniciados respecto del causante Rubén Ernesto Sánchez, DNI 5.522.420. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza en suplencia.
\$ 100 560387 May. 6 May. 11

En los autos: RESTIVO ADRIAN ALBERTO c/GARCIA JUAN MARCOS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11897790-1 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, de la ciudad de Rosario, se

hace saber al Sr. JUAN MARCOS GARCIA, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Téngase presente la ratificación formulada. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente, se provee: Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN MARCO GARCIA y a la citada en garantía SEGUROS RIVADAVIA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librese oficio al RNPA a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA. Fdo. MARIANA S. VARELA (Jueza). OTRO: En la ciudad de Rosario, el 29 de Agosto de 2025. A los escritos cargos N° 7662/25 y 7788/25 se provee: Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia de poder general que se acompaña y se agrega. Désele la participación legal correspondiente. Agréguese las boletas en copia acompañadas. De la DECLINACIÓN de CITACIÓN EN GARANTÍA: TRASLADO. Por contestada demanda en forma subsidiaria y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Del pedido de aplicación del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación: hágase saber. Ténganse presentes las reservas formuladas. Se hace saber a los representantes que al momento de celebrarse audiencia de vista de causa en las presentes actuaciones deberán acompañar constancia original de las boletas iniciales acompañadas y copia certificada de poder general -o, en su defecto, exhibir por ante el actuario el poder general en original a los fines de la certificación del acompañado en autos-. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. ANALIA N. MAZZA (Jueza en suplencia). OTRO: En la ciudad de Rosario, el 10 de Abril de 2026. Agréguese la constancia acompañada por el Dr. Hernández. Téngase presente y hágase saber. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado JUAN MARCOS GARCIA (D.N.I. N° 30.960.022) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JUAN MARCOS GARCIA, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 30/06/2025, 29/08/2025 y el presente proveído. Fdo. Dr. EDGARDO M. BONOMELLI (Jueza en suplencia). ROSARIO, 28 de Abril de 2026. Dr. Ulises D. Lanza, prosecretario. \$ 1000 560407 May. 6 May. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARIA ALEJANDRA UNREIN D.N.I. 26.978.412 la siguiente resolución: N° 472 Rosario, 28 de abril de 2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la continuidad intervención del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en los términos de la Ley 27.364 respecto de DYLAN UNREIN D.N.I. 52.873.563 nacido en fecha 12 de noviembre de 2012 hijo de María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412; 2) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 3) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza). Rosario, 29 de abril de 2026. S/C 560356 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 de Rosario, Secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados MEZA, IVO DANIEL Y OTROS c/MONZON, CARINA NORMA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11875579-8), se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: Considerando que la fecha de audiencia de sorteo de defensor se fijó para el 21/4/2026 y que no resulta posible cumplimentar con los plazos de publicación de edictos, designese nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 19 de MAYO del 2026 a las 9:30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS... Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Secretaria, 17 de Abril de 2026. Dra. María Guadalupe, Gordillo, secretaria. \$ 100 560355 May. 5 May. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARÍA DEL CARMEN ANGUILANTE (D.N.I. N° 28.335.487) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ANGUILANTE, BENJAMIN EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11462207-6, que a continuación se transcribe: N° 314. ROSARIO, 09 de abril de

2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 292/25 del 01 de Diciembre de 2025, dictada en relación al niño BENJAMIN EZEQUIEL ANGUILANTE (D.N.I. N° 59.624.235), hijo de la señora MARIA DEL CARMEN ANGUILANTE (D.N.I. N° 28.335.487), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 10 de Febrero de 2026, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de BENJAMIN EZEQUIEL ANGUILANTE, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza. S/C 560318 May. 5 May. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a ROCÍO SOLEDAD RODRIGUEZ (D.N.I. N° 36.370.140) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESQUIVEL, NAHIR ABIGAIL y RODRIGUEZ, EMIR LOAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429014-6, que a continuación se transcribe: N° 433. ROSARIO, 27 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora ROCÍO SOLEDAD RODRIGUEZ (D.N.I. N° 36.370.140) y al señor ELÍAS JORGE ESQUIVEL (D.N.I. N° 40.055.445), progenitores de los niños NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL (D.N.I. N° 58.101.907) y EMIR LOAN RODRIGUEZ (D.N.I. N° 59.304.808). 2) Designar tutores legales de la niña NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL a la señora MARIA ESTER GUTIERREZ (D.N.I. N° 30.986.029) y al señor DOMINGO JEREMÍAS AGUIRRE (D.N.I. N° 29.112.069), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo. 3) Designar tutores legales del niño EMIR LOAN RODRIGUEZ a la señora DELIA NOEMÍ SILVA (D.N.I. N° 36.678.406) y al señor MAURICIO ALEJANDRO CORONEL (D.N.I. N° 36.678.199), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo. 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, al Defensor General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a los tutores especiales de los niños. 5) Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por la Dra. Campanella, jueza. S/C 560317 May. 5 May. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a ELÍAS JORGE ESQUIVEL (D.N.I. N° 40.055.445) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESQUIVEL, NAHIR ABIGAIL y RODRIGUEZ, EMIR LOAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429014-6, que a continuación se transcribe: N° 433. ROSARIO, 27 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora ROCÍO SOLEDAD RODRIGUEZ (D.N.I. N° 36.370.140) y al señor ELÍAS JORGE ESQUIVEL (D.N.I. N° 40.055.445), progenitores de los niños NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL (D.N.I. N° 58.101.907) y EMIR LOAN RODRIGUEZ (D.N.I. N° 59.304.808). 2) Designar tutores legales de la niña NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL a la señora MARIA ESTER GUTIERREZ (D.N.I. N° 30.986.029) y al señor DOMINGO JEREMÍAS AGUIRRE (D.N.I. N° 29.112.069), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo. 3) Designar tutores legales del niño EMIR LOAN RODRIGUEZ a la señora DELIA NOEMÍ SILVA (D.N.I. N° 36.678.406) y al señor MAURICIO ALEJANDRO CORONEL (D.N.I. N° 36.678.199), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo. 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, al Defensor General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a los tutores especiales de los niños. 5) Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por la Dra. Campanella, Jueza. S/C 560316 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3º de Rosario, dentro de los autos caratulados INIGUEZ, CINTIA MELISA c/BLAZQUEZ, NIGOLAS s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11394778-8, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), se dispuso: ROSARIO, 9 de Abril de 2026. Cargo 3986: Por recibido. Téngase presente lo informado. Agréguese y hágase saber. Cargo 4104: Agréguese las constancias bancarias acompañadas. Por denunciado incumplimiento alimentario. Córrese traslado al alimentante por el término de tres días bajo apercibimiento de, en caso de no acreditar el cumplimiento de la obligación ordenada por Resolución N° 1300/23, ordenar su inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (conf. artículo. 3 de la Ley 11945), sin perjuicio de las sanciones y/o medidas que el juez se sirva disponer e imponer por los incumplimientos reiterados (conf. Artículo 553 del CCCN). De las medidas solicitadas en los puntos 1 a 8, traslado al demandado. De los puntos 9 y 10, oportunamente. De la petición de oficio a la justicia penal, ocurra por ante quien corresponda. A tales fines se le reitera lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 11945: Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Por practicada planilla, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de 6 días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con transcripción del monto y con copia del escrito cargo. Del pedido de embargo preventivo, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos trece millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 13.327.444,23) conforme escrito cargo N° 4099/2026. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario. \$ 100 560301 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos LALLANA LIDIA, Y OTROS c/SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTROS s/DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACION DE DANOS); Expte. CUIJ N° 21-11872134-6,

mediante decreto de fecha 05/03/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de RODRIGUEZ NELIDA ESTER, DNI N° 10.427.999; para que comparezcan a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 76, inc. 1 CPCC). Se hace saber que los presentes se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 100 560292 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos LALLANA LIDIA, Y OTROS c/SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTROS s/DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACION DE DAÑOS); Expte. CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 05/03/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de DI LAURO ALDO ANTONIO, DNI N° 5.990.488; para que comparezcan a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 76, inc. 1 CPCC). Se hace saber que los presentes se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 100 560291 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos LALLANA LIDIA, Y OTROS c/SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTROS s/DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACION DE DAÑOS); Expte. CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 05/03/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de MOREL FERNANDO, L.E. N° 7.624.241, para que comparezcan a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 76, inc. 1 CPCC). Se hace saber que los presentes se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 100 560290 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli; en autos LALLANA LIDIA, Y OTROS c/SERVICIOS PORTUARIOS SA Y OTROS s/DEMANDA SUMARISIMA (CUANTIFICACION DE DAÑOS); Expte. CUIJ N° 21-11872134-6, mediante decreto de fecha 05/03/2026 se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de LALLANA LIDIA, DNI N° 11.446.791; para que comparezcan a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 76, inc. 1 CPCC). Se hace saber que los presentes se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 100 560289 May. 5 May. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - DENOM ANTERIOR-Ref Ley 14264 BK de Rosario, a cargo del Dr. González Daniel Humberto, Juez, Secretaria de la Dra. Kabichian Gabriela María, Secretaria y dentro de los autos caratulados: "LO GRIPPO JORGE A. C/ RIOSECO JULIETA Y OTS S/ COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-02980404-1), se ordenó citar por Edicto al Sr. EZEQUIEL ALAN ESCALADA, titular del DNI N° 35.267.721, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por 3 días en la forma prescripta por el art. 67 CPCC. Asimismo, se lo notifica al Sr. Ezequiel Alan Escalada, del presente decreto: "ROSARIO, 12 de Agosto de 2024. Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme a los poderes acompañados. Por iniciada formal Demanda de COBRO DE PESOS, que tramitará según las normas del 408 y sig. Del C.P.C.C.S.F.. Cítese y emplácese a JULIETA PAOLA RIOSECO, IGNACIO AGUSTIN RIOSECO, EZEQUIEL ALAN ESCALADA y KEVIN IAN FINOS por el plazo de 20 (VEINTE) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder, notifíquese mediante carta certificada y/o cédula Ley 22.172. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dic-

tadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). Otro: Rosario, 16 de diciembre de 2025. Agréguese el despacho notificadorio adjunto. Atento lo peticionado y constancias de autos, emplácese al demandado EZEQUIEL ALAN ESCALADA por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Notifíquese la presente conjuntamente con: el primer decreto de trámite. Fdo: DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez) lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 06 de abril de 2026.
\$ 300 560457 May. 8 May. 12

En los autos caratulados: CASTELLINI, ENRIQUETA HELVECIA, sobre: declaratoria de herederos, (expediente 1.984 del año 2009, C.U.I.J. 21-01617123-6), radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo sexta nominación de la ciudad de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de Mario Fabián Burucullú, D.N.I. 17.716.551, a los fines de que comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto en el Art. 597 del C. P. C. y C. S. F. Rosario, 30 de abril de 2026. Dra. Sedita, secretaria.
\$ 100 560459 May. 8 May. 12

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, en los autos caratulados "RIVEROS, JOSE LUIS Y OTROS C/CASTRO, ALDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868509-9, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 16 de Abril de 2026 Téngase presente lo manifestado. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 26 de MAYO del 2026 a las 10.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); DR. IGNACIO V. AGUIRRE (JUEZ). Secretaria. 28/04/2026. MARIA GUADALUPE GORDILLO secretaria.
\$ 100 560467 May. 8 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, BENEDICTO ELEODORO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02988968-3 hace saber que se ha promovido pedido de quiebra contra el SR. BENEDICTO ELEODORO RAMIREZ, DNI N° 22.643.462 y en consecuencia, se lo cita y emplaza en los términos del art. 84 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, para que dentro del quinto día de notificado, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Rosario de 2026. Verónica Accinelli, Secretaria.
\$ 1 560474 May. 8 May. 12

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a HERNAN LEONEL TURRUBIANO que dentro de los autos "SANCHEZ NESTOR ANDRES C/TURRUBIANO HERNAN LEONEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS" - CUIJ N° 21-11902555-6 se ha dictado la siguiente resolución: "ROSARIO, 08/04/2026 ... Proveyendo escrito cargo N° 2436/26 y 2437/26: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO HERNAN LEONEL TURRUBIANO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C.". En concordancia con lo dispuesto por el artículo 73 del C.P.C.C. publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Rosario, 06 MAY de 2026.-
\$ 100 560624 May. 08 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ALBERTO TORRES D.N.I. 16.852.701 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES, GUSTAVO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006074-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Ricardo Alberto Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GABRIEL NELSO QUIROGA, D.N.I. 21.720.093, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, GABRIEL NELSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-03003707-0.- Secretaria, Rosario, de mayo de 2026.-
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: CHIGNOLETTI CARLOS s/QUIEBRA - RECONSTRUCCION; CUIJ 21-01592406-0/3 (1153/2004-B), hace saber que se ha ordenado la reconstrucción del expediente originario CHIGNOLETTI CARLOS s/QUIEBRA; 21-01592406-0 (1153/2004). Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en dichos autos, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule acciones y/o defensas y acompañe la documentación pertinente. Se hace saber que el expediente re-

construido en soporte SISFE reemplazará íntegramente al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de derechos no incorporados en la reconstrucción. Publíquese por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez); Dra. María Eugenia Sapei, (Secretaria).
S/C 560288 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos GALETTO, HORACIO ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-03004492-1), se ha dispuesto lo siguiente: I. Y VISTOS:... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de HORACIO ALBERTO GALETTO, CUIT 20-25707980-6 con domicilio en LA REPUBLICA 6316 de Rosario y domicilio ad litem en calle MENDOZA 1191 PB de Rosario. 2. Fijar la audiencia del día Miércoles 29 de Abril de 2026, para sorteo de Síndico, categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3,9 y 10 L.C.Q. 3. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia y federales a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro general de la propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 75.000, para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Ordeno a la deudora que en el plazo de tres días presente los libros de comercio, sociales y contables que lleve, para su intervención por Secretaría, bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en el caso de no presentación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 8. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 9. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 10. Ordeno anotar la iniciación del presente trámite en el Registro de Procesos Concursales y en el Registro Público de Comercio. 11. Córrese vista a la Sindicatura con el objeto de que se expida en los términos del art. 14 inc 11 ley 24522s en el plazo de diez días, el cual se contará desde la aceptación del cargo. 12. Ordeno a la Sindicatura la emisión de un informe mensual sobre la evolución de la empresa, atento a lo establecido por el inc. 12 del art. 14 ley 24522 modificada por la ley 26.086. 13. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Maulion, secretaria.
\$ 500 560327 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ejecución de Circuito de la Primera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvana López Pereyra, en autos FERULLO, MARTIN JULIO c/OLIDEN CABREJOS, ROSA s/APREMIO POR HONORARIOS; CUIJ 21-13910563-7, se ha ordenado notificar a la Sra. ROSA OLIDEN CABREJOS la resolución N° 3963/2019 dictada para los conexas: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE CALLE 9 DE JULIO 620 c/NORDIO, SUSANA CRISTINA s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13033023-9 en fecha 02/08/19. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Ferrullo Martín, por los trabajos realizados en la suma de \$ 9529 equivalente a 2,86 unidad Jus (art. 32 Ley 12851). Se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria).
\$ 100 560307 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación De Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia -Juez, Secretaria subrogante de la Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: MONTENEGRO, GONSALO ENRIQUE c/GURINA, RAFAEL OSCAR s/Apremio CUIJ 21-03003368-7, se cita de remate al Sr. Rafael Oscar GURINA, DNI 10.066.589, con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución en su contra. Se hace saber que dicho emplazamiento se realizará por edictos que se publicarán tres veces, y el término vencerá cinco días después de la última publicación. (ART. 73 CPCC) Secretaria, 27 de abril de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 560250 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 4ta. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "SILVA, MATIAS GABRIEL c/ PORZIA, NELI FARINOLA Y OTROS s/Usucapion" CUIJ 21-02980575-7, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08 de abril de 2026. Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Agréguese mandamiento acompañado. Atento a los informes acompañados se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a la demandada Porzia Neli Farinola por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula el presente juntamente con el proveído de fecha 26 de junio de 2025. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Aídee Josefina Avila de Segalbera, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. Firmado: Dra. Paula M. Heltner (secretaria); Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza).

\$ 100 560208 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "CRIVELLERO, GERMAN AGUSTIN c/ MARELLI, OVIDIO HERNAN s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02852117-8 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de abril de 2026. Cargo N° 3894/26: No habiendo comparecido los herederos del demandado MARELLI, OVIDIO HERNAN estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 194) y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de defensor de oficio. Dra. Marianela Godoy(secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). 24 de Abril de 2026.

\$ 100 560210 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial "DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/ FALLETTI, LUIS ANGEL s/Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-02987116-4 se hace saber la siguiente providencia. "ROSARIO, 15 de Abril de 2026. Cargo N° 3930/26: Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos." Dra. Marianela Godoy (secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 100 560244 May. 5 May. 8

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nom. y en autos "BOTTI, ROBERTO RAUL c/ BICECCI, IDA s/ Prescripción Adquisitiva 21-02967065-7 se hace saber que se dictó la siguiente resolución: N° 115 "Rosario, 01 de abril de 2026. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapion veintefinal a favor del Sr. Roberto Raúl Botti el inmueble ut-supra detallado, desde el 03/09/2007, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponer las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber - Fdo: Ma. Sol Sedita, prosecretaria. (Secretaria) Dra. Sabrina Campbell (Jueza). Rosario, 22 de abril de 2026. Dra. Lidonati, prosecretaria.
\$ 100 560247 May. 5 May. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito. Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Daniel Juarez, Secretaria de la Dra. María José Casas, dentro de los autos caratulados: "LATTANTE MIGUEL ANGEL c/ BESSONE JOSEFA s/ Usucapion" CUIJ 21-01320897-9, se ha dictado el siguiente decreto: ha ordenado citar a los herederos del Sr. Norberto Bartolomé Valeriano Bessone Mat. 2.178.655, a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Casas, secretaria.
\$ 100 560245 May. 5 May. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: "GUTIERREZ, YANINA NOELIA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -21-03004757-2 se ha dictado la Resolución N° 164 de fecha 23/04/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 9 de junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 10 de agosto de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 23 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario.HAGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN CONRADO MATIAS AMERISO, DOMICILIADO EN CALLE ESMERALDA N°2874 DE ROSARIO CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS. CORREO ELECTRÓNICO CONRADOAMERISO@HOTMAIL.COM. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, 27 de abril de 2026. Dra. Sedita, prosecretaria.
S/C 560206 May. 4 May. 8

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos "CARRIZO, LORENA BEATRIZ s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-03003909-9, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 67 de fecha 27/04/2026 que se transcribe: "VISTOS..... Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA BEATRIZ CARRIZO, DNI N° 25.942.350, argentina, casada, mayor de edad, domiciliado en calle Chubut 7640 M°91 piso 1 Depto. 1823 de la ciudad de Rosario. 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo de Síndico designase el día 29/04/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 15) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belen Curá (Secretaria). Nalino, prosecretaria.

s/C 560209 May. 4 May. 8

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «ORELLANO, JONATAN JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA» CUIJ: 21-03003564-7, por resolución N.º 114 de fecha 22/04/2026, se ha declarado la quiebra de Jonatan Jesús Orellano, intimando al fallido y a los terceros que tuvie-

ren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria, Rosario,
S/C 560215 May. 4 May.8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia, autos: "AROCENA BERNARDO s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-02967863-1 se hace saber que se ha dictado la resolución N° 98 de fecha 27/03/2026 que fija nueva fecha de audiencia informativa para el día 22 de mayo de 2026, a las 10 horas y nueva fecha de vencimiento del periodo de exclusividad para el día 29 de mayo de 2026, dictándose la resolución siguiente: N° 98 ROSARIO, 27/03/2026 Y VISTOS: Los caratulados "AROCENA, BERNARDO s/Concurso" (CUIJ 21-02967863-1). Y CONSIDERANDO: Que la concursada solicita la prórroga del periodo de exclusividad. Que, de acuerdo a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. Por ello, RESUELVO: Conceder la prórroga del periodo de exclusividad por el plazo de treinta (30) días operando su vencimiento en fecha 29/05/2026 (cfme. Art. 43 LCQ) y fijando nueva fecha de audiencia informativa para el día 22/05/2026 a las 10:00hs en la Sala de audiencia del Juzgado. 2) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia Dra. MAYRA IBÁÑEZ secretaria.
\$ 500 559135 May. 4 May. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber por dos días, que dentro de autos INDUSTRIA METALURGICA FANOR SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02858806-9, de trámite ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, la sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución, el que será aprobado si no fuere observado en el término de 10 días desde la última publicación. Asimismo se han regulado por los honorarios de la Síndica Carmen Stella Verón, en la suma de \$ 8.053.700,63 y de la Dra. Adriana Arevalo, en la suma de \$ 3.451.585,98. Rosario, 30 de Abril de 2026. Jucas Menossi, secretario.
S/C 560411 May. 6 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica a LOPEZ DANIEL ALBERTO DNI 12.404.837, a fin de que comparezcan en estos autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LOPEZ DANIEL s/APREMIOS FISCALES API; EXPT. 21-13924847-0, en los que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de junio de 2023; Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACION". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021> En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. Publíquese por 5 días, Código Fiscal.
S/C 560398 May. 6 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MENENDEZ, HORACIO ARGENTINO Y OTROS s/APREMIOS FISCALES -API; Expte. 21-13926804-8, se hace saber a CASELLA INES y MENENDEZ NICOLAS MARIO, HEREDEROS DE MENENDEZ MARIO NESTOS, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Octubre de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria

judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACION". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021>; En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Asimismo, atento el posible fallecimiento de la parte demandada, a fin de evitar posibles nulidades (Art. 21 C.P.C.C.): 1) Requierase al REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES a fin que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la parte demandada. Librese por Secretaría. 2) Requierase al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a los fines que informe estado de supervivencia y todo otro dato que constare en relación a la parte demandada. El pedido de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Y también: Rosario 4 de Octubre de 2024. Por contestado oficio. Adecue el actor su demanda contra los herederos informados y notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional: Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif) y lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C. Rosario, de Junio de 2025. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, (Secretaria).
S/C 560397 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de ROSARIO, Secretario/a que suscribe notifica a COMPANIA NEOLATINA SA (30-70881316-4), en su carácter de accionado en los autos: API c/COMPANIA NEOLATINA SA (30-70881316-4) s/APREMIOS FISCALES; CUIJ N° 21-02937982-0, que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: Resolución N° 97. Rosario, 17 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados API c/COMPANIA NEOLATINA SA (30-70881316-4) s/APREMIOS FISCALES A.P.I.: 21-02937982-0, tendiente al cobro de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE c/45/100 (\$ 543.739,45) con más los intereses según decreto N° 1.560/91 y costas de conformidad con las liquidaciones detalladas en el título ejecutivo de fs 3 de autos. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede de conformidad por lo dispuesto por el Código Fiscal, Ley Provincial N° 3456 (t.o. 1997 y modif.) Que la parte demandada ha sido debidamente citada mediante cédulas y posteriormente mediante edicto, no habiendo opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda en el término de ley. Que en cuanto a los intereses deberá estarse a las disposiciones fiscales vigentes (dec. 1560/91, Resolución N° 005 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y modif., Circular N° 6063/92 y modif.) Que, no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, atento el informe Actuarial los presentes quedan en estado de resolver. Por lo expuesto y normas citadas precedentemente, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Compañía Neolatina SA, hasta tanto la parte actora, se haga integro cobro de la suma reclamada de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE c/45/100 (\$ 543.739,45) con más los intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUELLER (Juez); Dra. PATRICIA BEADE (Secretario). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal). Rosario, 26 de Agosto de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 560396 May. 6 May. 13

En los autos caratulados: BORNACIN HUGO NESTOR Y OTROS c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA s/Usucapion; Expte. N° 21-12648001-3, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 4ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Regonese, Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner, se le hace saber a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea y Quirno, DNI 3396468 Lo que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13.04.2026. Agréguese la constancia acompañada. Estando acreditado el fallecimiento de María Victoria de Ibarlucea, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia A. Regonese (Jueza); Dra. Paula M. Heltner (secretaria).
\$ 100 560389 May. 6 May. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario. Dra. Mariana Martínez, Jueza, 1ª Secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio CIPOLLONE DNI N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP LTDO c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02971896-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre del 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase la rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza; Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Rosario, de Diciembre de 2025.
\$ 45 560379 May. 6 May. 12

Por estar así ordenado por decreto juez de fecha 20/02/2026 dado en autos ARIAS, GUSTAVO DANIEL c/MORANI, LUZ MILA MAGDALENA s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ N° 21-02979195-0, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 10 de Rosario, Pcia. Santa Fe, a cargo de Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria), sito en

edificio de Tribunales Provinciales de Balcarce N° 1651 de la misma, actuaciones sujetas al Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por CSJSF, Ministerio de Justicia y DD.HH. Provincia Santa Fe y Ministerio de Justicia y DD.HH. de la Nación y al trámite según protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta CSJSF 48/2017 del 05/09/2027, se notifica a la Sra. Luz Mila Magdalena Morani, DNI 41.668.093, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 29/12/1998, de lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV). Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido la demandada ni contestado la demanda, a la solicitud de apercibimientos téngase presente para su oportunidad. Proveyendo las pruebas ofrecidas por la actora, prodúzcanse consentido el presente decreto: 1) De la actora (escrito cargo N°); Documental instrumental: téngase presente la prueba ofrecida. Confesional: a los fines de recibir la absolución de posiciones de la demandada Sra. MORANI LUZ MILA MAGDALENA, a tenor del pliego reservado en Secretaría, designe fecha de audiencia para el día Miércoles 01 de Abril de 2026 a las 08:00 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 162 CPCC. Cítese con tres días cuando menos de anticipación al domicilio real y legal. Reconocimiento de documental: a los fines del acto del reconocimiento por parte de la demandada, se designa audiencia para el día Miércoles 01 de Abril de 2026 a las 08:15 hs., bajo los apercibimientos del art. 176 del CPCC. Téngase presente la prueba informativa ofrecida en subsidio. Informativa.: librense los oficios requeridos por la actora dirigidos escribano público Marcelo Groisman, FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, PEUGEOT AUTOPLAN CIRCULO DE INVERSORES S.A., CHATELL SA, GOOGLE INC., MICROSOFT ARGENTINA SA, con los recaudos y apercibimientos de ley. Pónese a cargo de la parte proponente su confección y diligenciamiento. Los oficios podrán ser firmados por el letrado apoderado o patrocinante de cada parte (art. 25 inc. a CPCC). Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. Marianela Maulon (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Publíquese por un día. Rosario, Pcia. de Santa Fe, de 2026.
\$ 300 560369 May. 6 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados SULTANO, NORBERTO LUIS c/VOVARD, PABLO IGNACIO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02991950-7), hace saber a PABLO IGNACIO VOVARD (D.N.I. 26.286.737) que en dicho proceso se ha dispuesto su CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho (decreto 27/03/2025), haciéndole saber asimismo que se ha declarado su REBELDÍA (decreto 04/08/2025), debiendo proseguir el juicio sin su representación. Rosario, 23 de Abril de 2026. Silvana Rubulotta, secretaria.
\$ 100 560368 May. 6 May. 11

Por disposición del Juez de circuito de la 3ª Nominación de Rosario - denominación anterior Ref. ley 1464- se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos del codemandado fallecido ANGEL MATÍAS VIETTI. Autos caratulados: SCOCCIA, OSVALDO RUBEN c/VIETTI, ANDRES MATEO RODOLFO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-12649026-4). Dra. Ana Belén Cura, secretaria.
\$ 100 560365 May. 6 May. 11

Por disposición del Juez de circuito de la 3ª Nominación de Rosario - denominación anterior Ref. ley 1464- se ha ordenado citar a los herederos y/o legatarios de AIDA MARÍA GEMMA VIDAECHEA, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCOCCIA, OSVALDO RUBEN c/VIETTI, ANDRES MATEO RODOLFO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-12649026-4. Dra. Ana Belén Cura, secretaria.
\$ 100 560364 May. 6 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, en los autos caratulados: PERALTA, NIEVES c/SPLENDIANI, SEGUNDO AGUSTO Y OTROS s/USUCAPIÓN; Expte. N° 21-02883945-3, se cita a los herederos de la Sra. NIEVES DEL CARMEN PERALTA, a comparecer a estar a derecho, de acuerdo a lo normado en los Artículos 73, 597 y cctes. Del C.P.C.C.S.F. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 100 560426 May. 6 May. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, dentro de los autos "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21- 11870627-4) a cargo del juez DR. EDGARDO BONOMEILLI y de la secretaria a cargo de la DRA. ARACELI STEFANELLI Mediante el decreto del 04/05/2026, se ha proveído la prueba ofrecida por las partes y se fijó audiencia de conciliación y proveído de prueba para el día 16 de Junio de 2026 a las 10:00 horas, haciéndose saber que todas las decisiones que se tomen en dicha audiencia se considerarán consentidas

por quien no asista a ella. A tales fines se ordeno la notificación por edicto, de la audiencia designada, al tercero citado Marcos Armando Russo y los herederos de los terceros citados Jorge Rubén Traina y Salvador Sergio José Sajeve. "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ21- 11870627-4) fdo: DR. EDGARDO BONOMEILLI (juez) DRA. ARACELI STEFANELLI (secretaria).
\$ 100 560488 May. 6 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos FORTUNA, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03001409-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 289. Rosario, 21/04/26. VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS FORTUNA, DNI 11.267.082, con domicilio real en calle Pueyrredón 4934 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presentesentencia al Registro de Procesos Concurrales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición General de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCS.F. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 22/4/2026.
S/C 559963 Abr. 30 May. 8

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos JUADI SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02845192-7, por resolución N° 109 de fecha 20/04/2026, se ha declarado la quiebra de JUADI SRL, con domicilio en Paraguay 727, Piso 2, Oficina 7 de Rosario. Asimismo, se ha resuelto imponer a la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra y se dispone: 1º) Fijar el día 29/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200

de la LCQ. 2º) Fijar el día 03/08/26 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 25/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
S/C 559968 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos RODRIGUEZ, JUANA NATALI s/QUIEBRA; Expte. N° 843/2025, CUIJ 21-03002617-6, se ha dictado la Resolución N° 133 de fecha 11 de marzo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar: la quiebra de JUANA NATALIA RODRIGUEZ, DNI N° 39.366.703, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 334 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Reconquista N° 1638, departamento 1, de la ciudad de Rosario, que se ha dictado Resolución N° 261 de fecha 17 de abril de 2026 que ha ordenado lo siguiente: I. Fijar el día 08/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN EMILIO HORACIO SILVA, con domicilio en calle Córdoba N° 677, PB, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el día 04/08/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 16/09/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquese los edictos de ley, y que se ha dictado aclaratoria N° 269 del 22 de abril de 2026 que ha resuelto lo siguiente: Y CONSIDERANDO: que en este estado de autos se ha advertido que por error en la parte resolutive de la sentencia N° 133 de fecha 11 de marzo de 2026, se ha consignado el segundo nombre de la fallida "NATALIA" cuando en realidad debería decir "NATALI"; RESUELVO: Aclarar el error material cometido en la sentencia mencionada precedentemente y subsanarlo en los términos del considerando. Insértese y hágase saber. Fdo. María Silvia Beduino Jueza; María Florencia Di Rienzo Secretaria. Secretaria, 24 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 560082 Abr. 30 May. 8

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados Vulcano S.R.L. s/pedido de quiebra por acreedor; CUIJ 21-02997004-9, se ha dictado la sentencia N° 144 Rosario, 24.04.2026. FALLO: 1) Declarando la quiebra de Vulcano S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al T° 168, F° 32439, N° 1935 con domicilio en calle 9 de julio 1178 P.B de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Fijar el día 29 de abril del 2026, para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida, anotandola en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. Y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma, que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga; Dra. Lorena A. Gonzalez, secretaria.
S/C 560151 Abr. 30 May. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos YOSSEN, RODOLFO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-03003334-2, por Auto N° 224 del 23.04.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 15.06.2026, para la presentación de los informes individuales el 10.08.2026 y para la presentación del informe general el 21.09.2026. La persona designada como síndico es el CPN Edgardo Américo Mangiameli, constituyendo domicilio legal en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de Rosario y electrónico en edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 24/04/26. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
S/C 560150 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02991224-3), se hace saber que por resolución de fecha 17 de abril de 2026, se ha dispuesto: Hacer lugar a la solicitud de prórroga del período de exclusividad, fijándose como nueva fecha

de vencimiento el día 02 de junio de 2026. Asimismo, se ha fijado la Audiencia Informativa para el día 26 de mayo de 2026 a las 9:00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Forense", conforme lo ordenado. Rosario, abril de 2026. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dra. Sabrina Ricci, Secretaria.
\$ 500 560081 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los autos caratulados: CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03003336-9 (Expte. N° 21/26), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 69 Rosario, 06/04/2026. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO:1) Declarar abierto el concurso preventivo de CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en calle Rioja 2436, piso 1 y legal en calle Junin 191, piso 12, oficina 1 (edificio Alto Buró), ambos de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Y se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 85 Rosario, 21/04/26. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Ampliar la Resolución N° 69 de fecha 06/04/2026 y: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como Síndico la CPN LIZA PALERMO, quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle CORRIENTES 631 PISO 2 OFICINA B1 de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico en lizapalermo77@gmail.com, teléfono 3416190423 fijando horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 14hs y alternativamente de lunes a viernes de 9 a 17hs en calle PARAGUAY 777 PISO 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario EL FORENSE (5 DÍAS - Art. 14 inc.4 LCQ). 3) Fijar el día 12 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos (art. 14 inc.3 LCQ). 4) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 07/08/2026 y el informe general en fecha 21/09/2026 (art. 14 inc. 9 L.C.Q.). 5) Establecer que la fecha de vencimiento del período de exclusividad y la fijación de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 LCQ) serán determinadas en su oportunidad, dictada que fuera la resolución del Art. 42 LCQ. 6) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el Art. 14 inc. 11 LCQ y para que oportunamente presente los informes del Art. 14 inc. 12 LCQ, si correspondiere. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).
\$ 1000 560047 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SCOPONI, CRISTIAN FERNANDO S/ CANCELACION CAMBIARIA" CUIJ N° 21-03002687-7, se hace saber que el Sr. CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, ha iniciado procedimiento de cancelación de un pagaré conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 5965/63. El título cuya cancelación se solicita consiste en un pagaré librado en la ciudad de Rosario, en fecha 15/10/2025, por la suma de Dólares Estadounidenses Quince Mil (u\$D 15.000), con fecha de pago el 15/03/2026 en calle Catamarca 1584 de Rosario. En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el mencionado título para que comparezca a estar a derecho y formule oposición dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 10 de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.
\$ 1500 559496 Abr. 22 May. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados YEZZI MIGUEL ANGEL c/FRATANI DE CETRARO ARGENTINA y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26410871-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaria de la Dra. Natalia P. Grillo, se ha dispuesto publicar lo siguiente: Firmat, 14/10/25: Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados, declárelos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 25/02/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria; Dra. Laura M. Barco, Juez. Y Firmat, 23/04/2026. Proveyendo cargo N° 3570/2026: Señálese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 27/05/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria; Dra. Laura M. Barco, Juez.
\$ 100 560370 May. 6 May. 8

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria de la Dra. Viviana M. Guida (Secretaria), dentro de los autos caratulados "SCAPPINI, Orfilia Francisca C/ PEREZ, Eduardo S/ USUCAPION -

(Expte N°752/2015) - CUIJ N°21-25804153-1 ha dictado la siguiente resolución: N°1754 CASILDA, 17 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de la Sra. ORFILIA FRANCISCA SCAPPINI, DNI. N° 1.511.459, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 139 de la localidad de Los Molinos; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, situado en zona urbana de la localidad de Los Molinos precisamente en la esquina formada por calles Lisandro de la Torre y Constitución, descripto por las siguientes medidas, ángulos, linderos y superficie: Al NO lindando con calle Lisandro de la Torre un lado de 50 mts, al SO lindando con calle Constitución un lado de 50 mts. Al SE lindando con Clemencia Antola y Antonio Gargicevic un lado de 50 mts. Finalmente, y cerrando la figura NE lindando con Juana Scappini y otro, un lado de 50 mts. Posee una superficie total de 2.500 mt2. Sus ángulos interiores son de 90°". Inscripto el dominio: Tomo 15 folio 166 Nro. 18036. Catastrado bajo partida inmobiliaria: 18-04-00-396822/0000-5.; a favor de la actora Sra. SCAPPINI ORFILIA FRANCISCA DNI. N° 1.511.459; 2) Determinar que la fecha en la cual la SCAPPINI ORFILIA FRANCISCA adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 26/02/2005; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. CLELIA CARINA GOMEZ (Jueza) - DRA. VIVIANA M. GUIDA (Secretaria). Casilda, 23 de Abril de 2026. - DRA. VIVIANA M. GUIDA; SECRETARIA. \$ 353 560390 May. 8 May. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: STRIGLIO, PATRICIA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25866879-8, se ha resuelto por auto N° 55 del 18/03/2026. 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de la señora Patricia Striglio, apellido materno Severini, DNI 17.670.157, domiciliado en calle Lavalle N° 2260 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA). Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Sergio González, Matrícula 7147 con domicilio en calle Paseo N° 2514 de la ciudad de Casilda, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. 1.- Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 1° de junio de 2026, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; conforme lo dispuesto por el art. 32 LCQ y concordantes. 2.- Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2026 y para la presentación del informe general el día 16 de septiembre de 2026 (art. 35 LCQ y concs.); 3.- Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el 16 de marzo de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de marzo de 2027 a las 11 hs. Disponer las mismas fechas para los referenciados autos MANIEZZI JORGE GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25866613-2. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Sabaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA). \$ 1500 560046 Abr. 30 May. 8

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: MANIEZZI, JORGE GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; EXPTE. CUIJ 21-25866613-2, se ha resuelto por auto N° 82 del 21/04/2026 modificar las fechas fijadas por auto N° 75 del 15/04/2026 designando las nuevas fechas ... RESUELVO 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 1° de junio de 2026, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; conforme lo dispuesto por el art. 32 LCQ y concordantes. 2.- Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2026 y para la presentación del informe general el día 16 de septiembre de 2026 (art. 35 LCQ y concs.); 3.- Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el 16 de marzo de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de marzo de 2027 a las 11 hs. Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ); Dra. Yanina Scolari, (SECRETARIA). \$ 1500 560045 Abr. 30 May. 8

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Beatriz Liliana Favret, de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria a cargo de la Dra. La Menza Melina - Secretaria Subrogante-, dentro de los autos caratulados "GIMENEZ MIRTA LILIANA C/RODRIGUEZ VICTOR EMMANUEL S/DIVORCIO".CUIJ N°: 21-27910537-8, se hace saber "CAÑADA DE GOMEZ, 16 de Marzo de 2026.- Al escrito cargo 2180 se provee: agréguese respuesta a oficio de la Cámara Nacional Electoral. Se provee escrito cargo 16902: córrase traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo

lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. - FDO: DRA MELINA NATALIA LA MENZA - SECRETARIA SUBROGANTE - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET- JUEZA" -

S/C 559784 Abr. 28 May. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, A cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados "COMUNA DE LUIS PALACIOS C/ DI LEO JUAN PASCUAL ANTONIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ 21-25444385-6", se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 29/10/2025, que se transcribe seguidamente: "SAN LORENZO, 29 de octubre de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Atento lo informado por el RPU y las constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos de la Sra. GHIRARDI MARIA CRISTINA -codemandada- conforme art. 597 CPCYCSF, en el término de 8 días, con la prevención de que si no oponen excepción legítima en dicho plazo, se llevará adelante la ejecución sin más trámite." FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) - DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).Lo se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por el término de 3 (tres) días. S/C 560477 May. 8 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: VALENTI GERARDO CESAR s/PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-25438646-1, que en fecha 11 de Noviembre de 2025 se ha presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 y concordantes de la ley 24.522 y que por Auto N° 317 de fecha 11/03/2026 y su aclaratoria de fecha 19/03/2026 se han regulado honorarios al CPN LEANDRO PRETTO, su letrado patrocinante Dr. FERNANDO ARIEL ALVAREZ y a las abogadas del deudor, Dras. ELIANA ELIZABET ZAPATA y GIULIANA PARENTEm Secretaria. San Lorenzo, 28 de Abril de 2026. S/C 560403 May. 6 May. 8

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: "BELEN NAIR ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25448326-2; se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 05/05/2026, N° 793. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NAIR ALEJANDRA BELEN, DNI N° 35.462.277, argentina, con domicilio en calle Bahía Blanca n° 379 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gral. López n° 2761 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y /o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 13 de mayo de 2.026 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Capitán Bermúdez y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Guillermo Roldán (juez subrogante) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).- El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado.-

S/C 560520 May. 06 May. 13

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, se ha ordenado citar y emplazar a quien/es revista/n el carácter de propietario/s del lote N° 9 de la Manzana A partida inmobiliaria 14-07-00191809/0000-0 Departamento Iriondo empadronado en el SCIT a nombre de Josefina Gorosito T° S/T F° S/F N° S/N; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulado en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe), por tres (3) días. El término vencerá cinco (5) días después de la última publicación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 05 de Marzo de 2026. Habiéndose designado al Dr. Javier Pedro Bértora como juez subrogante de esta dependencia, hágase saber el juez que va a entender. En virtud de ello, reformulo el cédula y oficio consignando correctamente las autoridades del Juzgado y el edicto consignando correctamente el término de publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 del CPCCSF. En ambos casos, incluya la transcripción de la presente providencia. De conformidad a lo dispuesto por circular N° 116 del 20/11/2025 de la CSJSF y la puesta en funcionamiento de la plataforma Bus Federal de Justicia en el Poder Judicial de Santa Fe, hágase saber que a notificación deberá ser diligenciada a través de dicho sistema. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante); Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). Autos caratulados: CASTRO, EDUARDO DANIEL Y OTROS c/GOROSITO, JOSEFINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02966551-3. Fdo. Prosecretaría. Dra. Lara Belen Favro, secretaria. \$ 100 560276 May. 5 May. 8

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: FANEGA, GISELA FATIMA c/GOMEZ, ALBERTO FRANCISCO Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 274/18, CUIJ 21-25614989-0 y en cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de fecha 23 abril de 2026, se notifica por este medio la sentencia dictada dentro del expediente de referencia, cuya parte resolutoria dispone: N° 38. VILLA CONSTITUCION, 09 de Febrero de 2026: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, y fundado en lo dispuesto en el CPCCSF, arts. 251 y 252, y demás normativa citada; FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada ALBERTO FRANCISCO GÓMEZ a abonar a la actora en el término de diez (10) días las sumas resultantes de los rubros admitidos conforme los considerandos anteriores; 2) Hacer extensiva la decisión a la citada en garantía PROVINCIA SEGUROS S.A. en la medida del seguro y sin perjuicio de eventuales y futuras discusiones que pudieran ocurrir sobre los límites de la póliza y su eventual actualización. 3) Fijar la tasa de interés conforme lo expuesto en el considerando respectiva; 4) Imponer las costas del proceso a las vencidas (art. 251 y 252 CPCCSF). 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva y los profesionales acrediten su situación ante ARCA. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. David Lisandrello, Juez; Dr. Darío Malgeri, Secretario. Secretaría, Villa Constitución, 30 de Abril de 2026. \$ 200 560393 May. 6 Jun. 4

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello, Secretaria a cargo del Dr. Darío Flavio Malgeri; en los autos caratulados "DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD C/ ADROVER, SOLANGE MARLENE Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (C.U.I.J. N° 21-25660867-4), se hace saber a la Srta. SOLANGE MARLENE ADROVER (D.N.I. N° 41.891.077) de la siguiente Resolución dictada en los precedentes autos: "N°375. Villa Constitución, 20 de abril de 2026. Y VISTOS: ..Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Florencia Soledad De La Torre Joaquín DNI N° 92.820.546 y en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes de los demandados Solange Marlene Adrover DNI N° 41.891.077 y Manuel Raúl Arias DNI N° 42.058.356 hasta tanto la actora perciba la suma reclamada de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$3.603.437) con más intereses y costas, todo ello conforme los considerandos de la presente. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Lacialandare en la suma de \$1.089.986,45, equivalente a 8,48 unidades jus, ello conforme el art. 32 de la ley arancelaria de la provincia de Santa Fe siendo la misma de orden público (cfr. art. 1) con más los intereses de un 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C). Córrese vista a la Caja Forense. (NOTIFIQUESE E LECTRONICAMENTE). Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. DARIO MALGERI. SECRETARIO. LISANDRELLO (Juez).24/04/26. \$ 200 560274 May.5 May. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, en los autos caratulados: "VALORIANI, ROMINA GISELA C/

CULIC, MATEO s/ ESCRITURACION (DIGITAL) - CUIJ N° 21-24623698-1" cita, llama y emplaza mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, a los herederos de MATEO CULIC, a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Venado Tuerto, de abril de 2026. Dr. Walter Bournot, Secretario. (Art. 597 CPCC - Pcia. Santa Fe). \$ 200 560476 May. 8 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber al demandado Sr. Diego Rubén PAGURA DNI N° 26.220.284, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/PAGURA, DIEGO RUBEN s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ N° 21-16811902-7), Se ha dispuesto lo siguiente: VENADO TUERTO, 19 de Noviembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9252/2025: Por presentada. Por parte, a mérito del poder obrante en los autos caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/PAGURA, DIEGO RUBEN s/PREPARA VIA EJECUTIVA; CUIJ 21-16810837-8, que tramitarán en forma conexa con el presente. Por constituido el domicilio procesal indicado, désele la participación que en Derecho corresponde. Téngase presente las constancias recepcionadas a través del sistema SISFE. Por promovido Juicio Ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A la medida cautelar solicitada, Autos. A lo demás, oportunamente. Conforme Acta Acuerdo N° 21 de fecha 11/06/2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tramite el presente expediente en formato íntegramente digital. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. OTRO QUE DICE: VENADO TUERTO, 03 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9922/2025: Pasen oficios a la firma. Téngase presente lo manifestado. Como solicita, publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 17 de Abril de 2026.

\$ 45 560381 May. 6 May. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber al demandado Sr. Alberto Eduardo MUÑOZ DNI N° 37.707.358, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/MUÑOZ, ALBERTO EDUARDO s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ N° 21-16811301-0); Venado Tuerto, 04 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 12.539/2024: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Tramiten los presentes en forma conexa a los caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTOO. c/MUÑOZ, ALBERTO EDUARDO s/PREPARA VIA EJECUTIVA - CUIJ N° 21-16810227-2. Por promovido Juicio Ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A lo demás, oportunamente. Conforme Acta Acuerdo N° 21 de fecha 11/06/2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tramite el presente expediente en formato íntegramente digital. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. OTRO QUE DICE: VENADO TUERTO, 04 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6862/2025: Sin perjuicio que no ha denunciado en autos nuevo domicilio conforme lo informado por el RENAPER, agréguese cédula informada. Como lo solicita, notifíquese mediante edictos conforme art. 73 CPCC. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez E/S; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. OTRO QUE DICE: VENADO TUERTO, 25 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 7501/2025: Previo a todo trámite y ampliando el decreto que antecede, en mérito de lo dispuesto por Art. 73 del CPCC, emplácese a la parte demandada por edictos, que se publicarán tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez E/S; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 3 de Febrero de 2026. \$ 45 560380 May. 6 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: "SMARGIASSI JAVIER ESTEBAN c/ LARREA HUGO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-24619932-6)", se ordenó citar por Edicto al Sr. Guerrero Jorge Omar DNI 22.483.964, a fin de que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley "VENADO TUERTO, 26 de Marzo de 2026.... Atento lo manifestado, cítese y emplácese al codemandado -Sr. Guerrero Jorge Omar- mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial a fin de que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley.-Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA CELESTE ROSSO (Juez), Dra. LAURA OLMEDO (Secretaria) lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los días del mes de 13 de abril de 2026.

\$ 300 560252 May. 5 May. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez